

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

27 de febrero del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3061-2025

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Katya Calderón Herrera
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora presidenta de la FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

INVITADAS: Evita Henríquez Cáceres, asesora de la Oficina Jurídica
Zarely Sibaja Trejos, directora Instituto de Estudios de Género
Roxana Figueroa Flores, funcionaria del IEG

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con ocho minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3061-2025 de hoy 27 de febrero del 2025, ya casi 2 meses de este año.

Contamos con la presencia de todas las personas que en la actualidad formamos el Consejo Universitario, don Vladimir de la Cruz, doña Anabelle Castillo, don José María Villalta, doña Katya Calderón, don Greivin Solís, don Carlos Montoya, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega como presidenta de la Federación de

Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participan en la sesión don Héctor Saballos, auditor interno de la UNED, y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se hizo llegar una agenda de acuerdo con la estructura del Reglamento del Consejo Universitario para la agenda de las sesiones ordinarias, en la cual tenemos el conocimiento mismo de la agenda, el conocimiento y resolución de recursos o denuncias, donde hay un caso que todavía está pendiente porque necesitamos un insumo en una respuesta de un análisis que se pidió a la Oficina Jurídica, tenemos proyectos de ley ingresados en consulta, el tercer componente de la estructura de la agenda del Consejo, luego viene la correspondencia, no hay muchos puntos por dicha y dictámenes de comisiones permanentes y comisiones especiales, ahí había quedado como prioridad para verlo hoy, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la universidad, que se leyó la semana pasada, bastante extenso y dejamos pendiente para hoy la discusión y ojalá la aprobación del mismo, más el capítulo de informes de las personas del Consejo Universitario.

De igual forma se están incorporando algunos puntos para verlos en la sesión de hoy, son los siguientes:

“INCLUIR ACTA 3060-2025 PARA APROBAR.

INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:

1. Oficio TEUNED-004-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025. REF. CU-217-2025
2. Oficio ViD-091-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de recargo de funciones en el IGESCA. REF: CU-220-2025

Esta solicitud dado que doña Hazel se pensiona a partir de este sábado.

INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”. CU.CAJ-2025-018
2. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-019

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórrogas. CU.CAJ-2025-020
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-019
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2025-005”

Serían esos los puntos que se incorporan, creo que se pueden ver sin consumir mucho tiempo para darle más espacio al análisis del reglamento que se leyó la semana pasada y que quedó pendiente para hoy, contra el hostigamiento sexual.

¿Si hubiera alguna observación en relación con la agenda propuesta del día de hoy más las inclusiones? No hay, entonces solicito que aprobemos la agenda. Muchas gracias por aprobar la agenda para la sesión del día de hoy.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 3060-2025**
- III. CORRESPONDENCIA: Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-208-2025**
 1. Oficio TEUNED-004-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025. REF. CU-217-2025
 2. Oficio ViD-091-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de recargo de funciones en el IGESCA. REF: CU-220-2025
 3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”. CU.CAJ-2025-018
 4. Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-019
 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórrogas. CU.CAJ-2025-020

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-019
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDEySU-2025-005
8. Oficio AJCU-2025-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente proyectos nuevos de ley puestos a consulta al 24 de febrero de 2025. REF: CU-209-2025
9. Oficio CU.CPL-2025-012 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a listado de proyectos de ley para los cuales no se emitirá criterio legal.
10. Oficio CU.CPL-2025-016 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a la no emisión de criterio jurídico para el proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO
11. Oficio CU.CPL-2025-024 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente, referente a criterio sobre proyecto de ley N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”. CU.CPL-2025-024
12. Oficio SCU-2025-025 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de listado de personas postuladas para ocupar la vacante de suplente en la Comisión de Carrera Administrativa. REF: CU-097-2025
13. Oficio CONED-Dirección 045-2025 de CONED, referente a solicitud de exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula para los estudiantes del CONED que se autoidentifiquen como indígenas. REF: CU-183-2025
14. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
15. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024

16. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
17. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
18. Oficio ViD 416-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de ampliación del oficio CU-2024-456-B. REF: CU-1266-2024
19. Notas de personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, referente al planteamiento de inquietudes particulares y exposición de necesidades específicas sobre los cursos en que se encuentran matriculadas. REF: CU-195-2025 y REF: CU-196-2025
20. Oficio AI-019-2025 de la Auditoría Interna, referente a otorgamiento de prórroga solicitada para el cumplimiento de recomendaciones. REF: CU-202-2025

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de reforma del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2025-016 (personas invitadas: Evita Henríquez Cáceres-Oficina Jurídica, Zarely Sibaja y Roxana Figueroa-Instituto de Estudios de Género)

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- g. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- h. Solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2024-097

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de

6. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

No hay

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

No hay

8. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

No hay

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Celebración del 48 Aniversario de la Creación de la UNED, a realizarse el próximo martes 04 de marzo de 2025.
2. Agradecimiento a la labor realizada por la señora Hazel Arias Mora, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), quien se acoge a su jubilación.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Oficio OJ-2025-038 de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre recurso de apelación (confidencial). REF: CU-084-2025 (esperar respuesta de solicitud realizada a la OJ).

II. APROBACIÓN DEL ACTA 3060-2025

RODRIGO ARIAS: Se incorporó el acta de la última sesión, entonces solicitaría que, si hay alguna observación en relación con esa acta, lo manifestemos. Si no hay observaciones del acta, solicitaría que aprobamos el acta de la última sesión.

[Se aprueba el acta No. 3060-2025 con modificaciones de forma]

III. CORRESPONDENCIA

1. Oficio TEUNED-004-2025 del Tribunal Electoral Universitario, referente a aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025.

Se conoce el oficio TEUNED-004-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 (REF. CU-217-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, de la Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que se transcribe acuerdo 03, del Capítulo III, Art. 3, punto 3.1. considerandos de la a) a la d), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1547-2025, del miércoles 29 de enero de 2025, sobre la aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio del TEUNED, creo que es importante leerlo, o leamos la propuesta como está planteada. Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-004-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 (REF. CU-217-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, de la Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que se transcribe acuerdo 03, del Capítulo III, Art. 3, punto 3.1. considerandos de la a) a la d), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1547-2025, del miércoles 29 de enero de 2025, sobre la aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025, realizada por el TEUNED y notificada mediante oficio TEUNED-004-2025 (REF. CU-217-2025).”

Creo que es importante ver las fechas como la comunidad universitaria escucha y está atenta a estas transmisiones, que también se puedan informar de lo que el TEUNED resolvió al respecto.

Este es el oficio del TEUNED que dice:

“Se remite acuerdo 03, del Capítulo III, Art. 3, punto 3.1. considerandos de la a) a la d), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1547-2025, del miércoles 29 de enero de 2025, sobre la aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025. El acuerdo a la letra dice:

3.1. Se discute sobre las fechas tentativas de las actividades del proceso electoral para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), periodo 2025-2029 del I y II semestre de 2025. Considerando:

- a) Las plazas vacantes en la Asamblea Universitaria Representativa durante el I y II semestre de 2025 y la necesidad de llenar dichas vacantes.
- b) El artículo 65 del Reglamento Electoral, el cual indica que el TEUNED incluirá en el calendario las fechas para la convocatoria a elecciones del Sector Estudiantil, las comunicará a la FEUNED y al TEEUNED, para que organice la elección de sus representantes.
- c) Los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual 2025.
- d) El artículo 6 del Estatuto Orgánico sobre la integración de la AUR y el proceso electoral que se lleva a cabo para elegir a sus representantes y el artículo 57, capítulo III del Reglamento Electoral Universitario sobre la convocatoria a elecciones y el inicio del proceso electoral.

ACUERDO 03. Aprobar los siguientes calendarios provisionales de actividades para llevar a cabo los procesos electorales del I y II Semestre de 2025, para la Asamblea Universitaria Representativa, los cuales se muestran a continuación:

CRONOGRAMA ELECTORAL REPRESENTANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, PROFESORES JORNADA ESPECIAL Y SEDES UNIVERSITARIAS PRIMER SEMESTRE DE 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Enviar solicitud a Onda UNED para la transmisión de la juramentación de las personas candidatas electas.	Miércoles 05 de febrero de 2025
Solicitud por medio de oficio a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la información de las personas nombradas en propiedad del 01 de septiembre 2024 al 31 de marzo 2025. En documento Excel para entregar al TEUNED a más tardar el martes 06 de mayo 2025.	Miércoles 05 de marzo 2025
Preparación de cápsulas y formularios para la postulación AUR.	Miércoles 12 de marzo 2025
INICIO OFICIAL DEL PERÍODO DE ELECTORAL Art. 57 RE	Miércoles 26 de marzo 2025
Convocatoria a la comunidad universitaria para la ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA. <i>Normativa. Cap. III, Art 57 y 58 inciso e) RE (Tribunal organiza cronograma según RE, la convocatoria debe hacerse 3 meses antes de la vacante. La convocatoria dará inicio del proceso).</i>	Correo 1: miércoles 26 de marzo 2025
Envío de la convocatoria oficial al Rector, los miembros del Consejo Universitario, Auditor, vicerrectores, directores, jefaturas de oficina, Dirección de Centros Universitarios y a todas las personas Administradoras de los Centros Universitarios, directores o directoras de Unidades Académicas, personas encargadas de programas y de Cátedra para que la divulguen. Art. 62 y 63 RE	Miércoles 26 de marzo 2025
Semana Santa (del 14 al 20 de abril 2025)	

Envío recordatorio de convocatoria a la comunidad universitaria.	Correo 2: miércoles 23 de abril 2025
Recepción al correo oficial teuned@uned.ac.cr , acuse de recibido de la documentación y revisión (en días de sesión ordinaria) de postulaciones.	Del jueves 24 de abril 2025 al martes 06 de mayo 2025
La Dirección de Gestión del Talento Humano envía el documento en Excel con los cambios para actualizar el padrón.	Martes 06 de mayo 2025
Cierre de recepción de postulaciones.	Martes 06 de mayo 2025

CRONOGRAMA ELECTORAL REPRESENTANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, PROFESORES JORNADA ESPECIAL Y SEDES UNIVERSITARIAS PRIMER SEMESTRE DE 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo electoral estudiantil para la AUR, I- semestre. Art. 65 de REU	del lunes 05 de mayo de 2025 al sábado 26 de julio de 2025
Aprobación de candidaturas y comunicación de resultados.	Miércoles 07 de mayo 2025
Convocatoria a reunión de candidaturas mediante correo electrónico oficial.	Miércoles 07 de mayo 2025
Reunión con personas candidatas para determinar el orden en las papeletas.	Miércoles 14 de mayo 2025 a las 10:00 a.m., a través de Microsoft TEAMS .
Período para la inscripción de personas expertas técnicas y fiscales generales.	del miércoles 14 de mayo al martes 20 de mayo 2025
Reunión con la empresa encargada del voto electrónico.	Miércoles 14 de mayo 2025 a las 2:00 p.m. a través de Microsoft TEAMS .
Comunicado oficial a la comunidad universitaria de las candidaturas aceptadas.	Miércoles 14 de mayo 2025.
Solicitud de acceso a la DTIC para uso del correo masivo de las personas candidatas. A partir del lunes 19 de mayo al martes 24 de junio 2025 a las 7:00 am	Miércoles 14 de mayo 2025.
Propaganda Electoral. (Envío de cuatro correos masivos en total por persona candidata) Art. 88 del RE	del lunes 19 de mayo 2025 a partir de las 7:00 am, al martes 24 de junio 2025 hasta las 7:00 am
Publicación de padrones provisionales.	Jueves 22 de mayo 2025
Período recepción de cambios en los padrones electorales provisionales.	del jueves 22 de mayo 2025 al martes 27 de mayo 2025
Publicación de padrones definitivos Art. 70 del RE	Lunes 02 de junio 2025
Entrega de padrón definitivo y cronograma a empresa que brinda el servicio de voto electrónico.	Miércoles 11 de junio 2025
Simulacro de Votación de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (sectores participantes).	Miércoles 18 de junio 2025

Traslado de formulario a la UAGED con solicitud de envío para el lunes 23 de junio 2025, con SMS de recordatorio al sector profesorado de jornada especial sobre la fecha de votación.	Miércoles 18 de junio 2025
Apertura y cierre de la elección	Miércoles 25 de junio 2025 de las 07 horas a las 18 horas
Escrutinio y proclamación preliminar de las elecciones universitarias.	del miércoles 25 al jueves 26 de junio 2025
Envío de oficio con resultados preliminares de la votación a las autoridades universitarias y a la comunidad Unediana.	Jueves 26 de junio 2025

CRONOGRAMA ELECTORAL REPRESENTANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, PROFESORES JORNADA ESPECIAL Y SEDES UNIVERSITARIAS PRIMER SEMESTRE DE 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Período de recepción de recursos de reposición o de nulidad de los resultados de la elección. (Tres días hábiles a partir de la fecha de notificación) Art. 129 del RE	Lunes 30 de junio 2025 Martes 01 y miércoles 02 de julio 2025
Período de respuesta a recursos de reposición o de nulidad de los resultados de la elección. Art. 129 del RE	El TEUNED cuenta con 4 días naturales a partir de la recepción de cada recurso.
Envío de formulario a la Editorial con los nombres de las personas electas para la confección de credenciales.	Miércoles 09 de julio 2025
Recordatorio de la solicitud a Onda UNED para la transmisión de la juramentación de las personas candidatas electas.	Miércoles 09 de julio 2025
Juramentación y acreditación de las candidaturas electas.	Miércoles 16 de julio 2025

CRONOGRAMA ELECTORAL REPRESENTANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, PROFESORES JORNADA ESPECIAL Y SEDES UNIVERSITARIAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Solicitud a Onda UNED para la transmisión de la juramentación de las personas candidatas electas.	Recordatorio de la solicitud a Onda UNED para la transmisión de la juramentación de las personas candidatas electas.
INICIO OFICIAL DEL PERÍODO DE ELECTORAL Art. 57 R.E.	Miércoles 30 de julio 2025
Convocatoria a la comunidad universitaria para la ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA. <i>Normativa. Cap. III, Art 57 y 58 inciso e) RE (Tribunal organiza cronograma según RE, la convocatoria debe hacerse 3 meses antes de la vacante. La convocatoria dará inicio del proceso).</i>	Correo 1: miércoles 30 de julio 2025
Envío de la convocatoria oficial al Rector, los miembros del Consejo Universitario, Auditor, vicerrectores, directores, jefaturas de oficina, Dirección de Centros Universitarios y a todas las personas Administradoras de los Centros Universitarios, directores o directoras de Unidades Académicas, personas encargadas de programas y de Cátedra para que la divulguen. Art. 62 y 63 RE	Miércoles 30 de julio 2025
Envío recordatorio de convocatoria a la comunidad universitaria.	Correo 2: miércoles 13 de agosto 2025
Recepción al correo oficial teuned@uned.ac.cr , acuse de recibido de la documentación y revisión (en días de sesión ordinaria) de postulaciones.	Del jueves 14 de agosto 2025 al martes 02 de septiembre 2025

Inclusión por parte del TEUNED de los nuevos nombramientos en propiedad, exclusión de las personas pensionadas, fallecidas, renunciadas y demás cambios en el padrón de cada Sector hasta el último día del mes de agosto.	Martes 02 de septiembre 2025
Cierre de recepción de postulaciones.	Martes 02 de septiembre 2025
Periodo electoral estudiantil para la AUR, II- semestre. Art. 65 de REU	Del lunes 1 de septiembre de 2025 al sábado 15 de noviembre de 2025
Aprobación de candidaturas y comunicación de resultados.	Miércoles 03 de septiembre 2025
Convocatoria a reunión de candidaturas mediante correo electrónico oficial.	Miércoles 03 de septiembre 2025
Reunión con personas candidatas para determinar el orden en las papeletas.	Miércoles 10 de septiembre 2025 a las 10:00 a.m., a través de Microsoft <i>TEAMS</i> .

CRONOGRAMA ELECTORAL REPRESENTANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA SECTORES PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, PROFESORES JORNADA ESPECIAL Y SEDES UNIVERSITARIAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2025	
ACTIVIDAD	FECHA
Período para la inscripción de personas expertas técnicas y fiscales generales.	Del miércoles 10 de septiembre al martes 17 de septiembre 2025
Reunión con la empresa encargada del voto electrónico.	Miércoles 10 de septiembre 2025 a las 2:00 p.m. a través de Microsoft <i>TEAMS</i> .
Comunicado oficial a la comunidad universitaria de las candidaturas aceptadas.	Miércoles 10 de septiembre 2025
Solicitud de acceso a la DTIC para uso del correo masivo de las personas candidatas. A partir del lunes 08 de septiembre al martes 14 de octubre 2025 a las 7:00 am	Miércoles 10 de septiembre 2025
Propaganda Electoral. (Envío de cuatro correos masivos en total por persona candidata) Art. 88 del RE	Del lunes 22 de septiembre 2025 a partir de las 7:00 am, al martes 21 de octubre 2025 hasta las 7:00 am
Publicación de padrones provisionales.	Jueves 25 de septiembre 2025
Período recepción de cambios en los padrones electorales provisionales.	Del jueves 25 de septiembre 2025 al martes 30 de septiembre 2025
Publicación de padrones definitivos Art. 70 del RE	Lunes 06 de octubre 2025
Entrega de padrón definitivo y cronograma a empresa que brinda el servicio de voto electrónico.	Jueves 09 de octubre 2025
Simulacro de Votación de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (sectores participantes).	Miércoles 15 de octubre 2025
Traslado de formulario a la UAGED con solicitud de envío para el lunes 20 de octubre 2025, con SMS de recordatorio al sector profesorado de jornada especial sobre la fecha de votación	Miércoles 15 de octubre 2025
Apertura y cierre de la elección	Miércoles 22 de octubre 2025 de las 07 horas a las 18 horas
Escrutinio y proclamación preliminar de las elecciones universitarias.	Del miércoles 22 de octubre al jueves 23 de octubre 2025
Envío de oficio con resultados preliminares de la votación a las autoridades universitarias y a la comunidad Unediana.	Jueves 23 de octubre 2025

Período de recepción de recursos de reposición o de nulidad de los resultados de la elección. (Tres días hábiles a partir de la fecha de notificación) Art. 129 del RE	Lunes 27 de octubre 2025, Martes 28 de octubre y miércoles 29 de octubre 2025
Período de respuesta a recursos de reposición o de nulidad de los resultados de la elección. Art. 129 del RE	El TEUNED cuenta con 4 días naturales a partir de la recepción de cada recurso.
Envío de formulario a la Editorial con los nombres de las personas electas para la confección de credenciales	Miércoles 05 de noviembre del 2025
Recordatorio de solicitud enviada a Onda UNED para la transmisión de la juramentación de las personas candidatas electas.	Miércoles 05 de noviembre del 2025
Juramentación y acreditación de las candidaturas electas.	Miércoles 12 de noviembre del 2025

- Inicio oficial del periodo electoral, Art. 57 RE, miércoles 26 de marzo del 2025
- Periodo electoral de estudiantes de la AUR, eso se coordina con la FEUNED y con el Tribunal Electoral Estudiantil.
- El segundo periodo a partir del miércoles 25 de junio del 2025, sería el segundo proceso.

Entonces, para que tomemos nota de marzo y junio como las fechas que el TEUNED tiene establecidas para llevar adelante la renovación y la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa, que siempre tiene que estarse velando para que esté conformada por la mayor cantidad de personas de acuerdo con su conformación total.

Es nada más para tomar nota, como lo vimos en la propuesta del acuerdo y esto era para que la comunidad universitaria pudiera ver las fechas en las que se van a realizar los procesos electorales de la AUR.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-004-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 (REF. CU-217-2025), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, de la Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, en el que se transcribe acuerdo 03, del Capítulo III, Art. 3, punto 3.1. considerandos de la a) a la d), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1547-2025, del miércoles 29 de enero de 2025, sobre la aprobación de los calendarios provisionales para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la aprobación de los calendarios previstos por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), para la elección de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) del I y II semestres de 2025, oficio TEUNED-004-2025 (REF. CU-217-2025).

ACUERDO FIRME

2. Oficio ViD-091-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de recargo de funciones en el IGESCA.

Se conoce el oficio ViD 091-2025 de fecha 25 de febrero de 2025 (REF: CU-220-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita realizar la prórroga del recargo de las funciones del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025, debido a la jubilación de la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un oficio de la Vicerrectoría de Docencia, el 091-2025. Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ViD 091-2025 de fecha 25 de febrero de 2025 (REF: CU-220-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita realizar la prórroga del recargo de las funciones del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025, debido al período de jubilación al que se acoge la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.
2. Lo establecido en el artículo 49: *Recargo de funciones, subrogación y sobresueldo por funciones especiales* del Estatuto de Personal de la UNED, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de funciones, subrogación y sobresueldo por funciones especiales

1. Sobre el recargo de funciones:

A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de puesto, salvo casos excepcionales y estudio técnico que lo justifique. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.

(...)”

Deberíamos incorporar un considerando que ya la vez pasada se le recargo a Marlon el puesto, se verificó con la Dirección de Gestión de Talento Humano que él cumple con los requisitos del puesto y por lo tanto debe procederse a nombrar. Como ahí no se indica un periodo, me parece que podemos nombrarlo por tres meses para iniciar con el nombramiento mediante el proceso de reclutamiento del periodo completo que corresponde de acuerdo con el Estatuto Orgánico, de cuatro años.

¿Si hubiera alguna observación al respecto? Si no hay, entonces le pido a doña Paula que nos envíe el correo para que procedamos a votar.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones del IGESCA en el señor Marlon Rojas Sandí, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Todos aprueban lo solicitado, por lo tanto, se recarga por tres meses según lo que dijimos, la jefatura del IGESCA a Marlon Rojas, mientras comenzamos el proceso para el nombramiento, según lo que establece el Estatuto Orgánico. Hay que darle firmeza a ese acuerdo, si son tan amables de ratificarlo mediante la firmeza en el chat. Muchas gracias, queda aprobado en firme.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo disculpe, nada más para preguntarle si van a agregar el acuerdo donde le solicitan a la Dirección de Gestión del Talento Humano el inicio del proceso de reclutamiento.

RODRIGO ARIAS: Ese es el primer paso, ¿verdad?

PAULA PIEDRA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces sí, habíamos acordado incorporar ese punto, solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona titular del puesto en los términos que indica el Estatuto Orgánico.

JOSE MARÍA VILLALTA: Lo que pasa es que ese no tiene votación secreta, eso tenemos que votarlo aquí.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay que incorporar ese punto para votarlo acá. Entonces, procedemos a votar ese punto.

Queda aprobado y aprobado en firme para el segundo punto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ViD 091-2025 de fecha 25 de febrero de 2025 (REF: CU-220-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que solicita realizar la prórroga del recargo de las funciones del Instituto de Gestión de la Calidad (IGESCA) en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025, debido a la jubilación de la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 3058-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 06 de febrero de 2025 (CU-2025-044), en el que se aprueba recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 28 de febrero de 2025, debido a vacaciones de la titular. El señor Rojas Sandí cumple los requisitos del puesto.
3. Lo establecido en el artículo 49: *Recargo de funciones, subrogación y sobresueldo por funciones especiales* del Estatuto de Personal de la UNED, el cual, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de funciones, subrogación y sobresueldo por funciones especiales

1. Sobre el recargo de funciones:

A los funcionarios sólo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de puesto, salvo casos excepcionales y estudio técnico que lo justifique. Este recargo se pagará únicamente cuando exceda de 30 días y no podrá ser superior a 6 meses, salvo casos de necesidad que deberá acordar el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario según corresponda.

(...)”

SE ACUERDA:

1. **Recargar las funciones de la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el señor Marlon Rojas Sandí, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, por un período de 3 meses, debido a la jubilación de la señora Hazel Arias Mata, titular del puesto.**
2. **Solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que inicie con el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la persona directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-018), referente a propuesta de modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.

JOSE MARÍA VILLALTA: Buenos días, gracias don Rodrigo, compañeros y compañeras, un saludo igualmente a la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 25 de febrero del 2025 que dice lo siguiente:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de febrero del 2025:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 9), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-022), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DPMD-001-2025 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (REF: CU-028-2025), con el fin de que analice la solicitud para la revisión de la modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, la cual fue aprobada

por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024.

2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 514-2025, celebrada el 28 de enero del 2025, del cual se toma el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA:

1. Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que con referencia al oficio DPMD-001-2025 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (REF: CU-028-2025), y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, elabore una propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, en el que incluya una redacción que tome en cuenta los plazos que corren tanto para los funcionarios que realizan liquidaciones de viáticos en sede central, como para estudiantes, cuyos plazos dependen del horario de la sede universitaria.
2. Solicitar respetuosamente al señor Delio Mora Campos, director financiero, el criterio respectivo que respalda la modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED” y si en este caso se consideró la uniformidad de los procesos para la liquidación de viáticos tanto para funcionarios, como para estudiantes de la UNED.

Favor remitir la información solicitada por esta Comisión, a más tardar el lunes 10 de febrero del 2025.

ACUERDO FIRME”

3. El análisis realizado en la sesión ordinaria 515-2025, de los criterios recibidos por parte de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-082-2025) y del señor Delio Mora Campos, director Financiero (REF.CU-093-2025).
4. La participación del señor Delio Mora Campos, director Financiero, a la sesión ordinaria 515-2025, en la cual atendió las consultas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”; brindando las aclaraciones correspondientes.
5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-010), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento

de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

6. El oficio SCU-2025-037 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.
7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 518-2025, celebrada el 25 de febrero del 2025, en conjunto con el señor Delio Mora Campos, director financiero, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera urgente someter a análisis del Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión la solicitud de propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.
2. Aprobar la siguiente propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.

Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar.

Todo gasto debe ser liquidado:

Independientemente con adelanto o sin adelanto, sean viáticos o gastos menores en un plazo no mayor a 7 días hábiles en el lugar donde haya solicitado el adelanto (Sede Universitaria o Sede Central).

El plazo para presentar la liquidación empezará a contar a partir del día siguiente del regreso de la gira.

Cuando la liquidación se realice de manera tardía, se debe adjuntar la respectiva justificación con la autorización de la persona que ejerza la jefatura correspondiente.

Para la liquidación de los gastos menores el plazo empezará a regir a partir de la fecha del adelanto o la fecha de la factura si no hay adelanto. En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

De no utilizarse el monto recibido como adelanto, la devolución del dinero debe hacerse dentro del término máximo de 1 día hábil después de la finalización o suspensión del evento o gira.

En caso de incumplimiento injustificado en la presentación de la liquidación de gastos, según lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección Financiera lo comunicará a la jefatura correspondiente para que dé inicio al procedimiento disciplinario establecido en la normativa universitaria.

ACUERDO FIRME”

Compañeros y compañeras y personas que siguen la sesión, hay que recordar que esta reforma al Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED surge a raíz de la necesidad de adaptar la normativa de la Universidad a la nueva normativa sobre el manejo de recursos públicos, a las nuevas normas financiero contables que rigen en el país, que rigen también en la Universidad e incluso se recibió una alerta, un recordatorio de la Auditoría interna que le planteó a la institución que era necesario actualizar esta normativa para que sea conforme con esa normativa, que es un parámetro que se aplica a nivel nacional.

Por esta razón se aprobó por este Consejo Universitario en sesiones anteriores, una propuesta de reforma integral a este reglamento que había sido trabajado en la Comisión de Asuntos Jurídicos en el periodo anterior y ese reglamento incluía este artículo 13 que generó algunas dudas, algunas preocupaciones, aquí en la sesión le hicimos algunas modificaciones y eso generó de parte, en este caso, de la Dirección de Materiales, pero también de otras personas e instancias de la UNED, dudas sobre los plazos para liquidar estos gastos de viáticos o gastos de la llamada Caja Chica y por eso se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos la revisión de este artículo en particular.

Entonces, después de hacer esa revisión en la comisión, haciendo las distintas consultas, vimos que se podía mejorar un poquito la redacción y entonces, aquí habría que dejar claro que el artículo regula dos supuestos distintos. El primer supuesto es cuando se realiza el gasto, es decir, cuando efectivamente se gastan los recursos porque se hace la gira y se usan los viáticos o porque se gasta realmente la plata con adelanto o sin adelanto para fondos de trabajo o Caja Chica, el plazo para liquidar, para presentar la liquidación van a ser 7 días hábiles.

Hoy la normativa tenía plazos distintos, en algunos casos plazos muy largos, de más de 30 días y según los criterios financieros, los criterios jurídicos, se considera que 7 días hábiles, contados a partir de la finalización del evento, de la finalización de la gira o de la actividad, es un tiempo razonable más que suficiente para hacer la liquidación.

En las consultas a la comunidad universitaria, algunas personas preguntaron, -¿qué pasa si la gira se suspende a medio camino?-, no es que no se realizó, sino que se suspendió a la mitad. En ese caso probablemente hubo un gasto parcial y si hubo un gasto parcial, se tiene que hacer la liquidación igual.

También nos preguntaron qué pasaba si por ejemplo, se suspendía una gira, pero inmediatamente se programaba otra, había otra programada en coordinación con la jefatura, se puede perfectamente hacer eso, es decir, si había viáticos para una gira, esa gira se suspendió, pero se decide aprovechar los recursos para una segunda gira, pues obviamente la liquidación tiene que hacerse de la segunda gira donde se gastaron los recursos, siempre con el aval de la jefatura.

Todas estas cosas que ha generado dudas en la comunidad universitaria, lo que nos han evidenciado es que se necesita información y capacitación para poder adaptarse a la nueva normativa, por eso habíamos previamente tomado un acuerdo de que se iba a promover toda una campaña de información, de divulgación, donde la Dirección Financiera iba a explicar bien cómo cumplir o aplicar la nueva normativa.

El segundo punto, que es el que más polémica generó, es el del plazo para devolver el dinero de adelantos para giras o gastos de Caja Chica, cuando no se gastan los recursos, es decir, cuando la persona funcionario o estudiante recibió la plata, pero del todo no se hizo la gira, no se hizo la actividad, se suspendió, se canceló o del todo ya no hay que hacer el gasto, y ahí, de acuerdo con la normativa y siguiendo los parámetros también de las normas financiero contables, el plazo para la devolución del dinero se considera que tiene que ser menor porque ahí no hay ningún trámite previo, es simplemente hacer una transferencia bancaria que toma unos minutos, no hay que hacer ningún requisito más y entonces, por eso es que se planteaba un día. En la norma original estaba como un día natural, eso generó preocupación, pero lo que notamos en las consultas es que muchas personas confundían el plazo de los 7 días para liquidar gastos que sí se realizaron, con este plazo que es simplemente la devolución del dinero.

Aun así, se optó por ampliar el plazo poniendo que es un día hábil que cuenta a partir del día siguiente a la cancelación de la actividad, entonces, es un día hábil y con esto aclaramos las dudas que habían surgido en el sentido de que qué pasaba si a mí me ponían a devolver el dinero en tiempo de descanso, fin de semana, fuera de horario laboral, entonces, para evitar esas preocupaciones se plantea que la devolución de dinero debe hacerse en un día hábil a partir del día siguiente a la cancelación de la gira.

También optamos por modificar una norma que decía que se necesitaba el visto bueno de la jefatura para devolver el dinero y ahí consideramos que efectivamente eso es un trámite innecesario, se supone que la jefatura tiene que autorizar la actividad, tiene que autorizar la solicitud del adelanto, la solicitud de los viáticos,

pero no tiene sentido que también la jefatura tenga que autorizar la devolución del dinero, porque la devolución del dinero es un simple trámite automático, una consecuencia de que no se realizó la actividad y ese requisito de autorización previa, hacía más engorroso el procedimiento, entonces algunas personas, y que estaba también en las observaciones que recibimos, decían -pero es que me dan un día hábil, pero yo tengo que buscar a mi jefatura, -¿qué pasa si mi jefatura no me contesta?, ¿está de vacaciones o está incapacitada?, entonces no puedo cumplir con el día hábil-, entonces se decidió y en esto estuvo de acuerdo la Dirección Financiera, que no era necesario ese paso de autorización de la jefatura para devolver el dinero. Se requiere la autorización de la jefatura para solicitar nuevos viáticos o para autorizar los viáticos para otra actividad, pero no para devolver el dinero que es un trámite que debe ser casi que automático.

Entonces, se hicieron esos cambios, se aclararon esas dudas y también se aclaró que el tema de la responsabilidad que puede surgir para la persona funcionaria que no presenta la liquidación a tiempo, se da únicamente cuando se da un incumplimiento injustificado, la norma lo dice claramente, cuando la persona funcionaria no puede presentar la justificación en tiempo, debe justificarlo ante la jefatura y debe ser una justificación que va a llegar también a Financiero. Si Financiero ve que hay un posible incumplimiento injustificado, se lo va a informar a la jefatura para que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente, el procedimiento para investigar la verdad real, pero no es que automáticamente se va a sancionar a nadie, porque efectivamente puede haber motivos por los cuales no se presentó la liquidación o la devolución del dinero en plazo, motivo justificado, razones de caso fortuito, fuerza mayor, entonces, en esos casos, obviamente, si el motivo de incumplimiento es justificado, pues no procede ninguna consecuencia para la persona funcionaria.

Creemos en la comisión que, con estas aclaraciones, con estas precisiones, la norma es mucho más clara, mucho más adecuada, pero siempre se va a necesitar el proceso de consulta previa, de información previa que tienen que hacer las autoridades para que la comunidad universitaria se pueda acomodar a esta nueva normativa.

¿Por qué la urgencia de aprobar esta reforma pronto?, porque el nuevo reglamento va a entrar a regir ahorita el 1 de marzo, está ya casi encima y para que nos dé tiempo de que esta reforma entre a regir con el nuevo reglamento, se necesitaba dispensar del paso previo de información o de consulta previa a las personas integrantes de este Consejo y poder ya verlo directamente aquí en el plenario.

Esa es la razón de la dispensa, obviamente ese procedimiento es muy importante para que haya todas las consultas que se requieran, por dicha en este caso, además recibimos observaciones de la comunidad que plantearon algunas dudas

que nos sirvieron para mejorar todavía más la redacción y estamos a la orden para aclarar cualquier otra duda que surja en esta sesión.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María por la lectura y la explicación de este dictamen. ¿Si hubiera alguna participación al respecto?

ANABELLE CASTILLO: Este viático es para viáticos internos, dentro del país y fuera del país. Con esa última excepción estaría resuelto, porque en los viajes fuera del país pueden pasar muchas cosas, o sea, yo me voy a una gira por ejemplo, de la Editorial, en donde la UNED dé unos viáticos hasta x fecha y después puedo aprovechar el mismo viaje para alguna otra invitación o algo que ya se salió de esos viáticos porque alguien más cubre el resto de la gira, hay muchísimas experiencias, yo por experiencia personal las tuve, y me imagino que con esa dispensa, puede salvarse esa serie de otras actividades que surgen en un mismo viaje.

Me imagino que con esa última dispensa o bien que la liquidación se pueda hacer vía internet, porque no le veo ningún problema en la devolución del dinero al día siguiente, eso se puede hacer con internet y luego, la liquidación en sí también, pero es que hablaba de que había que presentarlos en las sedes universitarias, eso fue lo único que me dejó pensando.

Por ejemplo, yo me voy a la feria de Guadalajara, que recuerdo que van los de la Editorial, pero además a otra cosa diferente, entonces, puede ser que en una parte haya viáticos, pero en la otra no, que la gira con la UNED termine hasta cierta fecha y el otro periodo no.

Entonces, ¿todo eso sí se contempla en la excepción que se hace ahí? o en presentarla, no en la sede sino por otras vías.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si me permite don Rodrigo para aclarar la duda de doña Anabelle.

Lo que dice la norma, lo que se propone dejar claro es que el plazo de 7 días hábiles para presentar la liquidación, corre a partir de la finalización del evento, actividad o gira.

Entonces, yo interpretaría en el caso que usted me está planteando, si hay como una gira institucional en la que se usaron viáticos para una parte de la gira, pero para la otra parte de la gira fue financiado por la entidad que invitó, el plazo para liquidar los viáticos, no corre hasta que no haya terminado la actividad, es decir, hasta que la persona que viajó esté de vuelta en el país y entonces, a partir de que está de vuelta en el país y se reintegra, ya terminó la actividad, corre el plazo de los 7 días hábiles.

Puede haber otro supuesto con lo que usted plantea, digamos que una persona viaja para una actividad institucional y decide tomar unos días para otra actividad personal, por ejemplo, vacaciones u otra actividad personal. En ese caso, podría perfectamente, en mi opinión, presentar la liquidación, es que cuando dice que se presenta en la sede central o sede universitaria, no quiere decir que la presentación debe hacerse en físico, en la UNED ahora todo es digitalizado, y usted puede igual llenar el formulario en línea con firma digital, ahora todo mundo tiene firma digital, al correo, se refiere a la instancia ante la cual hay que presentar la liquidación, pero no es que hay que ir personalmente, entonces igual, la persona puede hacer llegar, eso es lo que yo haría, no me gustaría tener ese pendiente, no disfrutaría las vacaciones, de tener ese pendiente ahí, que no he liquidado lo del gasto, que me van a cobrar esa plata o qué se yo, entonces, yo lo que haría es eso, en línea envío el informe con todo y ya hago la liquidación para poder disfrutar las vacaciones.

ANABELLE CASTILLO: Sólo quería asegurar que eso estuviera contemplado, yo sé que pasa mucho.

RODRIGO ARIAS: Son posibilidades que el Reglamento de la Contraloría contempla también en esta materia. En todo caso, siempre hay una resolución, doña Anabelle, que es la que autoriza el monto de los viáticos que corresponden cuando es fuera del país y con eso es que la persona liquida. Eso establece también la fecha en que regresa y todo eso, independientemente de que sumen 2 o 3 actividades, tal vez no en todas teniendo viáticos, pero sí en la autorización para realizar la gira o la visita que corresponda o las visitas que correspondan.

Primero que todo, totalmente de acuerdo en dispensar del trámite de lo que establece el artículo 6 inciso d) en el Consejo Universitario para que podamos aprobarlo de una vez. Yo creo que fue ampliamente discutido la otra vez cuando recibimos acá la solicitud de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos a quienes agradezco más bien que hayan hecho esta gestión, porque permitió clarificar y creo que también simplificar los trámites correspondientes con este tema de la liquidación de viáticos, que generalmente generan algún tipo de atraso, y creo que aquí se han tomado las medidas para hacerlo más expedito.

Entonces, agradecerle a la dirección porque eso nos ayudó a depurar, porque decirlo de esa forma, la manera en cómo queda redactado el artículo correspondiente.

En segundo lugar, tengo una preocupación y es lo siguiente. Cuando nosotros aprobamos esa reforma, habíamos planteado que entraba a regir el 1 de marzo. Lo de la fecha 1 de marzo era para darnos enero y febrero, principio del año, con el propósito de que la Dirección Financiera hiciera los ajustes correspondientes en los procedimientos, pero principalmente para que hubiera un proceso de divulgación amplio a toda la comunidad universitaria de los cambios que se iban a

implementar en materia de liquidaciones y ya no hay tiempo, porque si aprobamos hoy, comienza a regir pasado mañana.

Entonces, ahora conversaba con Delio al respecto y me plantea él, que podamos modificar el transitorio para que rija el 1 de abril, porque tenemos que divulgarlo, recuerdan que incluso le pedíamos a Mercadeo y a Financiero una campaña para darlo a conocer ampliamente, porque muchos de los problemas son por desconocimiento también y como aquí hay cambios importantes, creo que lo fundamental es que se divulgue y se conozca plenamente en todos los sectores de la Universidad. Entonces, sí pediría que el transitorio lo podamos modificar para que rija el 1 de abril.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo con esa propuesta, si no, no se va a poder informar con tiempo a la comunidad.

RODRIGO ARIAS: Sí y hay algunos ajustes y procedimientos también que hay que hacer.

CARLOS MONTOYA: Aprovechando que usted propone esa fecha también, hay que tener en cuenta que este año el receso por Semana Santa inicia el 11 de abril, que es un viernes que es feriado y regresaríamos hasta después del 20 y resto de abril. No sé si eso afectará en el plazo, pero si es un mes, no tengo ningún problema, nada más lo planteo ahí por aquello.

RODRIGO ARIAS: A mí me surgió la inquietud también, si dábamos al 15 de abril, era plena Semana Santa, pero me parece que está bien, 1 de abril y ahí hay unos días previos a Semana Santa para ver cómo funciona y ya después de Semana Santa plenamente, por si hubiera que hacer algún ajuste.

Creo que más bien está bien colocada Semana Santa ahí para probar, yo creo que está muy claro que no habría mayor inconveniente, pero sí que lo dejemos para el 1 de abril.

JOSE MARÍA VILLALTA: Entonces agregaríamos un acuerdo, un tercer acuerdo, que sería modificar el plazo de entrada en vigencia del Reglamento de Fondos de Trabajo y Caja Chica, para que entre a regir a partir del 1 de abril, con la finalidad de dar la más amplia divulgación a la comunidad universitaria.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, es crear un transitorio.

¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces lo sometemos a votación con esa incorporación.

Dice don Delio que tienen planeado ya capacitaciones virtuales y presenciales, pero sí necesitan el mes para poderlas desarrollar.

Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias don José María y a la comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 1) celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-018), referente a propuesta de modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 9), celebrada el 23 de enero del 2025 (CU-2025-022), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DPMD-001-2025 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (REF: CU-028-2025), con el fin de que analice la solicitud para la revisión de la modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024.**
- 3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 514-2025, celebrada el 28 de enero del 2025, del cual se toma el siguiente acuerdo:**

“SE ACUERDA:

- 1. Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que con referencia al oficio DPMD-001-2025 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos (REF: CU-028-2025), y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, elabore una propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, en el que incluya una redacción que tome en cuenta los plazos que corren tanto para los funcionarios que realizan liquidaciones de viáticos en sede central, como para**

estudiantes, cuyos plazos dependen del horario de la sede universitaria.

2. Solicitar respetuosamente al señor Delio Mora Campos, director financiero, el criterio respectivo que respalda la modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED” y si en este caso se consideró la uniformidad de los procesos para la liquidación de viáticos tanto para funcionarios, como para estudiantes de la UNED.

Favor remitir la información solicitada por esta Comisión, a más tardar el lunes 10 de febrero del 2025.

ACUERDO FIRME”

4. **El análisis realizado en la sesión ordinaria 515-2025, de los criterios recibidos por parte de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-082-2025) y del señor Delio Mora Campos, director Financiero (REF.CU-093-2025).**
5. **La participación del señor Delio Mora Campos, director Financiero, a la sesión ordinaria 515-2025, en la cual atendió las consultas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la modificación realizada al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”; brindando las aclaraciones correspondientes.**
6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-010), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.**
7. **El oficio SCU-2025-037 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación**

al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.

- 8. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 518-2025, celebrada el 25 de febrero del 2025, en conjunto con el señor Delio Mora Campos, director financiero, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria.**
- 9. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera urgente someter a análisis del Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la dispensa del trámite establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión, la solicitud de propuesta de modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.**
- 2. Aprobar la siguiente modificación al artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”.**

Artículo 13.- Del Tiempo para liquidar.

Todo gasto debe ser liquidado:

Independientemente con adelanto o sin adelanto, sean viáticos o gastos menores, en un plazo no mayor a 7 días hábiles en el lugar donde haya solicitado el adelanto (Sede Universitaria o Sede Central).

El plazo para presentar la liquidación empezará a contar a partir del día siguiente del regreso de la gira.

Cuando la liquidación se realice de manera tardía, se debe adjuntar la respectiva justificación con la autorización de la persona que ejerza la jefatura correspondiente.

Para la liquidación de los gastos menores el plazo empezará a regir a partir de la fecha del adelanto o la

fecha de la factura si no hay adelanto. En todos los casos la liquidación debe hacerse mediante la presentación de los comprobantes respectivos.

De no utilizarse el monto recibido como adelanto, la devolución del dinero debe hacerse dentro del término máximo de 1 día hábil después de la finalización o suspensión del evento o gira.

En caso de incumplimiento injustificado en la presentación de la liquidación de gastos, según lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección Financiera lo comunicará a la jefatura correspondiente para que dé inicio al procedimiento disciplinario establecido en la normativa universitaria.

3. **Modificar el transitorio aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3052-2024, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 05 de diciembre del 2024, para que la presente modificación del artículo 13 del “Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED”, empiece a regir a partir del 01 de abril de 2025, con el propósito de realizar una campaña de divulgación y capacitación en relación con los tiempos y procedimientos para liquidar viáticos y gastos menores, logrando el conocimiento amplio y preparación adecuada de toda la comunidad universitaria sobre los cambios aprobados en este reglamento.**

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-019), referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Don José María, nos sigue haciendo el favor de leerlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, con mucho gusto, este es el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, también del 25 de febrero del 2025, que dice:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 13), celebrada el 07 de noviembre del 2024. (CU-2024-463), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio Becas COBI 14780 del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024), en el que se solicita la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 507-2024, celebrada el 12 de noviembre del 2024, con respecto a contar con un criterio jurídico referente a la solicitud remitida por el Consejo Universitario a esta Comisión, mencionado en el considerando 1 anterior. De dicho análisis se tomó el siguiente acuerdo:

“Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la elaboración de un criterio jurídico, que contenga la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes, solicitada en el oficio Becas COBI 14780, del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024). Esta información debe ser remitida a esta Comisión a más tardar el 25 de noviembre del 2024.”
3. Lo indicado en el artículo 171 del Estatuto del Personal:

“Artículo 171: Comisiones

Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto, dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto.”
4. En la sesión ordinaria 510-2024, celebrada el 03 de diciembre del 2024, se da por recibido el oficio AJCU-2014-123, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio jurídico del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes (REF.CU-1223-2024).
5. En la sesión ordinaria 513-2025, celebrada el 21 de enero del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó el análisis del oficio AJCU-2014-123, con respecto al criterio jurídico del artículo 171 del Estatuto de

Personal (REF.CU-1223-2024). De dicho análisis se consideró la pertinencia de solicitarle a la asesora jurídica del Consejo Universitario, la elaboración de una propuesta de artículo, en la cual se adicione un párrafo al artículo 171 del Estatuto de Personal, con lo relativo a la participación de los miembros suplentes en las comisiones. De lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:

“Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que con referencia al criterio jurídico AJCU-2014-123 (REF.CU-1223-2024) y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, elabore una propuesta para el artículo 171 del Estatuto de Personal, en la cual se incluya lo concerniente a la participación de miembros suplentes en las comisiones de la UNED.

Favor remitir la propuesta de artículo a esta Comisión, a más tardar el 25 de enero del 2025.”

6. En la sesión 514-2025 celebrada el 28 de enero del 2025, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos recibieron, analizaron y aprobaron la propuesta de modificación del artículo 171 del Estatuto de Personal, presentada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-044-2025); la cual se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
Artículo 171: Comisiones. Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto	Artículo 171: Comisiones. Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción de la persona que ocupe la jefatura de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición es aplicable para las personas titulares de las comisiones.

7. Lo indicado en Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

“ARTÍCULO 57:

Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido

dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.”

8. El acuerdo tomado en la sesión ordinaria 514-2025, celebrada el 28 de enero del 2025; el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que con referencia al criterio jurídico AJCU-2025-020 (REF: CU-044-2025) y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presente el debido criterio técnico con respecto a la propuesta de modificación del artículo 171 del Estatuto de Personal, la cual incluye lo referente a la participación de miembros suplentes en las comisiones de la UNED, como se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
Artículo 171: Comisiones. Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto	Artículo 171: Comisiones. Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción de la persona que ocupe la jefatura de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición es aplicable para las personas titulares de las comisiones.

Favor remitir el criterio técnico, de la propuesta de artículo citado anteriormente, a más tardar el 03 de febrero del 2025.

ACUERDO FIRME”

9. En la sesión 515-2025, celebrada el 04 de febrero del 2025, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recibieron el criterio técnico DGTH.2025.052, por parte de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, con respecto a la modificación al artículo 171 del Estatuto de Personal (REF: CU-073-2025). Dicho criterio técnico acoge la modificación realizada por esta comisión.

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-009), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.
11. El oficio SCU-2025-038 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.
12. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 518-2025, celebrada el 25 de febrero del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera urgente someter a análisis del Consejo Universitario la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión la solicitud de propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.
2. Aprobar la siguiente propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.

Artículo 171: Comisiones.

Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones.

Con excepción de la persona directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición aplica a las personas titulares de las comisiones.

ACUERDO FIRME”

Paso a explicar este dictamen brevemente don Rodrigo. Aquí en el plenario recibimos una solicitud del COBI pidiendo realizar una interpretación auténtica de

este artículo, porque ellos tenían la preocupación de que la prohibición de no integrar 2 comisiones a la vez, si se aplica a las personas suplentes, le puede limitar mucho el trabajo de los distintos órganos, incluyendo este órgano, esta comisión, porque las personas suplentes a veces son suplentes en distintos órganos y se estima, que si son suplentes y no tienen como una actividad regular, podrían estar en distintas comisiones sin ningún problema, teniendo nada más el cuidado, el recaudo de que no les vayan a chocar los horarios de sesiones, es decir, una persona suplente debe estar dispuesta para ser convocada a sesionar del órgano en el que suple al titular, pero obviamente no se le va a convocar usualmente, sino que se le va a convocar solo de forma ocasional.

Entonces, el razonamiento del COBI es que no tiene sentido, es muy restrictivo que no se les permita a los suplentes integrar más de una comisión, estar en 2 o más comisiones, porque eso puede limitar el trabajo.

Ellos proponían que se hiciera una interpretación auténtica del artículo. Hay que recordar que la interpretación auténtica la hace el órgano que dictó la norma y básicamente lo que hace, es decir, ¿cuál era su voluntad originaria cuando se dictó la norma? y la interpretación auténtica debe manejarse con mucho cuidado de forma restrictiva, porque puede tener incluso efectos retroactivos, pero además, para fundamentar una interpretación auténtica, hay que justificar con base en la voluntad de las personas que integraban el órgano, existe por ejemplo en la Asamblea Legislativa o de este Consejo, en el momento en que se aprobó la norma original.

Entonces, después de consultar en la comisión a nuestra asesoría jurídica, llegamos a la conclusión de que aquí no cabía una interpretación auténtica, es decir, lo que está pidiendo el COBI es que se aclare un aspecto que no está claramente regulado en la norma, pero no es un asunto de una voluntad previa del Consejo Universitario cuando se aprobó la norma, porque cuando se aprobó, no se reguló específicamente este detalle que ellos quieren regular.

Entonces, llegamos a la conclusión de que lo que procedía no es una interpretación auténtica, sino una reforma, una modificación del artículo 171, para dejar claro que la prohibición de no integrar dos comisiones a la vez, rige únicamente para los titulares y no para los suplente y bueno, como ustedes saben, este Consejo tiene esa potestad cuando se le remite un asunto, las comisiones pueden modificar a partir del análisis, si manteniendo siempre el tema que se le envió en consulta, puede evidentemente modificar cuál es el tipo de reforma que se va a hacer en la normativa en el ámbito del mandato enviado por el plenario, sin salirse del mandato enviado por el plenario.

De ahí surge esta propuesta, se consultó a Recursos Humanos, a la comunidad universitaria, surgieron algunas observaciones que sirvieron para aclarar un poco más la redacción, pero básicamente es eso, dejar claro que la prohibición de

integrar 2 comisiones o más de 2 comisiones, rige únicamente para personas titulares, pero no para la suplencia, o sea, una persona sí podría ser suplente de 2 comisiones distintas, siempre y cuando no choque su horario de sesión, y eso pues le da más flexibilidad al COBI y a otras comisiones para funcionar.

En la comisión recibimos observaciones, algunas que nos ayudaron a mejorar el texto, hubo una observación que nos hizo don Carlos Montoya en el sentido de si esta norma del artículo 171 podía estar modificando lo que existe en el artículo 56 del Estatuto de Personal que se refiere al tiempo asignado a las personas que ejercen representación sindical o representación de las personas trabajadoras, y bueno, en la comisión lo analizamos y llegamos a la conclusión con el consejo de la asesoría jurídica que no hay un choque entre ambas normas, pero sí deben interpretarse correctamente, es decir, en cuanto a las personas que son representantes gremiales en las comisiones, la norma que aplica es el artículo 56 del Estatuto de Personal, que establece los tiempos asignados para ejercer las funciones de representación gremial y obviamente, el artículo 171 que se refiere a los tiempos asignados a las personas que son funcionarias y que como parte de su jornada laboral, de su función, ejercen tareas en comisiones u órganos establecidos en el Estatuto de Personal. Esa fue una aclaración que era importante hacer, y entonces básicamente ese es el sentido de esta reforma.

¿Por qué se propone dispensar? Bueno, recibimos varios oficios del COBI pidiendo que el Consejo aclarara el punto, había cierta necesidad de tener claridad sobre este tema para ver la posibilidad de mantener la integración de las personas suplentes que están en otras comisiones también y facilitar el funcionamiento, entonces, decidimos, como es un tema sencillo y muy puntual, solicitar la dispensa de esa consulta interna, pero ya fue obviamente consultado a la comunidad universitaria y también a la Oficina de Recursos Humanos, que al ser temas del Estatuto de Personal, tiene consulta obligatoria.

Esa sería la explicación, quedó atento a cualquier consulta.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias don José María y también a la comisión por el trabajo realizado y el cambio que se da entre una solicitud de interpretación auténtica a una modificación de la norma. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

Para mí queda muy claro en la explicación que nos da y la forma como viene redactado, pero no sé si alguna persona tiene alguna duda, alguna consulta.

CATALINA MONTENEGRO: No don Rodrigo, como parte de la comisión, estuvimos ahí aclarando y redactando de manera que quedara lo más claro posible.

RODRIGO ARIAS: No hay solicitud de uso de la palabra, entonces lo sometemos a votación. Queda aprobado y en firme. Muchas gracias de nuevo a la comisión y a don José María como coordinador de la misma.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-019), referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 13), celebrada el 07 de noviembre del 2024 (CU-2024-463), en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio Becas COBI 14780 del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024), en el que se solicita la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 507-2024, celebrada el 12 de noviembre del 2024, con respecto a contar con un criterio jurídico referente a la solicitud remitida por el Consejo Universitario a esta Comisión, mencionado en el considerando 1 anterior. De dicho análisis se tomó el siguiente acuerdo:**

“Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la elaboración de un criterio jurídico, que contenga la interpretación auténtica del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de los miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes, solicitada en el oficio Becas COBI 14780, del Consejo de Becas Institucional (REF: CU-1078-2024). Esta información debe ser remitida a esta Comisión a más tardar el 25 de noviembre del 2024.”

- 4. Lo indicado en el artículo 171 del Estatuto del Personal:**

“Artículo 171: Comisiones

Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto, dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto.”

- 5. En la sesión ordinaria 510-2024, celebrada el 03 de diciembre del 2024, se da por recibido el oficio AJCU-2014-123, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda el criterio jurídico del artículo 171 del Estatuto de Personal, relativo a la participación de miembros suplentes cuando estos forman parte de otras comisiones en calidad de suplentes (REF.CU-1223-2024).**
- 6. En la sesión ordinaria 513-2025, celebrada el 21 de enero del 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó el análisis del oficio AJCU-2014-123, con respecto al criterio jurídico del artículo 171 del Estatuto de Personal (REF.CU-1223-2024). De dicho análisis se consideró la pertinencia de solicitarle a la asesora jurídica del Consejo Universitario, la elaboración de una propuesta de artículo, en la cual se adicione un párrafo al artículo 171 del Estatuto de Personal, con lo relativo a la participación de los miembros suplentes en las comisiones. De lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:**

“Solicitar respetuosamente a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que con referencia al criterio jurídico AJCU-2014-123 (REF.CU-1223-2024) y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, elabore una propuesta para el artículo 171 del Estatuto de Personal, en la cual se incluya lo concerniente a la participación de miembros suplentes en las comisiones de la UNED.

Favor remitir la propuesta de artículo a esta Comisión, a más tardar el 25 de enero del 2025.”

- 7. En la sesión 514-2025 celebrada el 28 de enero del 2025, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos recibieron, analizaron y aprobaron la propuesta de modificación del artículo 171 del Estatuto de Personal, presentada por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-044-2025); la cual se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:**

Redacción Actual	Redacción Propuesta
Artículo 171: Comisiones. Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto	Artículo 171: Comisiones. Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción de la persona que ocupe la jefatura de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición es aplicable para las personas titulares de las comisiones.

8. Lo indicado en Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

“ARTÍCULO 57:

Todo proyecto de reforma al Estatuto de Personal será puesto en consulta a la comunidad universitaria, una vez que haya sido dictaminado por la comisión respectiva y cuente con el criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.”

9. El acuerdo tomado en la sesión ordinaria 514-2025, celebrada el 28 de enero del 2025; el cual a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que con referencia al criterio jurídico AJCU-2025-020 (REF: CU-044-2025) y lo discutido por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presente el debido criterio técnico con respecto a la propuesta de modificación del artículo 171 del Estatuto de Personal, la cual incluye lo referente a la participación de miembros suplentes en las comisiones de la UNED, como se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Redacción Actual	Redacción Propuesta
------------------	---------------------

Artículo 171: Comisiones. Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto	Artículo 171: Comisiones. Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción de la persona que ocupe la jefatura de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición es aplicable para las personas titulares de las comisiones.
---	---

Favor remitir el criterio técnico, de la propuesta de artículo citado anteriormente, a más tardar el 03 de febrero del 2025.

ACUERDO FIRME”

10. En la sesión 515-2025, celebrada el 04 de febrero del 2025, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recibieron el criterio técnico DGTH.2025.052, por parte de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Dirección de Gestión del Talento Humano, con respecto a la modificación al artículo 171 del Estatuto de Personal (REF: CU-073-2025). Dicho criterio técnico acoge la modificación realizada por esta comisión.
11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 515-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-009), en el que, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que remita a la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”, para que en el plazo de 10 días hábiles envíen las observaciones que tengan al respecto.

12. El oficio SCU-2025-038 de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones recibidas a la consulta enviada a la Comunidad Universitaria, sobre la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.
13. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 518-2025, celebrada el 25 de febrero del 2025, de cada una de las observaciones recibidas por la Comunidad Universitaria.
14. La Comisión de Asuntos Jurídicos considera urgente someter a análisis del Consejo Universitario la propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que se dispense del trámite establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y proceder a resolver en la presente sesión la solicitud de propuesta de modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.
2. Aprobar la siguiente modificación del “Artículo 171 del Estatuto de Personal”.

Artículo 171: Comisiones.

Las personas integrantes de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones.

Con excepción de la persona directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ninguna persona podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Esta prohibición aplica a las personas titulares de las comisiones.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórrogas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-020), referente a solicitud de prórrogas.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro dictamen que es una solicitud de prórroga, también de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En este caso voy a explicarlo rápidamente. En este dictamen estamos solicitando prórroga de varias tareas que nos ha encomendado el plenario.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo (CU-2023-034-B).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-394).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3045-2024, Art. V-A, inciso 9) celebrada el 17 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CE-106-2024 (REF: CU-1018-2024) del Consejo Editorial de la UNED, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-425).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 14 de noviembre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED (REF: CU-1174-2024), en el que se solicita la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-474).
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra en este momento analizando la propuesta a la reforma del Reglamento Electoral de la UNED. Además, se está pendiente de recibir varios criterios solicitados para el análisis de otros temas que están en la agenda del Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2023-034-B	31 de mayo del 2025
CU-2024-394	31 de mayo del 2025
CU-2024-474	31 de mayo del 2025
CU-2021-360	30 de junio del 2025
CU-2024-425	30 de junio del 2025

ACUERDO FIRME”

Paso a explicar brevemente los motivos de la solicitud de prórroga don Rodrigo. La comisión estuvo enfrascada en una reforma importante que ojalá podamos terminar de ver y aprobar hoy, que es la reforma al Reglamento de Hostigamiento Sexual, eso tomó muchas sesiones de trabajo, muchas sesiones de consulta, de audiencia, porque es un cambio completo del reglamento y aunque hemos tratado de sacar algunos acuerdos más puntuales, ahora estamos abocados a conocer la reforma integral al Reglamento Electoral de la UNED, que es un tema que estaba en agenda desde el 2021 y no se había podido sacar, la comisión ha tomado el acuerdo de que ese es un tema prioritario, de darle la importancia que merece, pero como ambos temas son reformas integrales, ha consumido el tiempo de la comisión, y entonces, por eso es que no se ha logrado dictaminar los otros temas que están ahí también pendientes.

En algunos de estos temas además hay consultas pendientes, por ejemplo, la reforma del artículo 56 del Estatuto de Personal, nos hizo la consulta SIUNED de por qué no se había resuelto eso todavía y le respondimos que todavía faltaban algunas de las instancias a las que habíamos solicitado criterio, todavía no nos

habían hecho llegar el criterio, entonces, es también una razón por la cual algunos temas que son tal vez más puntuales, no han podido salir.

Estamos buscando en la comisión fecha para hacer algunas sesiones extraordinarias, pensando por ejemplo que el próximo martes no vamos a tener sesión por la sesión extraordinaria de este plenario convocada para celebrar, como tiene que ser, el aniversario de la institución y estamos buscando fechas para algunas extraordinarias que nos permitan despejar esa agenda, y esa es la razón por la cual se está pidiendo la prórroga, esperamos poder seguir avanzando a buen ritmo para resolver todos los puntos que están pendientes.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces votamos lo solicitado en este dictamen de la Comisión de Jurídicos para los plazos indicados con esos cinco puntos que se mencionaron. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 518-2025, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de febrero del 2025 (CU.CAJ-2025-020), referente a solicitud de prórrogas.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2946-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 02 de febrero del 2023, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con carácter prioritario, y el apoyo de la Oficina Jurídica, el Consejo de Becas Institucional y cualquier otra instancia que considere pertinente, analice la conveniencia de modificar el artículo 12 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de manera que se resuelva la situación del otorgamiento de beca**

a las personas funcionarias con nombramiento a plazo fijo (CU-2023-034-B).

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 (REF: CU-966-2024) de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, en el que remiten la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-394).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3045-2024, Art. V-A, inciso 9) celebrada el 17 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CE-106-2024 (REF: CU-1018-2024) del Consejo Editorial de la UNED, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-425).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 14 de noviembre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SIUNED-044-2024 del SIUNED (REF: CU-1174-2024), en el que se solicita la modificación del artículo 56, inciso 1) del Estatuto de Personal, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2024-474).
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra en este momento analizando la propuesta a la reforma del Reglamento Electoral de la UNED. Además, se está pendiente de recibir varios criterios solicitados para el análisis de otros temas que están en la agenda del Comisión.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha de prórroga
CU-2023-034-B	31 de mayo del 2025
CU-2024-394	31 de mayo del 2025

CU-2024-474	31 de mayo del 2025
CU-2021-360	30 de junio del 2025
CU-2024-425	30 de junio del 2025

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 876-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 19 de febrero del 2025 (CU.CPDOyA-2025-019), referente a solicitud de prórroga.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro dictamen de solicitud de prórroga también. Don Greivin, nos hace el favor.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas. Este igual es una prórroga de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, que dice así:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 876-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 19 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. (CU-2018-103).
2. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).
3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 876-2025 celebrada el 19 de febrero, 2025, referente al análisis de la “Propuesta de Reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional”.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de junio, 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Los que estén a favor manifiéstense, quedan aprobados y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 876-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 19 de febrero del 2025 (CU.CPDOyA-2025-019), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. (CU-2018-103).**
- 3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).**
- 4. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 876-2025 celebrada el 19 de febrero, 2025, referente al análisis de la “Propuesta de Reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional”.**

SE ACUERDA

Otorgar prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 30 de junio, 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a solicitud de prórroga.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 670-2025 Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2025 (CU.CPDEySU-2025-005), referente a solicitud de prórroga.

CATALINA MONTENEGRO: Este es referente al acuerdo CU.CPDEySU-2025-005 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 670-2025 Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2025, el cual, a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, referente al oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría donde remite la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED". (CU-2024-317) [Vencimiento 31 de octubre del 2024]
2. El oficio RAP.CU-2025-001 de fecha 10 de febrero, 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al estado de avance en que se encuentran el acuerdo CU-2024-317.
3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-317).
4. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 670-2025 celebrada el 20 de febrero, 2025, referente la propuesta de modificación del Artículo 5:

Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED".

SE ACUERDA

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de julio, 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-317).

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Los que estén a favor manifiéstense, quedan aprobados y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 670-2025 Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2025 (CU.CPDEySU-2025-005), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, referente al oficio CR-2024-1516 (REF: CU-799-2024), en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría donde remite la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED". (CU-2024-317)**
- 3. El oficio RAP.CU-2025-001 de fecha 10 de febrero, 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, referente al estado de avance en que se encuentran el acuerdo CU-2024-317.**
- 4. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias de brindar el dictamen**

correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-317).

5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 670-2025 celebrada el 20 de febrero, 2025, referente la propuesta de modificación del Artículo 5: Cálculo de la ayuda económica, del "Reglamento Ayuda Económica para el Pago de Gastos de Viaje y Transporte al Interior del País de las Personas Estudiantes de la UNED".

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias hasta el 31 de julio, 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 22 de agosto del 2024, (CU-2024-317).

ACUERDO FIRME

8. Oficio AJCU-2025-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente proyectos nuevos de ley puestos a consulta al 24 de febrero de 2025.

Se conoce oficio AJCU-2025-048 de fecha 24 de febrero de 2025 (REF: CU-209-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 24 de febrero de 2025.

NANCY ARIAS: Este es el oficio AJCU-2025-048 del 24 de febrero de 2025, suscrito por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite los proyectos de ley nuevos en consulta al 24 de febrero de 2025, el cual, a la letra indica:

“Los proyectos de ley nuevos que ingresaron en consulta a la universidad son las siguientes:

1. 24.679 LEY PARA LEY PARA DECLARAR EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA DE CELEBRACIÓN: HEREDIA CIUDADES CULTURALES

Establece el día y autoriza al Estado, la Dirección Regional de Educación, los centros educativos de la región, los gobiernos locales y otras instituciones de

cada cantón herediana a promoverán la realización de actividades culturales destinadas a festejar y recrear dicha conmemoración.

2. 24.778 REFORMA A LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 4; INCISO A) DEL ARTÍCULO 27 Y ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO A ESTE ARTÍCULO, Y REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°10235 “LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA

Lo que busca es exponer claramente los puestos de los responsables que incurran en violencia contra la mujer en la política y se establezcan las sanciones

3. 24.665 LEY PARA LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Define la condición de migrante climático y ambiental por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica y con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), y otras instituciones especializadas, evaluará el riesgo que el solicitante enfrenta en su país de origen debido al cambio climático.

4. 24.478 LEY CONTRA LA EXTORSIÓN DE PAGO DE PEAJE POR ENTRADA A LOS BARRIOS Y EXTORSIÓN AL COMERCIO, Y PREVENCIÓN DEL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A ORGANIZACIONES DELICTIVAS LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ANTILAVADO, REFORMA A LA “LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Busca fortalecer las competencias y atribuciones de los cuerpos policiales, establecer mecanismos de protección para víctimas y testigos, y endurecer las penas aplicables a los delitos de extorsión, con el fin de erradicar la extorsión en las comunidades y comercios de Costa Rica.

5. 24.702 DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

Propone informar a la ciudadanía en general sobre el contenido; establecer acciones institucionales para la divulgación y difusión; promover la enseñanza en todos los niveles educativos y fomentar el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño sus normas y principios.

6. 24.727 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

Incluye un aporte del 1/2 % mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos que deben pagar los patronos, los Poderes del Estado y todas las instituciones públicas. El cincuenta por ciento (50%) de este aporte patronal, al momento de su recaudación, se trasladará a la Caja Costarricense de Seguro Social para fortalecer el Régimen contributivo de Invalidez, Vejez y Muerte. Deroga el artículo 6 de la Ley Orgánica del Banco Popular de Desarrollo

7. 24.744 CREACIÓN DE ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS

Busca implementar en espacios con alta afluencia de público, o bien, espacios de concentración masiva de personas la utilización de desfibrilador externo automático, como parte de los equipos de emergencia

8. 24.703 LEY PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS AGRICULTORES ANTE LOS DESASTRES NATURALES: REFORMAS A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO (CNE), NO. 8488 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, Y LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, NO. 7064, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005

Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para girar, por una única vez, la suma de veinte mil millones de colones (¢20.000.000.000,00) de su superávit libre, acumulado del ejercicio económico anterior a la aprobación de la presente ley, el cual será trasladado al Fondo Nacional de Emergencia para la atención de los productores agropecuarios que hayan sido afectados en su actividad productiva provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael.

9. 24.619 LEY PARA PROMOVER EL ASEGURAMIENTO POR TIEMPO EFECTIVO DE LOS PRODUCTORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO

Busca promover el aseguramiento por tiempo efectivo de los productores, empleados y trabajadores por cuenta propia del sector agropecuario, acuícola y pesquero, al Seguro de Salud y al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

10. 24.415 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 67 BIS A LA LEY N° 6683, LEY DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Con la intención de preservar, facilitar y promover el acceso con fines didácticos o de investigación, la Benemérita Biblioteca Miguel Obregón Lizano podrá digitalizar y permitir el acceso al público a las ediciones de periódicos de circulación local o nacional impresos en papel durante el siglo XX, aunque no hayan cumplido 70 años desde su publicación. Está en agenda de la CPL (puesto 32) Consultan el texto con dictamen afirmativo de mayoría de fecha 5 de febrero de 2025"

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces los que estén a favor manifiéstense, quedan aprobados y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-048 de fecha 24 de febrero de 2025 (REF: CU-209-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 24 de febrero de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-209-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

9. Oficio CU.CPL-2025-012 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a listado de proyectos de ley para los cuales no se emitirá criterio legal.

Se conoce dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 10 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-012), referente a listado de proyectos de ley para los cuales no se emitirá criterio legal.

GREIVIN SOLÍS: Es referente al oficio CU.CPL-2025-012 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 10 de febrero del 2025, el cual, a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2025-004 del 15 de enero, 2025, (REF: CU-022-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el informe de proyectos de ley que ya fueron tramitados a la Asamblea Legislativa.**

2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 003-2025 celebrada el 10 de febrero, 2025, referente a los proyectos de ley que ya fueron tramitados a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que la Comisión de Proyectos de Ley, no va a emitir el criterio legal de los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de ley No. 24.334 LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Se remitió al Directorio el 6 de enero y ya está en mociones 137. Ingresó en consulta nuevamente a la UNED el 8 de enero con el texto actualizado con mociones. Está incluido en el oficio AJCU-2025-009 remitido con los proyectos nuevos en consulta.

2. Proyecto de ley No. 24.262 DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Ingresó a primer debate al Plenario el 02 de diciembre de 2024, se enviaron mociones 137 a la comisión y se recibió nuevamente en Plenario para continuar la discusión de mociones 137 el 08 de enero de 2025.

3. Proyecto de ley No. 24.126 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY N.º 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, DE 25 DE ENERO DEL 2018

El 21 de noviembre de 2024 se archivó el expediente por contar con un Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el art.81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

4. Proyecto de ley No. 24.215 REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ingresó al Plenario para primer debate el 11 de diciembre de 2024. Se iniciaron mociones 137 el 12 de diciembre de 2024 y actualmente está en revisión de esas mociones en la comisión.

5. Proyecto de ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS

Recibió segundo debate el 12 de setiembre de 2024 y en esa sesión se hizo una retrotracción a primer debate donde se encuentra desde el 16 de setiembre de 2024.

6. Proyecto de ley No. 23.358 LEY PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES

Tuvo votación en Segundo Debate el 31 de octubre de 2024.

7. Proyecto de ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

Fue archivado el 12 de abril de 2024 por empate de las votaciones en la Comisión de Asuntos Municipales de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

8. Proyecto de ley No. 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL

Fue archivado el 25 de octubre de 2024 por empate de las votaciones en la Comisión de Asuntos Municipales de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

9. Proyecto de ley No. 23.632 LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS Y LABORES DE CUIDO, PARA HOMBRES Y MUJERES

Fue archivado por la Comisión de Asuntos de la Mujer el 28 de octubre de 2024 por tener un Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el Art. 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

10. Proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

Fue dictaminado por la Comisión con Dictamen Afirmativo Unánime y enviada a Plenario el 9 de octubre de 2024. Fue trasladado a la Comisión Plena Tercera para su aprobación el 24 de octubre de 2024.

11. Proyecto de ley No. 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA)

Ingresó a Plenario para primer debate el 17 de setiembre de 2024, se conocieron mociones 137 en segundo informe el 22 de octubre de 2024 y se incluyó en Plenario para lectura de Mociones 137 el 28 de octubre de 2024.

12. Proyecto de ley No. 23.904 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO

Se archivó el expediente en la Comisión de Jurídicos por empate de las votaciones con base en el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 17 de octubre de 2024.

13. Proyecto de ley No. 24.097 AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764

Fue aprobado en Segundo Debate en Plenario el 14 de enero de 2025.

14. Proyecto de Ley No. 24.252 LEY QUE DECLARA EL 08 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL FRANCISCA PANCHÁ CARRASCO JIMÉNEZ

Se dispensó de trámites y se aprobó en primer debate el 28 de octubre de 2024. El 31 de octubre de 2024 se votó la redacción final en Plenario el 31 de octubre de 2024.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Los que estén a favor manifiéstense, quedan aprobados y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 10 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-012), referente a listado de proyectos de ley para los cuales no se emitirá criterio legal.
2. El oficio AJCU-2025-004 del 15 de enero, 2025, (REF: CU-022-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el informe de proyectos de ley que ya fueron tramitados a la Asamblea Legislativa.

3. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 003-2025 celebrada el 10 de febrero, 2025, referente a los proyectos de ley que ya fueron tramitados a la Asamblea Legislativa.**

SE ACUERDA:

Aprobar que la Comisión de Proyectos de Ley, no va a emitir el criterio legal de los siguientes proyectos de ley por las razones allí detalladas:

1. **Proyecto de ley No. 24.334 LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)**

Se remitió al Directorio el 6 de enero y ya está en mociones 137. Ingresó en consulta nuevamente a la UNED el 8 de enero con el texto actualizado con mociones. Está incluido en el oficio AJCU-2025-009 remitido con los proyectos nuevos en consulta.

2. **Proyecto de ley No. 24.262 DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA**

Ingresó a primer debate al Plenario el 02 de diciembre de 2024, se enviaron mociones 137 a la comisión y se recibió nuevamente en Plenario para continuar la discusión de mociones 137 el 08 de enero de 2025.

3. **Proyecto de ley No. 24.126 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 28, Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS VI, VII y VIII DE LA LEY N.º 9518, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, DE 25 DE ENERO DEL 2018**

El 21 de noviembre de 2024 se archivó el expediente por contar con un Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el art.81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

4. **Proyecto de ley No. 24.215 REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Ingresó al Plenario para primer debate el 11 de diciembre de 2024. Se iniciaron mociones 137 el 12 de diciembre de 2024 y actualmente está en revisión de esas mociones en la comisión.

5. **Proyecto de ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS**

Recibió segundo debate el 12 de setiembre de 2024 y en esa sesión se hizo una retrotracción a primer debate donde se encuentra desde el 16 de setiembre de 2024.

6. **Proyecto de ley No. 23.358 LEY PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES**

Tuvo votación en Segundo Debate el 31 de octubre de 2024.

7. **Proyecto de ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Fue archivado el 12 de abril de 2024 por empate de las votaciones en la Comisión de Asuntos Municipales de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

8. **Proyecto de ley No. 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL**

Fue archivado el 25 de octubre de 2024 por empate de las votaciones en la Comisión de Asuntos Municipales de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

9. **Proyecto de ley No. 23.632 LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS Y LABORES DE CUIDO, PARA HOMBRES Y MUJERES**

Fue archivado por la Comisión de Asuntos de la Mujer el 28 de octubre de 2024 por tener un Dictamen Unánime Negativo de conformidad con el Art. 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

10. Proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

Fue dictaminado por la Comisión con Dictamen Afirmativo Unánime y enviada a Plenario el 9 de octubre de 2024. Fue trasladado a la Comisión Plena Tercera para su aprobación el 24 de octubre de 2024.

11. Proyecto de ley No. 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA)

Ingresó a Plenario para primer debate el 17 de setiembre de 2024, se conocieron mociones 137 en segundo informe el 22 de octubre de 2024 y se incluyó en Plenario para lectura de Mociones 137 el 28 de octubre de 2024.

12. Proyecto de ley No. 23.904 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO

Se archivó el expediente en la Comisión de Jurídicos por empate de las votaciones con base en el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Legislativa el 17 de octubre de 2024.

13. Proyecto de ley No. 24.097 AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764

Fue aprobado en Segundo Debate en Plenario el 14 de enero de 2025.

14. Proyecto de Ley No. 24.252 LEY QUE DECLARA EL 08 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL FRANCISCA PANCHÁ CARRASCO JIMÉNEZ

Se dispensó de trámites y se aprobó en primer debate el 28 de octubre de 2024. El 31 de octubre de 2024 se votó la redacción final en Plenario el 31 de octubre de 2024.

ACUERDO FIRME

10. Oficio CU.CPL-2025-016 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a la no emisión de criterio jurídico para el proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.

Se conoce dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 10 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-016), referente a la no emisión de criterio jurídico para el proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.

GREIVIN SOLÍS: Es referente al acuerdo CU.CPL-2025-016 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 10 de febrero del 2025, el cual, a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

- 1.** El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3058-2025, III, inciso 1), celebrada el 06 de febrero del 2025, (CU-2025-038), en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el oficio AJCU-2025-030 de fecha 03 de febrero de 2025 (REF: CU-089-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 03 de febrero de 2025.
- 2.** Que, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en la sesión 33, ha dispuesto a consultar el criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”. (REF: CU-071-2025)
- 3.** Que la consulta del texto dictaminado se dio en Comisión el pasado 29 de enero de 2025. El texto consta de 3 artículos para autorizar al Estado, los ministerios y sus órganos adscritos, las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas, municipalidades, entes públicos no estatales y cualesquiera otra entidad pública sin importar su forma de organización y naturaleza, para donar a la

Asociación Obras del Espíritu Santo toda clase de bienes muebles e inmuebles (con o sin edificaciones), servicios, recursos económicos, derechos y cualesquiera otro objeto que estimen útil para colaborar con los fines que desarrolla dicha Asociación en la sociedad costarricense. En el caso de bienes inmuebles afectados por una ley a un fin específico se deberá realizar la respectiva desafectación legal de previo a acordar la donación. Así como la entrega de estados financieros auditados a la Comisión de Ingreso y Gasto Público.

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 003-2025, celebrada el 10 de febrero, 2025, en relación al Proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.

SE ACUERDA:

Indicar al Consejo Universitario que la Comisión de Proyectos de Ley no va a emitir el criterio jurídico del Proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, (REF: CU-071-2025), ya que tiene dictamen positivo en Plenario.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

Los que estén a favor manifiéstense, quedan aprobados y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 003-2025, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 10 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-016), referente a la no emisión de criterio jurídico para el proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3058-2025, III, inciso 1), celebrada el 06 de febrero del 2025, (CU-2025-038), en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el oficio AJCU-2025-030 de fecha 03 de febrero de 2025 (REF: CU-089-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 03 de febrero de 2025.
3. Que, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en la sesión 33, ha dispuesto a consultar el criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”. (REF: CU-071-2025)
4. Que la consulta del texto dictaminado se vio en Comisión el pasado 29 de enero de 2025. El texto consta de 3 artículos para autorizar al Estado, los ministerios y sus órganos adscritos, las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas, municipalidades, entes públicos no estatales y cualesquiera otra entidad pública sin importar su forma de organización y naturaleza, para donar a la Asociación Obras del Espíritu Santo toda clase de bienes muebles e inmuebles (con o sin edificaciones), servicios, recursos económicos, derechos y cualesquiera otro objeto que estimen útil para colaborar con los fines que desarrolla dicha Asociación en la sociedad costarricense. En el caso de bienes inmuebles afectados por una ley a un fin específico se deberá realizar la respectiva desafectación legal de previo a acordar la donación. Así como la entrega de estados financieros auditados a la Comisión de Ingreso y Gasto Público.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 003-2025, celebrada el 10 de febrero, 2025, en relación al Proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO.

SE ACUERDA:

Aprobar que la Comisión de Proyectos de Ley no va a emitir el criterio jurídico del Proyecto de ley N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, (REF: CU-071-2025), ya que tiene dictamen positivo en Plenario.

ACUERDO FIRME

11. Oficio CU.CPL-2025-024 de la Comisión de Proyectos de Ley, referente, referente a criterio sobre proyecto de ley N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 004-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-024), referente a criterio sobre proyecto de ley N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”. CU.CPL-2025-024

GREIVIN SOLÍS: Es referente al acuerdo CU.CPL-2025-024 tomado por la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 004-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2025, el cual, a la letra indica:

CONSIDERANDO:

1. El oficio AJCU-2025-015 del 20 de enero, 2025, (REF: CU-034-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que, remite el criterio jurídico en relación con el Proyecto de ley recibido en consulta mediante oficio AL-CE23169-0088-2024 de la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, el cual, a la letra indica:

“Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 12 de febrero de 2024, se tramitó en la Comisión Especial de Educación donde se dictaminó con un dictamen afirmativo de mayoría. Fue remitido al Plenario Legislativo el 22 de octubre de 2024 y de ahí se derivó su conocimiento en la Comisión Plena Primera desde el 30 de octubre de 2024.

El proyecto de ley incluye lo siguiente:

“Las olimpiadas costarricenses de ciencias biológicas, química y física forman parte del programa de extensión de la Universidad Nacional, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia con la colaboración del Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como de las otras universidades públicas del país. Estas olimpiadas adquirieron un carácter permanente y prestigioso asociado a su desarrollo, con este proyecto de ley estos programas pasarían a convertirse verdaderamente en programas a nivel nacional para promover el enfoque STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas).

En el caso de las olimpiadas de matemáticas, estas operan a través de la Ley 8152, Financiamiento Permanente para la Organización y el Desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, de 14 de noviembre de 2001, mediante la cual se otorga la responsabilidad de la organización y el planeamiento de dichas olimpiadas tanto al MEP como al MICITT, dada la trazabilidad que reviste el tema científico.

El proyecto deroga la Ley 8152, así la responsabilidad de las instituciones del estado no se centrará única y exclusivamente en matemáticas, sino se amplía el espectro científico: biología, física y química. (...)

El desarrollo de las olimpiadas promueve el estudio activo, participativo y significativo de las ciencias biológicas, físicas y químicas, pues es una actividad inclusiva que considera todas las modalidades educativas y la totalidad del territorio nacional; asimismo, promueve valores inherentes al quehacer educativo: solidaridad, equidad, responsabilidad, trabajo en equipo, etcétera, y desarrollan habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en las ciencias.

Pese al éxito, los programas se encuentran amenazados por la falta de financiamiento, se agrava con carencia de fondos para la organización nacional, así como para la representación del país en las distintas justas internacionales (centroamericanas, Iberoamericanas y mundiales) provocando un debilitamiento y poco interés en la participación a nivel nacional y en la conformación de las delegaciones para las competiciones internacionales. (...)”

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

La propuesta original del proyecto de ley fue modificada por las observaciones que se recibieron y la Comisión aprobó un texto sustitutivo el 03 de setiembre de 2024.

En la redacción del texto sustitutivo fue también revisado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea y en su criterio

ya se encuentra salvada una posible inconstitucionalidad del proyecto al disponer que las universidades recibirán apoyo del Poder Ejecutivo. Sobre el tema indica:

“Dado lo anterior, el informe de servicios técnicos dictamina lo siguiente:

Si el objetivo de la norma propuesta es permitir que el Poder Ejecutivo, a través del MEP y el MICITT, utilice cualquiera de las figuras jurídicas contractuales vigentes para colaborar con el sector privado en acciones conjuntas, entonces

“(...) planear, acordar, desarrollar y supervisar los programas y las políticas generales para el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses (...)”, lo primero que debería establecerse es un cambio en la redacción de la norma para hacerla más precisa; y seguidamente determinar que estaríamos en presencia de las denominadas “alianzas público privadas”, las cuales han sido reguladas a partir del año 2018 por el Poder Ejecutivo mediante el “Reglamento para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público privadas para el desarrollo en el sector público N° 40933 - MEIC – MIDEPLAN”.

La participación de las universidades públicas establecida en el artículo 3 solo puede entenderse como autorizada o voluntaria para no lesionar su autonomía. En cuanto a la propuesta de la norma para autorizar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones a destinar recursos del Fondo de Incentivos, creado por la Ley N.º 7169 del 1 de agosto de 1990, como financiamiento complementario, consideramos que, al tratarse de una autorización que no compromete el presupuesto institucional ni el Fondo de Incentivos, su aprobación puede proceder si así lo desean las diputaciones.

Lo mismo aplica a la autorización para que las universidades públicas y privadas, los entes y órganos públicos, así como las asociaciones, fundaciones o empresas privadas interesadas en cooperar con el desarrollo de las Olimpiadas creadas por esta Ley, puedan efectuar donaciones, contribuciones o apoyar con capacidad profesional y docente las etapas nacionales e internacionales de participación de jóvenes estudiantes. Este párrafo también se refiere a una mera autorización, por lo que no viola el principio de autonomía universitaria.”

Sin embargo, voy a transcribir el artículo 1 del texto sustitutivo para su análisis:

ARTÍCULO 1.- Se declaran de interés público las Olimpiadas Costarricenses Científicas con un enfoque STEM en Biología, Física, Química, Ciencias y Matemáticas, desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en participación y coordinación con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como un medio para ampliar y profundizar los conocimientos teóricos y prácticos en cada una de estas disciplinas. Mediante la suscripción de un convenio interinstitucional, estas instituciones acordarán

conjuntamente el diseño, planificación, organización y actualización de las olimpiadas, así como la definición de requerimientos en capacitación y actualización docente requeridos para estimular y brindar atención especial a los estudiantes con un marcado interés y aptitud intelectual por estas áreas del conocimiento.

Las olimpiadas estarán destinadas a fomentar el desarrollo de habilidades científicas y para la vida, con el objetivo de capacitar a los estudiantes para resolver situaciones cotidianas de manera efectiva.

Cada área tendrá su propia comisión independiente la cual se especialice en su respectiva materia (Matemáticas, Ciencia, Biología, Física y Química).” (se suplen los subrayados y resaltados)

De lo subrayado se nota que la redacción, a pesar de que dice claramente que las olimpiadas serán desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal al indicar que es en participación y coordinación con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones no solo confunde sobre quién es el responsable de la organización, sino que invade la competencia de las universidades, porque claramente la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente en los artículo 84 y 85 de la Constitución Política, no admite que el Poder Ejecutivo exija de las universidades ningún tipo de sometimiento. La redacción continúa diciendo que “acordarán conjuntamente el diseño, planificación, organización y actualización de las olimpiadas, así como la definición de requerimientos en capacitación y actualización docente requeridos”. Esta redacción es aún más invasiva porque ya define con precisión que se deben planificar y diseñar de forma conjunta, es decir entre los Ministerios de Educación, del MICITT y las universidades, lo cual roza de manera grosera con la autonomía universitaria y no resulta viable aprobar ese texto.

La advertencia ya se había hecho desde CONARE donde están representadas las universidades públicas en oficio de fecha 30 de abril de 2024 con el siguiente texto:

“(…) Vinculación del proyecto con el régimen de autonomía universitaria

Dada la vinculación directa que el proyecto de ley tiene con el quehacer universitario estatal y en virtud del respeto a las materias constitucionales puestas bajo su competencia y los alcances de su autonomía en materia de administración, organización y gobierno, el proyecto de ley debe modificarse a fin de que no establezca la creación de las olimpiadas que estas instituciones ya han establecido, sino que sean por su medio declaradas de interés público.

Por la misma razón de constitucionalidad, debe mantenerse en este proyecto de ley la vinculación entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas bajo un modelo de colaboración y coordinación, para lo cual se establece la necesidad de que dicha vinculación sea constituida y regulada por medio de un convenio interinstitucional.

Las mociones de reforma que se exponen en el presente criterio respetan el régimen constitucional de independencia y

autonomía universitarias constituidas en los artículos 84, 85 y 87 de nuestra Constitución Política vigente.

Conclusiones

Se recomienda salvar los aspectos de inconstitucionalidad que posee el proyecto de ley al regular aspectos propios de la administración, organización y gobierno universitarios estatales, propios del ámbito de su independencia y autonomía constitucionales mediante la incorporación de los textos que se sugieren en el presente dictamen para sustituir los textos de los actuales artículos 1, 3 y 4 del proyecto de ley en consulta.”

Por ello, a pesar de que la comisión de tecnología y educación y el Departamento de Servicios Técnicos consideren que la redacción es correcta, lo cierto es que la redacción aprobada genera dudas sobre la invasión o roce que podrían tener los ministerios citados en la autonomía universitaria, la cual alcanzaría a todas las universidades públicas que participen en la organización de estas olimpiadas.

Es viable que el Poder Ejecutivo colabore con presupuesto y si las universidades lo disponen, con otros temas, lo que no resulta viable es que se establezca la obligada aprobación conjunta como lo hace el texto en análisis.

Así las cosas, resulta necesario reiterar que la Sala Constitucional ha sido garante de esta autonomía y dejando dispuesto que las universidades no pueden estar sometidas a las decisiones políticas, por lo que, el texto propuesto en este proyecto de ley resulta abiertamente inconstitucional.

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.(...)” (los resaltado no son del original) (Véase el Voto 1313-93 trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres de la Sala Constitucional)

Se anexa el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que fue ratificado luego de revisar el texto sustitutivo el día 21 de enero de 2025.

Se recomienda, NO apoyar el proyecto en consulta y de manera vehemente solicitar no se apruebe el mismo porque su texto resulta inconstitucional al invadir las competencias de las universidades públicas. De ser aprobado el proyecto con la redacción actual se deberá proceder con las acciones correspondientes para la anulación de la misma.”

2. Que, la Comisión Especial de Educación, Expediente 23.169, dispuso a consulta el criterio del texto dictaminado del Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, (REF: CU-892-2024).
3. El oficio ECEN-540-2024 del 06 de junio, 2024, (REF: CU-617-2024), suscrito por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, emite el criterio al Expediente N° 24.164, “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

1.4 Se destaca que la Comisión Organizadora de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas (OLCOMA) fue creada por decreto N° 23059-MICIT del año 1994, con financiamiento permanente por la Ley 8152 del año 2001 y ha realizado un trabajo excepcional alcanzando los objetivos planteados.

1.5 La propuesta de ley expuesta en el expediente N° 24.164 establece la creación de las Olimpiadas Costarricenses Científicas y su financiamiento permanente, brindando un monto mayor al que recibe OLCOMA actualmente para el financiamiento de las Olimpiadas de Matemáticas, pero con el compromiso de incluir a las Olimpiadas de Matemáticas de Primaria; y establece financiamiento permanente para las Olimpiadas en las áreas de Física, Biología y Química.

(…)”

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 004-2025, celebrada el 17 de febrero, 2025, respecto al Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Se apoya también en lo que CONARE había dicho al respecto.

CATALINA MONTENEGRO: Parece inofensivo, pero no lo es.

RODRIGO ARIAS: Se mete con la autonomía universitaria.

GREIVIN SOLÍS: Agradecer a las personas que conforman la Comisión y también, siempre agradecer a las instancias que nos colaboran con los criterios y nos ayudan a enriquecer el criterio legal.

ANABELLE CASTILLO: Discutimos que esta actividad funciona bien, ¿por qué están cambiando lo que funciona bien?, ¿por qué el Poder Ejecutivo no está claro en la injerencia en la organización? ¿Cuál es la problemática que quieren asumir?, hay otros proyectos de ley que van en la misma dirección, pero es importante hacer ver que la actividad no tiene ninguna crítica, va caminando bien. No hay un motivo claro de por qué esta propuesta.

KATYA CALDERÓN: Pareciera como una letra pequeña, es mejor salvaguardar en los temas de autonomía por todos los frentes posibles. Me parece bien que no lo apoyemos, pero que, además, indiquemos en el acuerdo que por las razones expuestas en este documento.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo con el dictamen, CONARE ya había indicado que no lo respaldaba, la ECEN tampoco, fundamentalmente es por el roce que tiene con el ejercicio de la autonomía universitaria.

Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 004-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero del 2025 (CU.CPL-2025-024), referente a criterio sobre proyecto de ley N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”. CU.CPL-2025-024**

2. El oficio AJCU-2025-015 del 20 de enero, 2025, (REF: CU-034-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que, remite el criterio jurídico en relación con el Proyecto de ley recibido en consulta mediante oficio AL-CE23169-0088-2024 de la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa N° 24.164 **“FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”**, el cual, a la letra indica:

“Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 12 de febrero de 2024, se tramitó en la Comisión Especial de Educación donde se dictaminó con un dictamen afirmativo de mayoría. Fue remitido al Plenario Legislativo el 22 de octubre de 2024 y de ahí se derivó su conocimiento en la Comisión Plena Primera desde el 30 de octubre de 2024.

El proyecto de ley incluye lo siguiente:

“Las olimpiadas costarricenses de ciencias biológicas, química y física forman parte del programa de extensión de la Universidad Nacional, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia con la colaboración del Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como de las otras universidades públicas del país. Estas olimpiadas adquirieron un carácter permanente y prestigioso asociado a su desarrollo, con este proyecto de ley estos programas pasarían a convertirse verdaderamente en programas a nivel nacional para promover el enfoque STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas).

En el caso de las olimpiadas de matemáticas, estas operan a través de la Ley 8152, Financiamiento Permanente para la Organización y el Desarrollo de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas, de 14 de noviembre de 2001, mediante la cual se otorga la responsabilidad de la organización y el planeamiento de dichas olimpiadas tanto al MEP como al MICITT, dada la trazabilidad que reviste el tema científico.

El proyecto deroga la Ley 8152, así la responsabilidad de las instituciones del estado no se centrará única y exclusivamente en matemáticas, sino se amplía el espectro científico: biología, física y química. (...)

El desarrollo de las olimpiadas promueve el estudio activo, participativo y significativo de las ciencias biológicas, físicas y químicas, pues es una actividad inclusiva que considera todas las modalidades educativas y la totalidad del territorio nacional; asimismo, promueve valores inherentes al quehacer educativo: solidaridad, equidad, responsabilidad, trabajo en equipo, etcétera, y desarrollan habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales en las ciencias.

Pese al éxito, los programas se encuentran amenazados por la falta de financiamiento, se agrava con carencia de fondos para la organización nacional, así como para la representación del país en las distintas justas internacionales (centroamericanas, Iberoamericanas y mundiales) provocando un debilitamiento y poco interés en la participación a nivel nacional y en la conformación de las delegaciones para las competencias internacionales. (...)”

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

La propuesta original del proyecto de ley fue modificada por las observaciones que se recibieron y la Comisión aprobó un texto sustitutivo el 03 de setiembre de 2024.

En la redacción del texto sustitutivo fue también revisado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea y en su criterio ya se encuentra salvada una posible inconstitucionalidad del proyecto al disponer que las universidades recibirán apoyo del Poder Ejecutivo. Sobre el tema indica:

“Dado lo anterior, el informe de servicios técnicos dictamina lo siguiente:

Si el objetivo de la norma propuesta es permitir que el Poder Ejecutivo, a través del MEP y el MICITT, utilice cualquiera de las figuras jurídicas contractuales vigentes para colaborar con el sector privado en acciones conjuntas, entonces

“(...) planear, acordar, desarrollar y supervisar los programas y las políticas generales para el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses (...)”, lo primero que debería establecerse es un cambio en la

redacción de la norma para hacerla más precisa; y seguidamente determinar que estaríamos en presencia de las denominadas “alianzas público privadas”, las cuales han sido reguladas a partir del año 2018 por el Poder Ejecutivo mediante el “Reglamento para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público privadas para el desarrollo en el sector público N° 40933 - MEIC – MIDEPLAN”.

La participación de las universidades públicas establecida en el artículo 3 solo puede entenderse como autorizada o voluntaria para no lesionar su autonomía. En cuanto a la propuesta de la norma para autorizar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones a destinar recursos del Fondo de Incentivos, creado por la Ley N.º 7169 del 1 de agosto de 1990, como financiamiento complementario, consideramos que, al tratarse de una autorización que no compromete el presupuesto institucional ni el Fondo de Incentivos, su aprobación puede proceder si así lo desean las diputaciones.

Lo mismo aplica a la autorización para que las universidades públicas y privadas, los entes y órganos públicos, así como las asociaciones, fundaciones o empresas privadas interesadas en cooperar con el desarrollo de las Olimpiadas creadas por esta Ley, puedan efectuar donaciones, contribuciones o apoyar con capacidad profesional y docente las etapas nacionales e internacionales de participación de jóvenes estudiantes. Este párrafo también se refiere a una mera autorización, por lo que no viola el principio de autonomía universitaria.”

Sin embargo, voy a transcribir el artículo 1 del texto sustitutivo para su análisis:

ARTÍCULO 1.- Se declaran de interés público las Olimpiadas Costarricenses Científicas con un enfoque STEM en Biología, Física, Química, Ciencias y Matemáticas, desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en participación y coordinación con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como un medio para ampliar y profundizar los conocimientos teóricos y prácticos en cada una de estas disciplinas. Mediante la suscripción de un convenio interinstitucional, estas instituciones acordarán conjuntamente el diseño, planificación, organización y actualización de las olimpiadas, así como la definición de requerimientos en capacitación y actualización docente requeridos para estimular y brindar atención especial a los estudiantes con un marcado interés y aptitud intelectual por estas áreas del conocimiento.

Las olimpiadas estarán destinadas a fomentar el desarrollo de habilidades científicas y para la vida, con el objetivo de capacitar a los estudiantes para resolver situaciones cotidianas de manera efectiva.

Cada área tendrá su propia comisión independiente la cual se especialice en su respectiva materia (Matemáticas, Ciencia, Biología, Física y Química).”
(se suplen los subrayados y resaltados)

De lo subrayado se nota que la redacción, a pesar de que dice claramente que las olimpiadas serán desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal al indicar que es en participación y coordinación con el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones no solo confunde sobre quién es el responsable de la organización, sino que invade la competencia de las universidades, porque claramente la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, no admite que el Poder Ejecutivo exija de las universidades ningún tipo de sometimiento. La redacción continúa diciendo que “acordarán conjuntamente el diseño, planificación, organización y actualización de las olimpiadas, así como la definición de requerimientos en capacitación y actualización docente requeridos”. Esta redacción es aún más invasiva porque ya define con precisión que se deben planificar y diseñar de forma conjunta, es decir entre los Ministerios de Educación, del MICITT y las universidades, lo cual roza de manera grosera con la autonomía universitaria y no resulta viable aprobar ese texto.

La advertencia ya se había hecho desde CONARE donde están representadas las universidades públicas en oficio de fecha 30 de abril de 2024 con el siguiente texto:

“(...) Vinculación del proyecto con el régimen de autonomía universitaria

Dada la vinculación directa que el proyecto de ley tiene con el quehacer universitario estatal y en virtud del respeto a las materias constitucionales puestas bajo su competencia y los alcances de su autonomía en materia de administración, organización y gobierno, el proyecto de ley debe modificarse a fin de que no establezca la creación de las olimpiadas que estas instituciones ya han establecido, sino que sean por su medio declaradas de interés público.

Por la misma razón de constitucionalidad, debe mantenerse en este proyecto de ley la vinculación entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas bajo un modelo de colaboración y coordinación, para lo cual se establece la necesidad de que dicha vinculación sea

constituida y regulada por medio de un convenio interinstitucional.

Las mociones de reforma que se exponen en el presente criterio respetan el régimen constitucional de independencia y autonomía universitarias constituidas en los artículos 84, 85 y 87 de nuestra Constitución Política vigente.

Conclusiones

Se recomienda salvar los aspectos de inconstitucionalidad que posee el proyecto de ley al regular aspectos propios de la administración, organización y gobierno universitarios estatales, propios del ámbito de su independencia y autonomía constitucionales mediante la incorporación de los textos que se sugieren en el presente dictamen para sustituir los textos de los actuales artículos 1, 3 y 4 del proyecto de ley en consulta.”

Por ello, a pesar de que la comisión de tecnología y educación y el Departamento de Servicios Técnicos consideren que la redacción es correcta, lo cierto es que la redacción aprobada genera dudas sobre la invasión o roce que podrían tener los ministerios citados en la autonomía universitaria, la cual alcanzaría a todas las universidades públicas que participen en la organización de estas olimpiadas.

Es viable que el Poder Ejecutivo colabore con presupuesto y si las universidades lo disponen, con otros temas, lo que no resulta viable es que se establezca la obligada aprobación conjunta como lo hace el texto en análisis.

Así las cosas, resulta necesario reiterar que la Sala Constitucional ha sido garante de esta autonomía y dejando dispuesto que las universidades no pueden estar sometidas a las decisiones políticas, por lo que, el texto propuesto en este proyecto de ley resulta abiertamente inconstitucional.

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y

poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.(...)” (los resaltado no son del original) (Véase el Voto 1313-93 trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres de la Sala Constitucional)

Se anexa el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que fue ratificado luego de revisar el texto sustitutivo el día 21 de enero de 2025.

Se recomienda, NO apoyar el proyecto en consulta y de manera vehemente solicitar no se apruebe el mismo porque su texto resulta inconstitucional al invadir las competencias de las universidades públicas. De ser aprobado el proyecto con la redacción actual se deberá proceder con las acciones correspondientes para la anulación de la misma.”

3. **Que, la Comisión Especial de Educación, Expediente 23.169, dispuso a consulta el criterio del texto dictaminado del Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, (REF: CU-892-2024).**
4. **El oficio ECEN-540-2024 del 06 de junio, 2024, (REF: CU-617-2024), suscrito por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, emite el criterio al Expediente N° 24.164, “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

1.4 Se destaca que la Comisión Organizadora de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas (OLCOMA) fue creada por decreto N° 23059-MICIT del año 1994, con financiamiento permanente por la Ley 8152 del año 2001 y ha realizado un trabajo excepcional alcanzando los objetivos planteados.

1.5 La propuesta de ley expuesta en el expediente N° 24.164 establece la creación de las Olimpiadas Costarricenses Científicas y su financiamiento permanente, brindando un

monto mayor al que recibe OLCOMA actualmente para el financiamiento de las Olimpiadas de Matemáticas, pero con el compromiso de incluir a las Olimpiadas de Matemáticas de Primaria; y establece financiamiento permanente para las Olimpiadas en las áreas de Física, Biología y Química.

(...)”

5. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 004-2025, celebrada el 17 de febrero, 2025, respecto al Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”.**

SE ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Expediente N° 24.164 “FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS COSTARRICENSES”, por las razones anteriormente señaladas.

ACUERDO FIRME

12. **Oficio SCU-2025-025 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a envío de listado de personas postuladas para ocupar la vacante de suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce oficio SCU-2025-025 de fecha 04 de febrero de 2025 (REF: CU-097-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que envía el listado de personas postuladas interesadas en ocupar la vacante de suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.

RODRIGO ARIAS: Lo habíamos dejado en suspenso, pero vamos a ver quiénes son las personas postulantes para ocupar la vacante de suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.

El primero, es el señor Albert Pereira Durán, Informático, con propiedad, tiempo completo, Administrativo A5, 15 años y 6 meses de trabajar en la UNED, ya fue parte de la Junta de Relaciones Laborales y la experiencia laboral la tiene en

Producción de Audiovisuales, Manejo de Redes Sociales, Cooperación Internacional, proyectos con comunidad, ADIS y Consejos de Distrito.

La segunda, es la señora Esmilsa Sevilla Dávila, secretariado Administrativo Diplomado, puesto de Asistente de Servicios Universitarios 1, en propiedad, tiempo completo, Administrativa A4, 19 años de trabajar en la UNED, no tiene experiencia en órganos colegiados, experiencia laboral 19 años.

Son las dos personas que se postularon para la suplencia en la Comisión de Carrera Administrativa, procedemos con la votación, que doña Paula nos envíe el correo para manifestar nuestra posición al respecto.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la primera votación secreta para la elección de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa, por un periodo de 3 años; quedando de la siguiente manera:

Esmilsa Sevilla Dávila	4 votos
Albert Pereira Durán	4 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: Se recibieron 8 votos, quedando 4 a 4, hay uno que no se recibió, debemos de volver a votar entonces. Sí nos hace el favor de enviar el correo Paula.

PAULA PIEDRA: Listo.

Se procede con la segunda votación secreta para la elección de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa, por un periodo de 3 años; quedando de la siguiente manera:

Esmilsa Sevilla Dávila	5 votos
Albert Pereira Durán	4 votos
En blanco	0 votos

En esta oportunidad Esmilsa tiene 5 votos, Albert tiene 4. Hay que hacer una nueva votación.

PAULA PIEDRA: Ya se las envié.

Se procede con la tercera votación secreta para la elección de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa, por un periodo de 3 años; quedando de la siguiente manera:

Esmilsa Sevilla Dávila	7 votos
Albert Pereira Durán	2 votos
En blanco	0 votos

RODRIGO ARIAS: En esta votación, Esmilsa tiene 7 votos y Albert 2. Por lo tanto, se nombra a la señora Esmilsa Sevilla Dávila como integrante Comisión de Carrera Administrativa, como suplente en dicha comisión.

Muchas gracias, porque ya logramos salir adelante con este nombramiento. Hay que darle firmeza, lo indicamos en el chat la firmeza, por favor.

Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2025-025 de fecha 04 de febrero de 2025 (REF: CU-097-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que envía el listado de personas postuladas interesadas en ocupar la vacante de suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Esmilsa Sevilla Dávila como miembro suplente de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 27 de febrero del 2025 al 26 de febrero del 2028.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el siguiente en correspondencia, es una solicitud de doña Paola la directora del CONED.

13. Oficio CONED-Dirección 045-2025 de CONED, referente a solicitud de exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula para los estudiantes del CONED que se autoidentifiquen como indígenas.

Se conoce el oficio CONED-Dirección 045-2025 de CONED de fecha 19 de febrero de 2025 (REF: CU-183-2025), suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia, referente a

solicitud de exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula para los estudiantes del CONED que se autoidentifiquen como indígenas.

El oficio indica lo siguiente:

“PARA : Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia
DE : Sra. Paola Mesén Meneses
CONED
FECHA : 19 de febrero 2025
ASUNTO : Solicitud de exoneración de matrícula en Sedes CONED para
personas de pueblos originarios.
COD : CONED-Dirección 045-2025
Cc : archivo

.....
Estimado Plenario del Consejo Universitario:

Reciban un cordial saludo.

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) cuenta actualmente con estudiantes activos en varias de sus sedes que provienen de pueblos originarios. Esta población, debido a sus condiciones socioeconómicas, las limitaciones de acceso a la educación y la ubicación geográfica de sus comunidades, donde las opciones educativas son escasas o inexistentes, encuentran en el CONED una oportunidad invaluable para iniciar y culminar sus estudios secundarios.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de fomentar la equidad en el acceso a la educación, solicitamos respetuosamente la ratificación de la siguiente medida afirmativa:

- Exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula, equivalentes a 6,000 colones por asignatura, y 3000 colones asignatura repetida, para los estudiantes, del CONED en sus 17 sedes que se autoidentifiquen como indígenas. Para ser beneficiarios de esta exoneración, los estudiantes deberán haber completado el proceso de autoidentificación indígena mediante el mecanismo establecido en el proceso de matrícula del CONED.

Agradecemos su atención y el análisis de esta solicitud en beneficio de una educación más inclusiva.

Sin más por el momento.”

Nosotros ya tenemos una medida igual para estudiantes regulares de la UNED. Un día hablando con Paola, hablábamos de la conveniencia de tener la misma medida para estudiantes de pueblos originarios que asisten al CONED.

Veamos la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio CONED-Dirección 045-2025 de fecha 19 de febrero de 2025 (REF: CU-183-2025), suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…)

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) cuenta actualmente con estudiantes activos en varias de sus sedes que provienen de pueblos originarios. Esta población, debido a sus condiciones socioeconómicas, las limitaciones de acceso a la educación y la ubicación geográfica de sus comunidades, donde las opciones educativas son escasas o inexistentes, encuentran en el CONED una oportunidad invaluable para iniciar y culminar sus estudios secundarios.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de fomentar la equidad en el acceso a la educación, solicitamos respetuosamente la ratificación de la siguiente medida afirmativa:

- Exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula, equivalentes a 6,000 colones por asignatura, y 3000 colones asignatura repetida, para los estudiantes, del CONED en sus 17 sedes que se autoidentifiquen como indígenas. Para ser beneficiarios de esta exoneración, los estudiantes deberán haber completado el proceso de autoidentificación indígena mediante el mecanismo establecido en el proceso de matrícula del CONED.

(…)”

SE ACUERDA:”

Aunque ahí no estaba todavía redactado, mi propuesta es que adoptamos la medida afirmativa que doña Paola nos envía en su oficio y es prácticamente transcribirla en la parte del acuerdo.

¿No sé si tienen alguna observación al respecto?. Doña Catalina pide la palabra y luego doña Katya.

CATALINA MONTENEGRO: Siempre me complace mucho todas las acciones afirmativas que podamos hacer ya sean dirigidas a la población indígena, a las poblaciones privadas de libertad, y demás. Creo que este Consejo siempre ha acogido las propuestas que la Rectoría, que la Administración nos trae y las hemos acordado.

Tengo la preocupación, justamente porque atiendo el tema, la población privada de la libertad que posterior a la decisión de subvencionar algunos de los costos de la matrícula, etcétera, cómo se está planteando ahora para la población CONED, creció muchísimo, verdad, cosa que nos tiene con mucha alegría, pero a la vez a mí me parece que cualquier acción afirmativa en este sentido, tiene que estar acompañada como de un estudio prospectivo y ver qué capacidad tenemos como institución de atender a esta población de manera eficiente, con calidad y demás.

Y planteó este tema, porque también me preocupa la población indígena en general, los estudiantes no solo del CONED, sino de la UNED en general, por las condiciones en las que muchas veces se encuentran, de conectividad, creo que cualquier medida como ésta, la podemos adoptar, la aplaudo, pero también tiene que ir acompañada como de una propuesta de atención progresiva a esta población. No sé si antes de tomar la decisión de apoyar la medida, antes o después, tenemos que como institución asegurar que sea atendida, que tenga una oferta disponible, para el caso de estudiantes regulares de la UNED, pero también para estudiantes del CONED.

Entonces sí me gustaría saber don Rodrigo, si tanto doña Paola, como usted, hicieron como este análisis de contexto sobre la cantidad de profesores y profesores y demás que tenemos, obviamente estoy a favor de la medida, pero si quería como reflexionar un poco en torno a esto, a partir de la experiencia de medidas, de acciones afirmativas que hemos tomado como institución en el pasado y que a hoy algunas nos plantean grandes retos. Posteriormente podemos conversar un poco sobre el tema de la oferta, para atender a las personas privadas de libertad y demás. Pero son nuestros estudiantes regulares, esto es el CONED, y yo creo que usted tiene bien claro qué capacidades tenemos para respaldar esta medida, y quisiera escuchar eso don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo, yo quería consultarle si esta medida ya ha sido tomada en otros años.

RODRIGO ARIAS: Para CONED no. Ha habido exoneraciones, digamos, el año de pandemia, se exoneró a toda población del CONED, sin discriminación de ningún tipo. Ahora ya es afirmativa, sólo para población indígena que va al CONED.

KATYA CALDERÓN: Sí, yo en realidad, en la misma línea de doña Catalina, no es que me oponga, sí, pienso que este plenario requeriría un poco más de información, sobre todo con el impacto que tuvo entonces esto con las personas que tuvieron esta exoneración, ¿cuál es el impacto?, me falta mayor información, más que para poder ver claramente la población del CONED, si este beneficio, cómo impacta en su formación.

Estoy segura de que el CONED tiene toda esta información, pero para poder tomar esta decisión, sí sería importante la documentación respectiva para poder dar fe, de que estas acciones afirmativas, efectivamente, puede contribuir a que la UNED respalde todo este rezago que tiene el país en educación secundaria, es muy grande. Si me parece que sería importante mayor información, sobre todo de parte del CONED, ¿cómo está impactado?, ¿cuándo se ha aplicado? o ¿cuál es la expectativa que se tiene con las personas que se les aplicaría?, ¿cuál es la proyección de estas personas y las posibilidades reales de su impacto?, para poder tomar una acción de estas, con mayor información.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo tengo una pregunta similar, bueno, más bien tengo dos. Una es el impacto que eso va a tener en nuestro presupuesto y que me preocupa. Bueno, en principio lo que tengo que decir, es que yo, cualquier acción afirmativa para este tipo de poblaciones, pienso que, si no podemos hacerlo hay que buscarle una solución para hacerlo, en eso no tengo ningún problema, por el contrario, estaría sumamente complacida. Lo que me preocupa es el impacto en el presupuesto.

La otra cosa es, si eso realmente tiene asidero legal, dado que los recursos que nosotros recibimos es específicamente para educación superior y estamos hablando del CONED. Yo tenía entendido que el CONED tenía financiamiento del MEP, entonces, en ese sentido por qué no buscamos financiamiento del MEP para poder cubrir más estas poblaciones, o sea, me estoy cuestionando la parte legal, si eso es posible desde el punto de vista legal, con lo que la ley nos cubre y los objetivos para los cuales nos las dan.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy pertinente la solicitud que nos hace el CONED y me alegra ver que la administración, representada por don Rodrigo, nos dice que es viable la propuesta, incluso con la posibilidad de tomar un acuerdo de una vez. Yo pensaría que, si no es algo viable, no se propondría aquí, verdad, se enviaría a una comisión para hacer un informe y toda la cosa.

En principio, lo que entiendo es que el CONED lo que le cobra a los estudiantes, como es educación, la educación de todas maneras, hay que recordar que la diversificada, la secundaria, es gratuita en nuestro país por norma constitucional, entonces, lo que se les cobra a los estudiantes no es por el costo de las asignaturas, sino es como un porcentaje entiendo por el trámite de matrícula, por los costos administrativos de matrícula. Pero si es algo que la institución puede soportar no cobrarlo, realmente estamos reforzando esa gratuidad de la enseñanza, que a nivel nacional es gratuita, verdad. Entiendo que en el CONED,

lo que sacan es el bachillerato, igual a nivel del MEP no se puede hacer un cobro de ningún tipo, entonces me parece razonable, más si son poblaciones originarias.

Yo, sí precisaría, que tal vez se aclare, si se ha analizado ese impacto, se confirme que se ha analizado el impacto financiero que tendría. Pero de mi parte me parece que, si la Administración nos está trayendo una propuesta de este tipo, es porque se ha analizado su viabilidad y yo la apoyaría sin duda alguna.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María. Adelante don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Sí gracias. más que todo, por lo mencionado por doña Catalina y doña Katya, totalmente de acuerdo en apoyar a estas poblaciones y máxima que nuestra ley de creación nos da esa potestad y más que todo la comunidad nacional, tenemos ese compromiso con la sociedad costarricense, de atender a las diferentes poblaciones que no han tenido las oportunidades.

Sí sería importante, que cuando damos ese tipo de exoneraciones, yo sí pediría que por lo menos en 1 año, o 6 meses, tener como un informe de esa situación, ¿cuáles son los efectos que ha tenido tanto a nivel institucional y sobre todo el gran beneficio a las poblaciones? y ¿cuál es la carga al dar esas exoneraciones?, porque como lo menciono, yo estoy totalmente de acuerdo en que se den, me parece súper bien, es parte de nuestro quehacer y por la ley no los da. Pero sí es importante ser consecuentes y dar ese seguimiento a esas exoneraciones, como tal.

Entonces, sí pediría que al aprobar esto, que yo estoy de acuerdo, sí como un segundo acuerdo donde dentro de 6 meses, o 1 año, podamos tener un informe sobre esta situación, cuál es la situación, tanto en el CONED, si hubo una carga en el personal académico, en el personal administrativo del CONED, en la cantidad de estudiantes que están revisando y cuál es su situación. Siempre es importante dar ese seguimiento a esas decisiones que nosotros tomamos, sobre todo ser responsables con el quehacer de la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. Nuevamente pide la palabra doña Anabelle y luego don Carlos.

ANABELLE CASTILLO: Es que quería explicar lo que dijo don José María, sí es gratuita, efectivamente, pero es gratuita para el Estado, no específicamente para las universidades. Y luego, si tiene costo, claro, o sea, si son poquitos probablemente el costo se va a repartir entre lo que actualmente hay, pero si son más, podría requerir tutores adicionales, material didáctico y hasta viáticos para que puedan llegar, porque eso también habría que verlo. Yo no sé, por eso es que hice la pregunta, ¡claro!, ¿cuántos son? y los costos que se implican.

Me parece que es justo también, dadas las condiciones de la UNED, negociar con el Ministerio. Yo en principio encantada, o sea, yo como lo he dicho, lo repito, lo que pasa es que las dos cosas que yo tengo dudas, es sobre la legalidad y sobre el impacto económico que va a tener la UNED con esto.

Bueno, la idea es que ojalá sean todos, o sea, que vengan todos los que puedan venir, ahí el problema es cómo lo financiamos.

CARLOS MONTTOYA: Buenos días don Rodrigo, miembros del Consejo Universitario y la Comunidad Universitaria que nos sigue el día hoy.

Yo pienso que, para el análisis de este tipo de iniciativas, que, evidentemente estamos de acuerdo en que se pueda brindar el beneficio a esta población, como que faltan más datos, o sea, entiendo lo que se solicita, pero, cuántas personas de esta población actualmente contamos en el CONED, para ver el efecto que tiene inmediato, con la participación de los mismos. Si hubiera estadísticas de cuántas personas pertenecientes a esta población a nivel país, se encuentran en la condición que ellos puedan estar, también sería importante para poder visualizar un efecto, que de repente no es mayor, porque puede ser que sea un efecto pequeño. También, considerando como lo mencionaba acá, el efecto que tiene sobre las dependencias porque no es un asunto nada más de exonerar, sino también de aquellas que brindan soporte administrativo, académico, para poder llevar adelante el tema del CONED, por ejemplo, en cuanto se nos podría incrementar esto en los procesos de impresión de pruebas escritas desde la UAGED, en material que significa que vamos a tener que adquirir de más, no sé, estoy hablando sin números, de repente los números son muy pequeños, podrían ser muy pequeños y no tendría ninguna afectación y la Universidad podría efectivamente poder llevar adelante la atención de la población. Pero tal vez sí sería necesario contar con esa información, me parece que si se tuviera, poder contar nosotros con ella para poderlo hacer.

Y como todas las demás personas que han participado, igualmente estoy de acuerdo en que se pueda seguir extendiendo las medidas de apoyo a las personas que esta Universidad atiende, incluida esta, que nos solicitan desde CONED. Eso es, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos.

Algunas aclaraciones, de mi parte, para tratar de atender en las consultas que han presentado.

Empiezo por la legalidad, que fue una de las inquietudes que doña Anabelle planteó. El CONED cumple 20 años, en 2005 lo creamos, es producto de un convenio planteado por la UNED al Ministerio de Educación Pública y aprobado por el Consejo Superior de Educación, y que luego se ha venido renovando a lo

largo de los años, incluso en un convenio adicional, en donde el CONED entrega los diplomas de secundaria del programa de bachillerato para la empleabilidad y el emprendimiento, que tanto realce ha tenido el año pasado y este año 2025; todo eso en el marco del CONED, ¿y por qué?, porque tiene un fundamento legal de la Ley 6044, ley de la UNED, el próximo lunes cumple 48 años de haber sido promulgada por el presidente de entonces, facultad legal que también recoge nuestro Estatuto Orgánico, en cuanto a los propósitos de la Universidad Estatal a Distancia, la ley y el Estatuto indican, palabras más, palabras menos, que está dentro de nuestros fines, el desarrollar estudios no universitarios para adultos en convenio con instituciones nacionales o internacionales, y ahí es cuando se justificó, y ha seguido así a lo largo de los años, el convenio que dio lugar a la creación del CONED. En el marco de ese principio, la Ley 6044 recogido también en el Estatuto Orgánico la UNED.

Entonces, está, desde todo punto de vista asentado en la legalidad que sostiene el funcionamiento de la UNED y desde ese punto de vista, también la posibilidad de asignar algunos recursos al funcionamiento del CONED, que han sido mínimos a lo largo del tiempo, es básicamente la parte central, operativa, académica del CONED y bueno, el inmueble en el que trabajan, que es propiedad de la UNED y los servicios que ahí se consumen, lo cual es como lo dije antes y repito, está funcionando así desde hace 20 años y con muy buenos resultados, generalmente, dando oportunidad a cientos y miles de personas, mayores de 18 años, de terminar la secundaria a distancia con la UNED, y apoyado con toda la trayectoria y los diferentes servicios y plataformas de la Universidad.

Creo que muchas de las dudas que ustedes plantean, se aclaran viendo cómo es que funciona el CONED. En primer lugar son sedes que se habilitan, 17 como nos dice Paola ahí en la actualidad, han crecido un poquito en estos últimos años, después de que estuvo estancado durante mucho tiempo, incluso recuerden que hace 10 años el Gobierno de entonces trató de cerrarlo, dichosamente se mantuvo y volvió a empezar después, no, desde entonces no, con doña Sonia se rescató, con don Leonardo lo trató de cerrar, en esos términos, en el 2010-2014, luego en el 2014 doña Sonia Mora lo volvió a rescatar, y vienen los nuevos convenios que lo llevan a la actualidad, y en los últimos años se han aumentado las sedes. ¿Y por qué se aumentan las sedes?, de ahí es donde tenemos que ver cómo funciona el CONED. Es mediante lecciones de profesores que aporta el Ministerio de Educación Pública, dan una cantidad de lecciones, y esas lecciones se distribuyen entre las sedes, de acuerdo con la matrícula, entonces hay un tope de matrícula, por lo que no existe el peligro que ahora se mencionó, de que pueda desbordarse la capacidad de atención de estudiantes, más bien siempre hay lista de espera, hay personas en varias sedes que solicitan y no pueden ingresar, porque hay un límite en la cantidad de estudiantes que se pueden atender, de acuerdo con las lecciones asignadas por el Ministerio de Educación Pública y lo que le corresponde a cada una de diferentes sedes, donde la dirección del CONED hace malabares para tratar de utilizar al máximo las lecciones que el Ministerio de

Educación Pública nos aporta, para la operación de la sedes de la UNED, entonces ese peligro no existe, el de tener una matrícula desbordada, que no pueda atenderse.

Desde ese punto de vista, yo no veo ningún peligro, de que sea inmanejable, que vaya a crecer exageradamente la población de pueblos originarios que venga al CONED, porque hay un límite en cada una de las 17 sedes, eso no puede sobrepasar, porque está directamente vinculado con las lecciones que aporta el Ministerio de Educación Pública, y la cantidad de profesores y profesoras que se contratan con esos recursos por parte del CONED, que paga a esos profesores y profesoras, el MEP, son planilla del MEP, que le asigna elecciones al CONED para que funcione en todas esas sedes y las diferentes actividades que tienen que llevar adelante.

Ya hay población indígena que viene al CONED y que se ha venido atendiendo, pero esa población indígena que viene al CONED, tiene que pagar los aranceles, tres mil y seis mil colones, que no es por la matrícula propiamente dicha, se pagan esos seis mil colones cuando es nueva la matrícula por los materiales educativos que la UNED entrega, y que todos son producidos en la UNED y ahora son en su gran mayoría digitales, pero también se imprime cuando la persona lo necesita impreso y se les hacen llegar, y por el uso de la plataforma de aprendizaje.

Cuando creamos el CONED hace 20 años, nada más se estableció el costo de los materiales educativos que la UNED le entregaba al estudiante, a la estudiante, partiendo que, como decía don José María, la educación secundaria es gratuita y costada por el Estado en nuestro país, y la UNED asume eso también desde entonces, como principio básico de acceso a la educación. Lo que sí se estableció fue el costo de los materiales educativos que la UNED le entregaba a las y los estudiantes, los libros, y eso se había establecido en tres mil colones.

Unos años después, como 9 años después, yo ya no estaba en la UNED, aquí se aumentó el arancel al doble, a seis mil colones, indicando que también debía cubrirse el uso de las plataformas de la UNED y por eso ahora estamos en seis mil, cuando es la materia nueva, tres mil cuando es repetida, porque la persona ya tiene el material impreso, el libro, la antología, lo que corresponde, no sé qué es lo que le entregan exactamente, pero son materiales producidos por la UNED.

Entonces, ¿qué es lo que estamos pidiendo acá?, que yo acuerdo completamente lo que Paola presenta; que esa población indígena que viene a la UNED no se le cobre, que ya tenemos, que podría aumentar un poquito, ¡sí!, pero tiene límites, ¿cuál es el límite?, la capacidad de estudiantes que puede admitir cada una de las sedes. Algunas no llenan su cuota total, podría subir un poquito la cantidad de estudiantes. ¿Cuál sería el costo para la UNED de que suba en esas sedes del CONED, con población indígena?, es mínimo, es marginal absolutamente. En el presupuesto total de ingresos de CONED, como lo vemos todos los años, cuando

aprobamos el presupuesto, es bastante pequeño. Y vean que incluso en pandemia, la propuesta que llevó la administración fue que se exonerara al 100% a todas las personas del CONED, y así lo mantuvimos durante 2 años y medio, si no me equivoco, porque es un ingreso marginal, desde el punto de vista de los ingresos de la UNED. ¿Que tiene el CONED normalmente?, tres mil y resto de estudiantes, entonces si pagan tres mil, o seis mil colones, el monto total que se recibe no es tan significativo. Y aquí a la población que estaríamos exonerando, es todavía menos representativa, en cuanto a volumen de ingresos que la UNED dejaría de recibir. Desde ese punto es absoluta y totalmente sostenible lo que Paola presenta, como directora del CONED.

Se puede dar más información, perfectamente, y se puede dar un informe después como pedía don Greivin, nunca estamos negando la información que se nos pida en ningún sentido, pero sí quería de mi parte, conociendo cómo funciona el CONED, como es que se matriculan, y cuáles son los límites, y que es lo que la UNED le entrega como servicio a las y los estudiantes, y cómo opera lo del profesorado del CONED, quería aprovechar esta oportunidad para aclararlo, y de mi parte indicar que sí estoy completamente de acuerdo con lo solicitado.

Ahora como una medida para poder avanzar en esta materia hoy, ojalá, es que aprobemos esa exoneración para la matrícula del segundo semestre del año 2025 y que se presente el informe que pide Greivin, posteriormente. Porque el CONED trabaja por semestres, ya la matrícula del primer semestre terminó, la extraordinaria también, porque ahí hay una matrícula extraordinaria, terminó hace unos días, o unas semanas. Entonces, esta exoneración podemos aprobarla hoy, para que rija en el segundo semestre del 2025 y pedimos un informe al CONED, sobre la cantidad de población de pueblos originarios que matriculó en ese segundo semestre. Y cuando veamos aranceles 2026, ahí tenemos la posibilidad de acordar en las medidas afirmativas, si se incorpora esa permanentemente, o no, yo espero que sí sea así, pero mi solicitud, mi propuesta, más bien, atendiendo las inquietudes de ustedes, es que lo hagamos específico para la segunda matrícula, la matrícula del segundo semestre del CONED del año 2025, ¿no sé cómo verían esa posibilidad?.

ANABELLE CASTILLO: Yo sigo con mi duda legal, y no quiero comprarme un problema legal, porque uno nunca sabe por dónde le van a salir. Tal vez en el sentido de que si la UNED logra diluir dentro de los costos y dentro del financiamiento del MEP, los costos de estos estudiantes, de manera que la UNED no esté poniendo recursos dados a la educación superior para este otro tipo de educación, entonces yo sí estaría dispuesta a aprobarlo, pero quiero salvar mi responsabilidad con ese asunto legal, o no sé si haya un dictamen, o algo, que uno pueda acoger, sobre esto, de la legalidad de los destinos de los dineros, o sea, se puede buscar una alternativa. Yo estoy de acuerdo, pero algo que no me cause cargas legales a mí, que toda la vida me he cuidado de eso, entonces, no lo quiero, porque nunca sabe por dónde salta la liebre.

Yo entiendo que los fines son buenísimos, por eso me inclino por buscarle una salida, pero una es que nos cubramos todos legalmente y que esto pueda salir adelante, o que alguien nos presente un dictamen legal, o que se diluyan los costos dentro del sistema que ya tiene montado el CONED, de manera que la UNED no ponga recursos, por lo menos ahora, porque después se le podría casi que buscar un financiamiento específico vía MEP.

RODRIGO ARIAS: La legalidad del CONED está sustentada desde el 2005, doña Anabelle, como lo mencioné antes.

ANABELLE CASTILLO: Es que no es la legalidad del CONED, es más bien el financiamiento mi duda.

RODRIGO ARIAS: No, dentro del convenio se establece también cómo funciona el CONED, cuáles son los compromisos de la Universidad, como dije hace un rato, es básicamente el personal central, coordinador de las diferentes asignaturas en cada uno de los niveles, que lo coopera en la sede del CONED, allá por la Corte Suprema de Justicia. Ese el aporte directo que da la Universidad, el profesorado lo da el MEP, los materiales es realmente lo que estamos pidiendo que se exoneren, o sea, eso es lo que se le cobra a la persona que va al CONED, el costo de los materiales y como se dijo después, en 2014, en un acuerdo de CONRE, la plataforma de uso del CONED, eso son los seis mil colones que estamos pidiendo que se exoneren a una población que no se va a desbordar, como mencioné también hace un rato, por los parámetros bajo los cuales funciona el CONED. Pero absolutamente, esto que estamos pidiendo está sustentado en la legalidad misma de la existencia y operación del CONED; para eso hay dictámenes de sobra.

ANABELLE CASTILLO: Bueno, pero no pueden salir de ese mismo financiamiento que tiene el CONED, eso para no tener que hacer un traslado de recursos de la UNED.

RODRIGO ARIAS: No estamos trasladando recursos, estamos haciendo que el estudiante indígena no pague, eso es todo lo que estamos pidiendo.

ANABELLE CASTILLO: ¿Y se asumen los costos dentro de los costos del CONED?.

RODRIGO ARIAS: Dentro del funcionamiento de la UNED, si claro.

ANABELLE CASTILLO: Sí asume los costos dentro del financiamiento que tiene CONED, y entonces ahí, yo no tendría ningún inconveniente.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, perfecto. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo tal vez quería referirme a la duda legal que plantea doña Anabelle. Es que la duda legal que usted plantea doña Anabelle, en el fondo si existiera esa duda, también pondría en entredicho el funcionamiento del CONED, o sea, si yo le entiendo bien lo que usted está planteando, es que, al hacer la exoneración, recursos que hoy se financian con los ingresos que se cobran por esas matrículas se estarían cubriendo con recursos del FEES, recursos de la UNED que son del FEES, y eso propondría, plantearía algún tipo de cuestionamiento legal, y en mi opinión no existe ese cuestionamiento legal porque los recursos del FEES son para las universidades, para el cumplimiento de sus fines y en el caso de la UNED, ya lo explicó don Rodrigo, los fines de la UNED contemplan la posibilidad de atender a población adulta que requiere sacar el bachillerato, es decir, por eso existe el CONED, si no, no podría existir el CONED, o sea, la UNED en su ley de creación, sí tiene dentro de su mandato atender a esta población y entonces los recursos que recibe la UNED, son para cumplir los fines establecidos en su ley de creación, es decir, si hubiera otra universidad pública que tuviera otros mandatos un poco distintos a los nuestros, también se podría financiar eso, con los recursos del FEES, porque los recursos del FEES son para las universidades públicas.

Pero en todo caso, ya hoy, la UNED hace algún aporte al CONED, es decir, ya hoy lo hace, no todo lo financia el MEP, porque, por ejemplo, el MEP financia la mayor parte que son, por ejemplo, los profesores, el mayor costo, la UNED presta sus sedes para que sea utilizado por los estudiantes de la UNED y no le cobra alquiler a los estudiantes del CONED, porque es un servicio que está dentro de los fines de la institución. La UNED pone su plataforma, esos seis mil colones no financian el costo de la plataforma de la UNED. La UNED produce materiales y se los da, pero eso es un costo simbólico, porque tampoco eso financia todo lo que cuesta producir los materiales de la UNED. La UNED aporta investigación para el CONED, en nuevos conocimientos, por ejemplo, todo el proyecto que hubo que hacer para esta graduación masiva de estudiantes, en la comisión de políticas estudiantiles, nos contaba doña Linda, todo el proyecto que se hizo desde la Escuela de Educación, para desarrollar metodologías para atender a esa población, eso tiene costos también que la UNED pone. Es decir, ya hoy la UNED pone parte de sus recursos a apoyar el CONED y eso es totalmente legal porque está dentro de los fines de esta institución, aun cuando se financia con recursos del FEES, está dentro de los fines que tiene la UNED.

Entonces lo que trato de decir es que, si llevamos esa duda bajo un razonamiento lógico, habría que cuestionar la legalidad del CONED, pero obviamente la legalidad del CONED está clarísima desde hace muchos años. Y en este caso lo único que se está haciendo es una exoneración limitada, de un costo que la UNED le cobra a una población vulnerable, pero dentro de los fines de esta institución, por los cuales esta institución usa los recursos propios, sus presupuestos, tanto la parte que viene del FEES, como la parte que viene de ingresos propios. Entonces

yo sí tengo claro de que la propuesta tiene total fundamento legal, verdad, y es una decisión de oportunidad, de sí la vamos a adoptar o no.

ANABELLE CASTILLO: Para terminar la discusión, me disculpo, me disculpo, estaba equivocada, es decir, es que leí aquí en donde estaba, que dice, estoy leyendo el Estatuto, naturaleza y fines, y entonces habla, proporcionar educación superior, y leí más abajo donde decía, realizar e impulsar programas de investigación, reconocer, equiparar, ofrecer carreras en armonía, ofrecer cursos de capacitación, cualquier otra, pero todo se refería a títulos universitarios, reconocer, equiparar, estudios y grados, y títulos universitarios, entonces me quedé dudando.

Me disculpo, porque se me pasó y no sé por qué, porque leí y releí el f) que dice, “contribuir a la educación no universitaria de adultos”, ahí me quedo, tienen toda la razón y me disculpo por la duda. Es que lo verifiqué con eso y lo leí varias veces y no vi esa parte, efectivamente.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Anabelle.

Doña Paola, directora del CONED, me informa que este semestre son 25 estudiantes de pueblos originarios los que están matriculado en el CONED, o sea, el efecto de la exoneración es insignificante para el presupuesto de la Universidad, porque aquello de las personas que, también estaba viendo en el chat, con nombres ficticios, opinan sin conocer.

Doña Katya, adelante.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo. Quisiera aclarar mi intervención primera, y qué bueno que doña Paola está viéndonos, porque eso es importante también. Yo sí pienso, reitero, conozco el CONED, estuve en su creación, yo creo que aquí no estamos cuestionando el funcionamiento del CONED ninguno de nosotros, todo lo contrario, es un tema de seguir fortaleciendolo dentro de las posibilidades reales de la institución. Entonces, creo que ese no es el tema, para mí el tema es que, toda solicitud que se realiza, de cualquier naturaleza, es importante que las unidades académicas, las diferentes unidades administrativas, y lo que sea, venga acompañado de una documentación respectiva, de una información. Usted verbalmente ahora nos dice el número, pero a mí me parece que es importante que nos acostumbremos a que debemos respaldar todo tipo de acciones, con la información que corresponde para consignarla para el futuro, para el respaldo, en fin, porque es en el orden de las ideas, pero también de los procesos y es importante.

A mí sí me parece importante, y ya que lo que usted propone don Rodrigo es la exoneración para el segundo semestre, yo pienso que entonces, no estamos solicitando, al menos de mi parte, nada inviable, sí podemos contar con la

información respectiva y que todo quede debidamente consignado, incluso eso ayuda para el informe que decía don Greivin, posterior.

Creo que ya hay suficiente tiempo para poder presentar toda la documentación y poder avanzar incluso de hoy en ocho, rápidamente, ya que se haría para el segundo semestre. Me parece que es importante adjuntar los documentos. Muchas gracias

RODRIGO ARIAS: Bien, ¿alguien más?, no hay nadie más. Entonces tenemos una solicitud de doña Katya. Yo creo que podemos dejarlo pendiente y solicitarle a doña Paola la información.

Doña Anabelle levantó la mano.

ANABELLE CASTILLO: O sea, que no se me malinterprete, yo no es que asumí que la información que usted dio no era fidedigna, lo que después de leer el montón de veces, los fines, yo dije, pero no está aquí debe estar en otro lado, pero este es el Estatuto, o sea, en ese sentido era que tenía mi duda legal. Pero bueno, me equivoqué, ya leí bien, está bien, o sea, legalmente estoy bien.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy seguro absolutamente de la sostenibilidad y legalidad de lo que estamos planteando, pero si ustedes tienen alguna inquietud, tampoco hay problema en dejarlo pendiente y aportar más información, como dice doña Katya, pero una medida afirmativa, yo creo que siempre tenemos que valorarla positivamente, de acuerdo con la misión de la UNED y eso creo que es muy importante tomarlo en cuenta. Siempre nos critican cuando aprobamos medidas afirmativas, pero yo creo que eso está en la razón de ser de nuestra propia Universidad, que cumple 48 años el próximo lunes.

CATALINA MONTENEGRO: Decirle que, por mi parte, con las explicaciones que usted dio, quedó como muy claro cómo es que funciona y qué implicaciones tiene, yo creo que esa es la reflexión, el ejercicio que este plenario tiene que hacer, de cualquier manera, cualquier decisión que tome.

Me parece muy bien lo que propone doña Katya, sin embargo, yo sí estaría dispuesta a aprobar en este momento la propuesta, porque considero que está sustentada, que hay razones, que no tiene implicaciones, que hay cómo atender a la población, que va a ser beneficiosa, esto es a partir de experiencias de otras acciones afirmativas.

Yo creo que es importantísimo, cuando tomamos acciones afirmativas, que dimensionemos todas las implicaciones que tiene, porque nos ha pasado en pandemia, porque nos pasó con las personas estudiantes privadas de libertad y población indígena eso, a estudiantes regulares nos subió la matrícula muchísimo, entonces implicó una serie de acciones y una serie de recursos que son por los

que estamos luchando hoy en día para poder garantizar la debida atención y la atención a estas poblaciones, pero en mi caso yo aprobaría la propuesta hoy y creo que sí es una práctica que podemos siempre mantener a futuro, que es que cuando haya una solicitud, también tener los datos, cuántas personas son, cuántas personas van identificar, etc, así como la dimensión presupuestaria y demás. Yo creo que es una buena práctica, sin embargo, creo que no habría que esperar, pero bueno, como gusten.

RODRIGO ARIAS: Muy bien muchas gracias Catalina, si estoy de acuerdo en que debemos de dar toda la información adicional, sin embargo, en este caso también estaría de acuerdo en someter a la votación ahora y si la mayoría del Consejo lo aprueba así pues perfecto, y si no se daría un tiempo para completar más la información, entonces sometería a votación en primera instancia aprobar lo solicitado por doña Paola en los términos que ella lo indica en su oficio.

Lo aprobamos y le damos firmeza.

Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CONED-Dirección 045-2025 de fecha 19 de febrero de 2025 (REF: CU-183-2025), suscrito por la señora Paola Mesén Meneses, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…)

El Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) cuenta actualmente con estudiantes activos en varias de sus sedes que provienen de pueblos originarios. Esta población, debido a sus condiciones socioeconómicas, las limitaciones de acceso a la educación y la ubicación geográfica de sus comunidades, donde las opciones educativas son escasas o inexistentes, encuentran en el CONED una oportunidad invaluable para iniciar y culminar sus estudios secundarios.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de fomentar la equidad en el acceso a la educación, solicitamos respetuosamente la ratificación de la siguiente medida afirmativa:

- Exoneración del 100% del pago de aranceles de matrícula, equivalentes a 6,000 colones por asignatura, y 3000 colones asignatura repetida, para los estudiantes, del CONED en sus 17 sedes que se autoidentifiquen como indígenas. Para ser beneficiarios de esta exoneración, los estudiantes deberán haber completado el proceso de autoidentificación indígena mediante el mecanismo establecido en el proceso de matrícula del CONED.

(...)"

SE ACUERDA:

1. **Acoger lo solicitado por la Dirección del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) mediante oficio CONED-Dirección 045-2025 (REF: CU-183-2025) y aprobar la siguiente acción afirmativa para que se aplique en la matrícula del segundo semestre del 2025:**

Exonerar el 100% del pago de aranceles de matrícula, equivalentes a 6 000 colones por asignatura, y 3 000 colones asignatura repetida, para la población estudiantil, del CONED en sus 17 sedes que se autoidentifiquen como población de pueblos originarios. Para recibir este beneficio de exoneración, las y los estudiantes deberán haber completado el proceso de autoidentificación como población indígena, de acuerdo con el mecanismo establecido en el proceso de matrícula del CONED.

2. **Solicitar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) que presente a este Consejo Universitario un informe sobre la situación actual de las personas estudiantes autoidentificadas como indígenas que se encuentran matriculadas.**
3. **Solicitar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) que, al finalizar la matrícula del segundo semestre del año 2025, presente a este Consejo Universitario, un informe sobre la cantidad de personas estudiantes que matricularon en dicho semestre, las cuales se autoidentifican como personas de pueblos originarios. Lo anterior, con el fin de analizar la viabilidad de valorar mantener esta medida para los próximos semestres.**

ACUERDO FIRME

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo una consultita, sé que estamos votando y demás pero quizás ante esa solicitud que nos plantea usted, que se nos haga llegar esa información independientemente si vota hoy o no, para tener la información.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo

CARLOS MONTOYA: Sé y entiendo la posición que usted nos ha indicado el día de hoy, es comprensible de acuerdo a los datos que a usted le informan justamente empezando la sesión y analizando el tema, esa información que no venía ahí y que si bien es cierto puede ser, como lo dije anteriormente en mi intervención pasada, puede ser que sea una cantidad mínima y que no tenga un efecto directo en el presupuesto de la Universidad, porque si bien usted lo indica pues es una cantidad muy reducida, pero no sabemos cuál es el efecto que podemos tener. Pero, bueno yo estaría de acuerdo en apoyar la solicitud que usted hace hoy, lo digo públicamente, sí pero con la posibilidad de que en cuanto a la información que nos puedan brindar desde el CONED de esa población y demás, se nos haga llegar acá para tener el respaldo de la decisión que se tome el día de hoy.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, además estaremos incorporando la solicitud del informe que dijo Greivin también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y podría ser de hoy en ocho esa información, porque si es de hoy en ocho podemos verlo de una vez cuando veamos el acta.

RODRIGO ARIAS: Ya se votó y se aprobó y está en firme también, entonces queda aprobado y aprobada en firme, pero igual forma incorporamos el suministro de toda la información en menor tiempo posible, de la situación actual y de la situación del segundo semestre.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo.

[Los demás temas de la correspondencia quedan pendientes de análisis para una próxima sesión]

RODRIGO ARIAS: Perfecto, muchas gracias, pasamos al siguiente punto entonces o no sé si suspendemos para ver lo del hostigamiento sexual, hay personas invitadas, ¿les parece que pasamos a ver lo de hostigamiento sexual?

CATALINA MONTENEGRO: Sí, sino vamos a terminar muy tarde y tenemos la otra comisión.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo que irme antes de la 01:00 p.m. también, bueno, porque ya la 01:00 p.m. son más de cuatro horas también, no tres horas y resto.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, voy a darle ingreso a las personas invitadas.

RODRIGO ARIAS: Sí quiénes son, díganos los nombres por favor.

PAULA PIEDRA: Son doña Zarely del Instituto de Estudios de Género, doña Roxana Figueroa también del Instituto y doña Evita en representación de la Oficina Jurídica.

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de reforma del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**

[Al ser las 11:38 a.m. las señoras Evita Henríquez Cáceres de la Oficina Jurídica, Zarely Sibaja Trejos y Roxana Figueroa Flores del Instituto de Estudios de Género, ingresan a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

RODRIGO ARIAS: Ok perfecto. La semana pasada se leyó el dictamen de la comisión bastante extenso y quedamos que en la sesión de hoy abordábamos la discusión, propuestas y ojalá votación del reglamento que se planteó, dejemos que entren las personas invitadas, doña Zarely, doña Roxana y doña Evita.

Ya veo aquí a doña Roxana Figueroa, Zarely Sibaja y falta Evita, pero podemos ir iniciando, esperemos que ella se integre ahorita.

PAULA PIEDRA: Ya está dentro de la sesión.

RODRIGO ARIAS: Ya está es que no lo veía en las fotos de las personas, bien entonces le damos la bienvenida a doña Zarely, a doña Roxana y a doña Evita, Roxana del Instituto de Estudios de Género y Evita de la Oficina Jurídica, bienvenidas a la sesión.

ZARELLY SIBAJA: Muchas gracias, buenos días.

RODRIGO ARIAS: Buenos días, podemos poner en pantalla el reglamento para irnos refiriendo al reglamento si las personas tienen alguna observación, y

podemos irlo procesando de acuerdo si cada persona tiene observaciones o si no vamos viendo cada uno de los diferentes artículos del reglamento.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo ya lo leímos disculpe, entonces yo creo que habíamos quedado para hoy.

RODRIGO ARIAS: No vamos a leerlo, vamos a ir viendo si hay observaciones

CATALINA MONTENEGRO: Ok, con el respectivo artículo.

RODRIGO ARIAS: Sí, o si alguien tiene observaciones generales pues que también las haga y de lo contrario ir pasando a ver si hay observaciones o no, yo tengo unas pocas realmente y más que nada en muchos casos de mi parte es como para aclarar el propósito para que quede claro ese espíritu de la norma en la sesión del día de hoy. Entonces, si alguien quiere o tiene alguna participación inicial, no hay solicitud de uso de la palabra, quién pidió la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Yo.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle, adelante.

ANABELLE CASTILLO: Vamos a ver, bueno tengo algunas cosas que no entendí del asunto, es que lo del acoso sexual en general pues estoy de acuerdo en hacer un procedimiento o las reformas que sean necesarias para detener el acoso sexual, aunque viendo la estadística en realidad no es mucho y habiendo vivido años y años en la UNED doy fe de que por lo menos conmigo y nunca recuerdo las compañeras eso no fue ningún problema verdad, lo que pasa es que después se introduce el aspecto de género, entonces, leyendo el reglamento anoche me da la impresión y es una pregunta verdad, entonces qué habla acoso sexual y relacionado con el género y ahí si entro yo en dudas, porque el género puede ser cualquier cosa, el género puede ser desde un comportamiento humano, hasta un comportamiento no humano entiendo yo.

ROXANA FIGUEROA: No, no.

ANABELLE CASTILLO: Si me dice que no porque yo he visto documentales donde eso se presenta, es decir entonces qué es exactamente la definición de género es la pregunta y luego bueno tal vez me quedaría ahí para saber exactamente, para aclararme cuál es la definición exacta, como que me lo vuelvan a repetir a ver, digamos cuáles son los límites de cómo se puede definir una persona con un género de cualquier cosa.

RODRIGO ARIAS: Ok, una reacción a lo dicho o consultado por doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Porque supongo que ellas vienen para eso.

RODRIGO ARIAS: Sí

ANABELLE CASTILLO: Ok, muy bien.

RODRIGO ARIAS: O alguien de la comisión también, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno yo como es una pregunta que toca un tema técnico, un tema de definición yo podría darme mi criterio, pero me gustaría tal vez que doña Zarely, doña Roxana o doña Evita puedan contestarle de forma más precisa y desde su conocimiento la duda de doña Anabelle.

ZARELLY SIBAJA: Sí, buenos días nuevamente muchísimas gracias por este espacio y por darnos la oportunidad de hablar al respecto, bueno primero hay algo muy importante es que este reglamento no es una cuestión exclusiva de la Universidad, sino que se basa en una ley que ya existe y que la Universidad pues tiene que cumplir y más bien estamos tratando de cumplir con eso, esto es una reforma.

Lo que tiene que ver con género somos todos, usted ahorita dijo somos todos los seres humanos, tenemos una identidad de género e indistintamente cual sea nadie tiene por qué ser acosado sexualmente, nadie tiene por qué ser hostigado sexualmente, entonces, indistintamente de la orientación sexual que tenga la persona, del género, todas las personas somos seres humanos y merecemos respeto y este reglamento viene a cubrir a todas las personas.

Porque nadie, hombre o mujer, nadie tiene por qué ser acosado, ni amenazado, ni abusado sexualmente, entonces en realidad no tiene que ver con que es para un grupo específico, para una población específica o que estamos haciendo una diferenciación, simplemente es para todas las personas o comunidad universitaria que se va a ver beneficiada de este reglamento, porque estamos haciendo, como universidad, cumplir un derecho que ya la ley nos exige que tenemos que cumplir a nivel de la universidad, veo que también las compañeras Roxana y Evita tienen la mano levantada.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Zarely, doña Evita.

EVITA HENRIQUEZ: Bueno muy buenos días sean todos y todos los miembros del Consejo, yo voy a irme más como al inicio de lo que nos está preguntando doña Anabelle, me parece un punto muy importante y es el tema de que tal vez sí efectivamente la cifra no ha sido muy alta en el tema, no sé si usted se está refiriendo a las denuncias presentadas en general, pero precisamente es el tema verdad.

El reglamento nace porque y de hecho tiene una estructura y si usted lo ve en redacción y todo, inclusive un poco hasta académica, ha sido un trabajo donde inclusive se parte de explicar inclusive términos y todo en este tema, que por qué sucede eso, porque hay una gran cifra negra doña Anabelle, digamos de personas que por vergüenza, que porque tal vez creen que el sistema no las va a acompañar, inclusive el tema ahí usted verá una cuestión como la fiscalía que va a ser una parte importante, es llevar el acompañamiento a una persona y ahí no importa el género, sino llevarle el acompañamiento para que pueda llevar su proceso hasta un término.

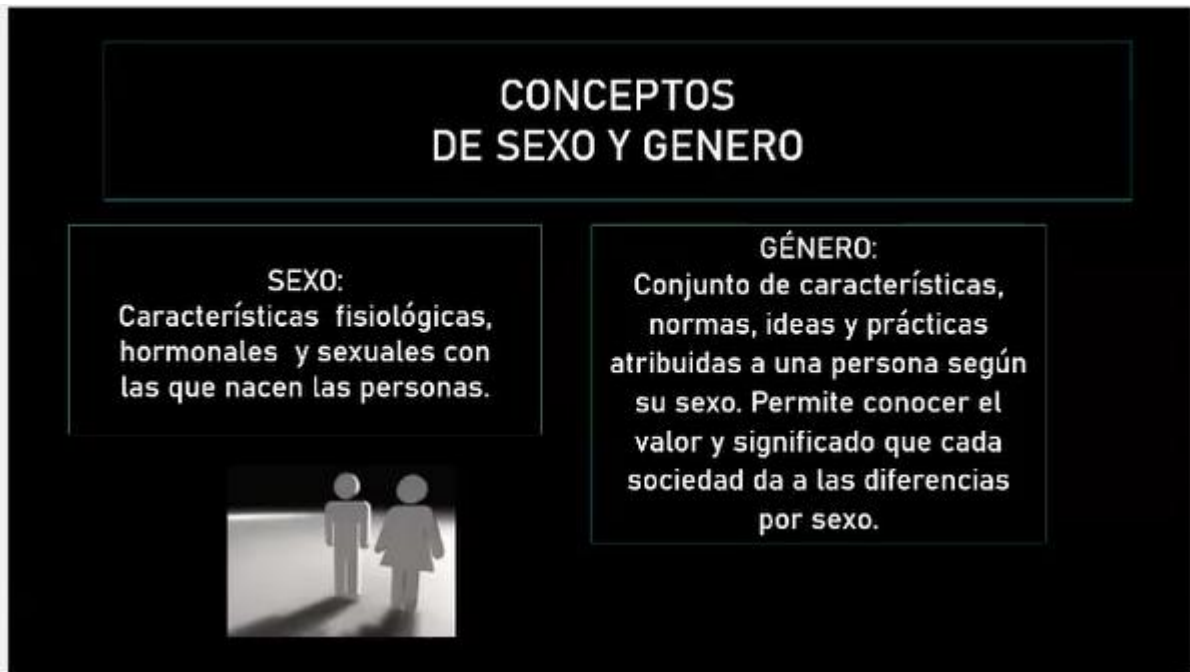
Muchas veces sucedía que al no tener ese acompañamiento la persona inclusive no planteaba la denuncia, pero sí hacía digamos iba y exponía su caso a las compañeras del Instituto, ellas sabrán, y se sabía que había un caso, pero si la persona decía no lo quiero llevar, me da vergüenza o la persona que me está acosando tiene una posición de poder muy alta, entonces era muy difícil llevar a cabo el proceso.

Por eso es que ahora este reglamento lleva como una de sus cuestiones más fuertes, es acompañar a esa persona a llevar su proceso, pero además incentivar a la comunidad, por eso es que tiene tanta terminología, está como para que todos lo comprendan y se quiso hacer así que no fuera tan técnico jurídico sino que más bien de comprensión, para que inclusive sea un instrumento, para que toda la comunidad universitaria pueda hacer uso de su derecho, como dijo doña Zarely, de denunciar, de que la administración pueda llevar a cabo en buen término un proceso de estos que es muy diferente a cualquier otro procedimiento administrativo, porque tiene aquí una cuestión que vulnera mucho, digamos, la intimidad de las personas, entonces tal vez por ahí era lo que quería comentar.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Evita, doña Roxana.

ROXANA FIGUEROA: Gracias, buenos días a todos y todas, a los compañeros miembros del Consejo Universitario, compañeras también, doña Anabelle mucho gusto no tengo el placer de conocerla personalmente, pero bueno aquí estamos para lo que nos necesiten y bueno la comunidad universitaria que nos ve.

Me gustaría la posibilidad de compartirles un documento para contestar a la pregunta de doña Anabelle que creo que es muy importante y es lo que va a sentar las bases no solamente de este reglamento sino de muchas otras cosas que usted va a conocer en el camino de otras reformas que se van a intentar hacer.



Entonces es muy básico, esto generalmente con lo que comenzamos cuando hacemos capacitaciones sobre la diferenciación entre sexo y género verdad, para que se entienda de qué estamos hablando cuando hablamos de género, entonces efectivamente pues el sexo ustedes lo conocen, todas lo conocemos como las características biológicas, las mujeres podemos dar a luz y los hombres tienen sus particularidades fisiológicas físicas que son diferentes a las nuestras, entonces esa es la gran diferenciación que se reconoce como el sexo.

Pero cuando nosotros doña Anabelle hablamos de género dentro de este reglamento estamos hablando de aquellas características de las normas que nosotros como sociedad, que nosotras como sociedad le hemos impuesto a cada uno de esos sexos, entonces, cuando nosotros hablamos del género estamos hablando del comportamiento qué se cree debemos de tener las mujeres.

Entonces, cuando hablamos de género, el género crea esas características y es el que ha venido a provocar una discriminación porque le damos a veces más valor a lo que hace un hombre que lo que hace una mujer. Entonces, cuando hablamos de género no solamente estamos hablando de las mujeres y los hombres, también estamos hablando de darle mayor valor a lo que hacen las personas que no son indígenas, y darle menor valor a las personas indígenas, a las personas de zonas rurales, hablamos de toda esta construcción social que le atribuye a una persona en razón de su sexo condiciones específicas particulares.

Entonces, cuando nosotras estamos hablando del reglamento hostigamiento sexual de una discriminación por razón de género es de un poderío frente al otro, es decir, usualmente en el noventa por ciento de los casos quien es hostigada es

una mujer, por eso es que este reglamento se deriva de una ley, la Ley Contra Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia en Costa Rica que proviene de dos instrumentos internacionales que obligan a Costa Rica a tener esta ley.

Esos dos instrumentos nacionales e internacionales no es por casualidad que sean de protección de los derechos de la mujeres, porque de ahí es de donde se deriva la discriminación que se ha dado en materia laboral y educativa en cuanto al hostigamiento sexual. Entonces sí, el hostigamiento sexual es una discriminación por razones de género y es donde una persona cree que tiene derecho a hostigar a la otra persona porque ese es su rol y el rol de la víctima es seguir siendo víctima, esas son las características que se le han dado a la mujer de recibir y al hombre de conquistar.

Entonces, cuando nosotras ya sabemos dentro de nuestra cultura, por supuesto a veces es más difícil verlo cuando estamos arriba y tenemos más conocimientos y no estamos a ese nivel en el que estamos hace veinticinco años, ya para nosotras algunas cosas se supone que están avanzadas y que todas las mujeres podemos estudiar y tenemos el derecho de decir que no, pero el hostigamiento sexual se da precisamente cuando hay una persona que es la víctima que dijo no de alguna manera y la persona hostigadora sigue a pesar de ese “no”.

Ese “no” no necesariamente tiene que ser verbal puede ser tácito, puede haber muchas maneras de decir que no, pero entonces es muy importante señalar esa gran diferenciación. Usted lo ve como violencia de género porque lo que estamos atacando son todas esas normas ideas y prácticas que le dimos al género en razón de nuestro concepto, que puede haber sido patriarcal, puede haber tenido fundamento en la crianza que nos dieron, en las ideas preconcebidas que traemos en la cabeza de micromachismos etc, entonces esto es esencial, tener esta diferenciación.

Voy a quitar ya la diapositiva si no hay ningún problema, principalmente la diferenciación entre sexo y género lo que nos fundamenta cuando hablamos de violencia.

Género es la diferenciación, pero sobre todo atacar también el otro aspecto, no porque no me haya sucedido a mí no significa que no esté pasando, y no porque yo no haya tenido conocimiento de que sucedió es que no pasó, y a veces así hemos tenido que trabajarlo, la gente piensa que por qué no me hostigó a mí, no hostigó a ninguna, verdad. Tenemos que tener claro, también, que una persona hostigadora escoge a quién quiere hostigar, evidentemente no hostiga a todas, escoge a la persona que quiere hostigar.

Nosotras sí tenemos números de quejas, de consultas, de asesorías, de llamaditas anónimas, de mensajes y correos electrónicos, que doña Anabelle no

se nos ha materializado por qué, porque tenemos un reglamento que no necesariamente acompaña a la víctima durante el proceso.

Entonces, usted me dice sí tenemos números muy bajos, también no hemos invertido tanto en prevención porque cuando uno invierte en prevención los números crecen, entonces reflejado frente a las otras universidades públicas de este país tenemos un bajo número efectivamente, pero eso no significa que no esté pasando, nosotras sabemos que sí pasan y tenemos gente que no ha querido denunciar porque no se siente segura de hacerlo, porque no se siente acompañada.

La primera pregunta que la gente me hace cuando quiere denunciar es ¿ustedes me dan un abogado o una abogada que me acompañe?, ¿quién me va a enseñar cómo es el proceso?, y cuando yo estoy en la audiencia ¿quién me va a defender?, y nos toca a nosotros decirle a la víctima le toca defenderse sola, le toca jugársela sola, en otras universidades públicas eso no pasa doña Anabelle, todas las demás universidades públicas tienen una oficina de defensa de la persona víctima, tienen equipos, nosotros estamos aquí promoviendo solo dos personas, pero pueden ir a consultar, hay equipos de diez, quince personas en el Tecnológico, en la Nacional, en la UCR, atendiendo a las víctimas, esto ha sido un trabajo que hasta el momento de recargo lo ha tenido el IEG y hemos tenido que ir ahí empujando a las víctimas y asesorando como podamos dentro del tiempito y etc, pero no les podemos dar el acompañamiento como debe de ser.

Y lo más importante aquí que es algo que sí hay que dejar muy claro, es que aún y cuando existiera un solo caso, la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia obliga a todo patrono a tener no solamente un reglamento, sino a sancionar las conductas y además promover una política.

Entonces, una sola persona que presente la denuncia y el proceso no sea garantista ni se ha establecido como corresponde, puede denunciar a la Universidad por no tener ese proceso, por qué, porque es responsabilidad del patrono jerarca tener un procedimiento acorde con las necesidades y actualizado. Además, porque la ley efectivamente desde 1995 cambió en el 2010 y cambió en el 2021, y nosotros no tenemos ni el cambio del 2010 ni tenemos el cambio de 2021 y tenemos un reglamento muy básico, gracias a Dios lo tenemos, no puedo decirlo diferente, es una maravilla, es un avance.

El Instituto de Estudios de Género doña Rocío Chávez y yo desde que don Rodrigo entró a la dirección de la Universidad él lo sabe, nos sentamos y conversamos con él le dijimos hay que cambiarlo, y don Rodrigo me dijo de sus propias palabras, me dijo empieza a trabajar en eso, se lo dijo a doña Rocío y ya nosotras veníamos trabajando en eso antes de que se viera la necesidad, don José María es testigo de que a él se le formularon también las necesidades.

Entonces, esto que trae ahorita, este documento que nosotros le presentamos como bien dice doña Evita ha sido un trabajo de años y años, y es un ejemplo de cómo no solamente las medidas afirmativas deben de mantenerse sino además ampliarse, debemos proteger al sector más vulnerable.

El género solamente una condición de valoración, no podemos tenerle susto cuando alguien me dice, nos ha pasado mucho que la gente le tiene un poquito de susto al género verdad, pero yo siempre les explico el que usted y yo estemos hoy aquí se lo debemos a políticas de género que han incorporado el trabajo de las mujeres y el estudio de las mujeres a estos niveles, que podamos tener puestos de decisión es parte del trabajo de mujeres feministas y de una política de género, todas somos producto de eso, dejando de lado esta diferencia del sexo y del género.

Nuestro reglamento, me parece que es bastante completo, pero efectivamente está listo para que si entra en vigencia y se presenta una gran cantidad de denuncias podamos hacerle frente, si no se presenta ninguna maravilloso sería y esperaríamos yo que la sociedad sea más equitativa, pero estamos preparadas para que, si eso sucede, tengamos una carretera de un solo carril, sino una de tres listas para responder a las necesidades de la población.

RODRIGO ARIAS: Perfecto.

ANABELLE CASTILLO: Vamos a ver entonces, para reafirmar esto que me gustaría verlo cómo quedó redactado.

RODRIGO ARIAS: Ya vemos el reglamento de nuevo.

ANABELLE CASTILLO: Ok, el género entonces no está entendido como yo me percibo sino como los otros me perciben a mí es así verdad, como dice ahí, o sea es una percepción del otro para mí y no como yo me auto percibo.

ROXANA FIGUEROA: Exactamente, eso es otra cosa, ya es como usted se quiera auto percibir es otra cosa, es como los demás me han obligado a mí a ser, es decir, todos piensan que yo por ser mujer y ser de Cartago soy costumbrista, a las seis de la tarde estoy dormida, no participo en otras cosas, eso es.

ANABELLE CASTILLO: Ok, me gustaría ver cómo quedó porque lo leí, pero de memoria no me sé nada, menos con la memoria mía, me gustaría ver como fue que quedó porque hay una definición de género ahí en el reglamento verdad.

CATALINA MONTENEGRO: En el artículo 7 vienen las definiciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero género no está ahí.

ANABELLE CASTILLO: Eso es fundamental.

CATALINA MONTENEGRO: Viene lo que es violencia de género.

ZARELLY SIBAJA: Lo que está es desigualdad de género y discriminación por razones de género.

ANABELLE CASTILLO: Pues tiene que quedar, porque ahí yo tengo mis dudas, o sea mis dudas es que si yo me percibo no sé, soy hombre y me percibo mujer y resulta que yo me encuentro dos en el baño yo no puedo hacer ningún mal modo, no puedo hacer nada, porque ahí incluso dice que con un solo gesto creo que hablaba de gesto, pues nada, entonces yo dije, no perdón es que eso a mí me intimidaría tremendamente, entonces eso es, pero bueno si no es que yo tengo que tolerar esas conductas que además, yo no las criticó pero creo que la sociedad tiene que buscar una vía distinta, decir es que son igualitos a las mujeres.

ROXANA FIGUEROA: No doña Anabelle no es así, no es así.

ANABELLE CASTILLO: Ok, maravilloso, pues tiene que quedar claro, porque entonces ya lo leo con otra visión, pero tiene que quedar clara esa definición de género, porque de ahí parte todo. Yo con el acoso sexual estoy totalmente de acuerdo, no importa que gente como yo difícilmente tengamos esas experiencias, creo que uno trae una formación familiar que también ayuda a ser como es, y que deberíamos de fomentar eso la seguridad de las mujeres, pero sí hay que corregir ese tipo de cosas.

Es que iba a decir algo y se me olvidó, bueno ok, me doy por satisfecha con esa definición de género, entonces sí volvería a releer todo y repensar, lo que iba a decir incluso lo que sí hemos tenido acoso y alguien más por ahí en un chat me lo recordó referente a la UNED, lo que sí hay es mucho acoso o por lo menos esa fue mi experiencia y tuve que emplearme a fondo y sé de mis compañeras también, es el acoso laboral que está totalmente ligado a esto verdad.

RODRIGO ARIAS: Es otro reglamento ese.

ANABELLE CASTILLO: Sí, y que a veces está ligado con la parte sexual también, uno entiende que por ahí viene el acoso, pero sí laboral creo que es mucho más frecuente que el sexual propiamente.

RODRIGO ARIAS: Por lo menos en denuncias sí.

ANABELLE CASTILLO: Bueno es que eso yo lo viví, o sea yo viví no sé cuántos miles de años en la UNED y en otras universidades y uno más o menos sabe lo que pasa, y he estado preguntando y creo que la conducta es reiterada, pero

bueno, tampoco hay que por eso dejar de lado y tener un procedimiento claro y contundente sobre el acoso sexual eso estoy de acuerdo, sí rogaría ya con esa definición incluir la definición ahí y volver otra vez a releer ya con esa otra perspectiva

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy y luego Roxana.

NANCY ARIAS: Si quiere Roxana primero para que le conteste a doña Anabelle.

RODRIGO ARIAS: Ok está bien, doña Roxana entonces.

ROXANA FIGUEROA: Muchas gracias, doña Anabelle es que de lo que usted habla se llama Ideología de Género que es diferente a la violencia de género, este reglamento efectivamente como usted lo menciona no está tan lejos el acoso laboral del acoso sexual, generalmente cuando sucede una situación de acoso sexual y hay una negativa de la víctima de recibir empieza el acoso laboral entonces, a veces dentro de un mismo caso se presentan ambas situaciones, pero no pueden ir juntas, y es muy importante que entendamos la situación, porque el acoso sexual es una conducta sexualizada hacia alguien que la rechaza, es decir alguien me quiere a mí una conducta sexualizada que la acepte, que la rechace o que yo sea parte, entonces, dice esto; que genera perjuicios para mí, pero que tiene que ser sexualizada, indeseada y ofensiva, entonces que yo reciba flores no significa necesariamente que sea indeseada, si es una relación consentida eso no es indeseado.

El ir al baño y encontrar otra persona de su mismo sexo que de una persona a hombre que se identifica como mujer eso no es hostigamiento sexual, porque él está haciendo sus cosas o ella si así se identifica sus cosas en el baño. El hostigamiento sexual es si alguien quiere tener algo con usted y usted no quiere, entonces este es un reglamento que está dedicado a ese “no”, al yo digo “no” a esa conducta sexualizada hacia mí.

Entonces, este no es un reglamento en donde tengamos que hablar del género en general, sino de por qué existe desigualdad de género que ese es el concepto que creamos también dentro del Instituto y que, como decía Evita, es muy importante que esté muy claro porque este reglamento está hecho para personas que no tienen conocimientos legales, para que si usted sufre una situación dice bueno voy a leerlo a ver si eso es lo que me pasa a mí y lo lee y se identifica, de ahí viene.

Entonces, aquí no se necesita entrar en discusión sobre el género y sobre precisamente eso que usted mencionaba la identidad de género, porque este no es un reglamento para eso, este es un reglamento para sancionar las conductas que son ofensivas, negativas, sexualizadas, nada más.

En el laboral se verá la discriminación laboral también por razones de género, pero en esta particularidad es que este reglamento busca que sea por algo sexual, a favor o en contra mía, entonces esos son elementos muy importantes por eso no se incluyó, pero sí incluye muchísimas definiciones, como usted lo ve, de la desigualdad y de la discriminación y ahí dice claramente que es una construcción social que regula relaciones sociales a partir de diferencias percibidas y asignadas a hombres y mujeres, y que esas diferencias producen privilegios sobre otros es decir, usted no tiene derecho a decir que no porque es mujer.

Nosotros tuvimos una ocasión y lo saben porque lo doy en capacitaciones constantemente, un jefe de una sede que le dijo a una víctima que se diera con una piedra por el pecho porque el que le estaba echando el cuento era un muy buen partido, entonces esto está hecho precisamente para esos casos, para agarrar desde abajo hacia todo lo que pueda suceder, por eso es que no incluye la definición propia de género ni la definición de ideología de género, esas son cosas de otros procesos.

ANABELLE CASTILLO: Porqué las condiciones materiales y de estudio que se establecen en el artículo 6, inciso 5, cuál relación tiene con todo esto del acoso sexual.

ROXANA FIGUEROA: Eso lo incorpora la misma ley, lo tiene la Ley Costarricense contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, así que nosotros lo traemos para explicarlo y aquí fue donde lo explicamos porque ya es un concepto que incorpora la ley, usted sabe que nosotros tampoco nos podemos apartar de la ley si la ley dice que genera un perjuicio.

Entonces qué significa generar un perjuicio, significa que si yo voy por la calle y alguien pasa y me chifla y me dice varias cosas yo nada más no le hago caso y sigo, porque no me afecta ni en el trabajo, ni me afecta en mi estudio, eso podría ser acoso callejero que hay una ley que lo regula, pero cuando eso pasa dentro de la universidad o en mi trabajo, doña Anabelle, eso me afecta, porque si quien me pega una chiflada y me dice una barbaridad es mi jefatura, entonces claramente ya yo no quiero ni venir a trabajar, ya me da “*guacales*” cada vez que lo veo, me llama, me envía correos y ya ni los quiero abrir, esas son las condiciones, lo que genera el perjuicio en las condiciones materiales de estudio o de trabajo.

Tenemos una chica que no ha podido presentar una denuncia porque cada vez que piensa en esto entra a un ataque de epilepsia, ella es epiléptica y entonces esto lo devuelve y no puede, lloran desconsoladas, no pueden venir a trabajar o lloran también. Hemos tenido muchachos que han sufrido hostigamiento sexual y ellos prefieren dejar abandonado todo y jalar antes de poner una denuncia, eso es lo que provoca el hostigamiento sexual, un perjuicio en que, en mi desarrollo emocional, en mi trabajo ya no rindo igual, pierdo el curso, saco malas notas, lo dejo abandonado, por eso se explicó, porque la ley lo trae, pero en ningún lado la

gente nos preguntaba esto es un perjuicio en mi condición de trabajo, en mi condición de estudio. Por eso lo metimos en los conceptos, para que entiendan qué es; no es un concepto de nosotras, yo quisiera decirle que tuve la cabeza para poder pensarlo pero no es así, lo trae la ley desde 1996, así que nosotros solamente la trajimos y le explicamos para que la gente la entienda.

ANABELLE CASTILLO: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a Roxana por su explicación amplia, muy clara también, a todos nos está enseñando realmente. Doña Nancy y después Catalina.

NANCY ARIAS: Bueno yo lo que quiero agregar es que este reglamento es más que sólo una construcción jurídica, porque tiene inevitablemente un cambio cultural, a pesar de que la ley esté desde 1995 no hemos tenido un gran cambio digamos, no ha existido un gran cambio. Esta nueva propuesta de reglamento sí necesariamente nos obliga como universidad a todos y todas a cambiar nuestra visión, o sea nos obliga a desaprender lo aprendido y a reaprender algo nuevo.

Que no es sencillo, no, no es sencillo, tal vez muchas cosas que leemos del primer momento nos parece extrañas o nos impactan, pero de eso se trata o sea justamente ese es uno de los objetivos de este reglamento, que se llama reglamento y es un instrumento jurídico que hay que aprobar porque así funcionan digamos las normas en Costa Rica, pero que lo que lleva más allá es ese cambio cultural que tenemos que cambiar en la Universidad.

Lo que vemos no necesariamente es lo que es, entonces este reglamento sí nos obliga a hacer ese cambio y hemos pasado por ese ejercicio, porque la construcción los últimos seis meses que llevamos en el proceso de propuesta de este reglamento, nos ha obligado a conocer mucho que no conocíamos, y que aquí la idea es que en esta presentación y en la pronta aprobación del reglamento, también sea transmitida a toda la comunidad universitaria para que empecemos a partir de ahora a promover este cambio.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Nancy, doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno don Rodrigo muchas gracias, realmente yo quiero rescatar el trabajo que se ha venido haciendo por parte del Instituto de Género por quienes han estado ahí, doña Natalia, doña Rocío, obviamente doña Roxana y todo el apoyo que ha tenido doña Roxana que es experta en derecho con perspectiva de género, el aporte de doña Evita que también tiene la perspectiva de género muy clara y que es abogada y de toda la Oficina Jurídica y don José María Villalta que ha sido el coordinador de la Comisión de Jurídicos.

Estos seis meses que hemos revisado palabra por palabra, definición por definición, y aquí hay algo muy importante digamos, cuando uno lee el objeto de

este reglamento habla de personas, cuando uno lee cuál es el ámbito subjetivo de aplicación habla de personas, de estudiantado, de personas funcionarias, nunca se dice proteger a las mujeres y a los hombres o a los hombres si y a las mujeres no, se habla siempre de personas, porque el hostigamiento sexual es una circunstancia que le puede ocurrir a cualquier persona, de cualquier edad, de cualquier género, se identifique como se identifique, de clase alta, de clase baja, jefaturas, no jefaturas, en sedes, tristemente es así.

Siempre hemos aclarado en este reglamento, se aclara muy bien quiénes son las personas legítimas para denunciar, cómo se va a manejar el tema de las menores edad, cuál es el objeto de este reglamento, cómo se define cada una de estas circunstancias que muy bien explicó tanto doña Evita, como doña Roxana, cuáles son las condiciones materiales que hacen catalogar algo como hostigamiento.

Aquí hay algo muy importante y es que poniéndonos al día con este reglamento que es una obligación que yo espero y pido encarecidamente que por favor lo aprobemos, porque ya ha sido sujeto de consulta, ya ha sido sujeto de análisis, es una reforma integral a otro reglamento que ya teníamos, pero como bien también lo planteó bueno doña Nancy, doña Evita en todo el mundo, no solo responde a legislaciones y convenios rectificados de manera internacional.

Costa Rica lleva años siendo un país ejemplar en respeto a derechos humanos hasta hace poquito podríamos decir, también tenemos una legislación que protege a las personas, hay un montón de leyes que implican el tema del hostigamiento, el tema de la igualdad, de la paridad, de la equidad y está presente en miles de instrumentos y normativas, tanto institucionales como nacionales, entonces básicamente está excelente esta propuesta, porque lo leímos también la semana pasada.

Lo que viene es a subsanar una serie de carencias, y creo que hay preguntas que tienen que ver un poco como con el órgano que se plantea crear y las condiciones que se requiere de imparcialidad, de confidencialidad y demás para llevar los casos.

También, viene a subsanar un problema que hemos tenido que es que el Instituto ha tenido que atender todas las denuncias y con apoyo de la Oficina Jurídica y todo ha sido como complejo por no tener este reglamento actualizado, a la vez se le solicitó y aquí está doña Zarely que también se ha puesto la camiseta del Instituto en muchos sentidos, también se le pidió un replanteamiento de las funciones del Instituto, de resignificación de lo que sí tiene que hacer y pueda hacer el instituto, justamente por lo que soluciona este reglamento y también estamos discutiendo una política de género, todos los lunes también conversamos del a, b y c y volvemos a esto que es género, qué es la identidad de género y demás, la política digamos como todos estos términos que realmente pues deja muy claro que tenemos mucha alfabetización qué hacer con la UNED y también a

lo interno de nuestras estancias para poder continuar con esos principios rectores que tienen que caracterizar a la UNED.

Hay una política que tenemos que atender con urgencia, entonces yo sugiero que las dudas, porque aquí doña Roxana, doña Evita y Zarely pueden aclararnos mucho sobre las dudas puntuales que surgieron más que el abordaje, porque eso está aprobado, está revisado y está claro, digamos es como el punto de partida. También, inclusive este reglamento contiene un artículo, creo que es el 14 que habla de capacitación del funcionariado, de cómo necesitamos entender esto para poder proteger derechos, y aquí no estamos hablando de poblaciones minoritarias, estamos hablando de todas las personas, independientemente si son hombres, mujeres, etc.

Creo que pues ustedes lo han defendido de muy buena manera y les agradezco estar aquí otra vez reconociendo lo que el artículo 19 establece como los derechos de las personas víctimas, las personas víctimas sea una o diez o las que sean, tienen derecho a la protección, y las personas tenemos derecho a trabajar en una institución libre de acoso sexual y acoso laboral definitivamente el siguiente reglamento que vamos a abordar es el de acoso laboral, pero bueno me siento muy contenta de lo que este reglamento plantea de los conceptos éticos detrás del abordaje, de la imparcialidad, de los plazos que establece, de la incompatibilidad, de aspectos de los procesos de conciliación, es que es realmente un reglamento digno de aplaudir, los órganos también que van a estar articulados en todos estos procedimientos para atender los casos, el apoyo que las personas víctimas tienen, etcétera, cómo se van a nombrar, todo eso está ahí.

Y yo creo que el tema de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, como la única observación que yo escuché, que tenían algunas personas y que también la hemos tenido en la comisión y que muy bien se ha aclarado cómo está conformada, cómo se rige y cómo son las suplencias, cómo se eligen a las personas y demás, todo eso está ahí contemplado.

Yo quisiera, ojalá, pronto tengamos el apoyo positivo de este plenario para seguir avanzando. Este es como el primer paso, un paso difícil de dar, lo he visto, pero estamos a punto.

Agradecerles de verdad a las personas del Instituto y de la Asesoría Jurídica que han hecho posible que la UNED se luzca con un reglamento coherente, claro, bien planteado, que no tiene prácticamente ninguno, todo se puede mejorar, pero realmente lo vimos tanto, pasamos viendo observaciones y escuchando explicaciones que, realmente no queda más que sentirme muy orgullosa de los avances que la UNED va dando y también doña Zarely, ahora como la nueva jefatura del Instituto sé que vienen nuevos tiempos también para todo lo que se requiera en esta materia. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina, y ojalá que lo podamos aprobar pronto con las aclaraciones que sean necesarias, creo que el hecho de que se transmite y con el conocimiento de ustedes como expertos en la materia también hace un proceso de formación para todas las personas que estamos en el Consejo y que están escuchando la sesión, creo que eso es muy importante.

Es una situación de puro orden, debemos de aprobar la extensión de la sesión, ya se vencieron las tres horas que establece el reglamento, entonces es una moción de orden para que extendamos la sesión del día de hoy, yo obviamente estoy de acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo con la prórroga.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero si hasta la 1:00 p.m. puedo yo como máximo hoy, pero también hay sesión de comisión en la tarde, pero podemos avanzar bastante y yo creo que se da un proceso formativo, efectivamente, durante las aclaraciones que se dan en la discusión de la propuesta de reglamento. Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: No, la otra pregunta que yo quería hacerles es cuántos casos o qué prevén ellos, una vez que el reglamento esté aprobado, para tener un fiscal o una fiscal y dos o tres ayudantes más, porque si es una carga presupuestaria fuerte, entonces que la Universidad tendría que sacar, es decir, mi pregunta es, ¿no hay otra forma alternativa o si prevén un disparo de los casos una vez que el reglamento esté aprobado o qué?.

Porque hay años ahí que aparecen en cero y entonces, si no hay casos, ¿qué haría esta gente?, no es cualquier cosa, es bastante presupuestariamente de ahí, son profesionales y tienen que ser profesionales del más alto nivel que se pueda y eso sí representa una carga presupuestaria pues fuerte.

RODRIGO ARIAS: Ahorita llegamos a ese artículo también, pero escuchamos a Doña Zarely y a Doña Roxana.

ZARELLY SIBAJA: Si quieren Roxana primero.

ROXANA FIGUEROA: Gracias. Sí, nada más para explicarles, doña Anabelle, ese puesto de fiscal lo disfruté yo en la Universidad Nacional hace 12 años, y un poco de la experiencia que se trajo de allá es precisamente que la persona que es fiscal institucional, así como la asesora especializada en esta materia, son las que van a colaborar dando las capacitaciones, las inducciones, van a ir a las sedes, van a ir a promover, espacios libres de violencia, de hostigamiento sexual, van a dar las charlas.

En este momento, el recargo lo tenemos nosotros en el Instituto y entonces tenemos que andar, además de resolver otros apagafuegos, estamos dando las charlas y las capacitaciones. Es personal especializado que va a estar atendiendo a la víctima, a las personas denunciantes, a los testigos, va a ir a las audiencias, a las comparecencias y encima de eso va a promover la campaña, la política, el protocolo, va a ir a capacitar a los de primer ingreso, a los de segundo ingreso, a todos los funcionarios, a los docentes, a los administrativos.

Más bien el trabajo que va a tener es bastante, yo no le puedo decir a usted cuál es el número que esperamos que vaya a haber de denuncias, porque eso es muy difícil, son conductas sociales, depende, de la gente y las épocas, pero también le puedo explicar que a nivel judicial.

Por ejemplo, hay fiscalías que funcionan en el Poder Judicial con sólo una denuncia, como con mil denuncias, es decir, nosotras no podemos en este momento decirle que porque sólo hay una denuncia no vale la pena invertir los recursos, en realidad una sola vida que logremos salvar, una sola persona que pueda seguir adelante con su carrera, que pueda concluir sus estudios o que no pierda su trabajo, vale la pena y vale el esfuerzo, eso es parte también de nosotros como responsabilidad social que tenemos.

En este momento sólo nombramos una persona y una asesora, o sea, sólo son dos personas en la fiscalía. En este momento esas dos serían las que atenderían las denuncias, colaborarían con la víctima, serían las que la acompañan, le dan todo el tema legal y además psicológico, porque aquí el problema más grave es que por el tipo de violencia la afectación psicológica hace que la víctima no pueda defenderse a sí misma.

Es decir, en condiciones normales usted se podría defender si alguien le pega una chiflada, pero cuando es su jefe o su jefa, cuando el hostigamiento es de alguien más cercano, entonces de ahí es un poco más complejo y ahí sí no podemos trabajar solamente el derecho, hay que trabajar de la mano con la psicología, entonces ahí va trabajando en conjunto, se necesitan por lo menos dos personas.

Si el día de mañana crecen demasiado las denuncias, vamos a venir a tocarle la puerta otra vez al Consejo y a decirle que, por favor, por favor, por favor, ocupamos más puestos. No sabemos en este momento, tenemos que empezar y arrancar para poder ver de verdad si con lo que se les está proponiendo se va a hacer suficiente el nombramiento o va a haber que buscar más espacios.

Y ante su pregunta de si se buscaron más opciones, sí doña Anabelle, pero este es un tema muy particular, primero no lo puede conocer todo el mundo, es decir, yo no puedo mandar a la víctima que vaya a salud y entonces ahí se enteró el enfermero, la enfermera, se enteró el guarda cuando ella entró o yo por la ventana alguien que iba pasando y entonces de pronto se enteró todo el mundo.

Este tema de la confidencialidad y de la especialidad hace que no todos y todas estén en facultades de atender el caso, es decir, yo no le puedo decir a usted que vamos a nombrar cualquier persona psicóloga, no, tiene que ser una persona que haya atendido estos casos porque la dinámica es diferente.

No es lo mismo atender a una persona víctima de violencia por hostigamiento sexual en su trabajo que atender a una víctima de violencia doméstica en su casa, por su pareja, son cosas diferentes, también la psicología tiene sus especialidades como lo tienen derecho y lo tienen las demás carreras, aquí lo importante es que podamos contar con personal especializado en hostigamiento sexual, en violencia de género, que sepan reconocer cuando está siendo violentada o un hostigamiento.

Que decirle a la víctima, si usted no sale conmigo ya veremos lo que se resuelve después, es una manifestación de hostigamiento, pero eso lo tiene que analizar alguien que tenga la lupa de hostigamiento sexual en su cabeza, que lo haya visto, entonces tienen que ser personas especializadas, no tenemos más recursos, en este momento lo hace el IEG de recargo y no hay personal preparado con la confidencialidad y con la función propia que se le pueda recargar esa función, o sea, hay que contratarlo, sí o sí necesitamos especialistas, por lo menos dos.

ANABELLE CASTILLO: Imagínese que hombres y mujeres tienen un comportamiento diferente, porque en esa época por lo menos lo de las mujeres o se disimulaba muy bien o no había, no sé cuál sería, pero yo me imagino que eso debe estar desbordado también y los pobres hombres deben estar sufriendo y además aguantando, porque valga Dios sabe cómo.

ROXANA FIGUEROA: Doña Anabelle, yo no les diría pobres hombres, los hombres y las mujeres todos andan aguantando, pero además usted maneja una posición muy interesante, los tiempos han cambiado y entonces también hay hostigamiento a veces de parejas del mismo sexo, que tiene una connotación diferente también, que hay que aprender cómo enfrentarlo, entonces todo eso hace que se necesite una persona especialista en la materia, no puedo recargárselo a alguien que vea 50 casos.

ANABELLE CASTILLO: No, yo lo que me refiero es que la masculinidad a veces les da porque tienen que aguantarse la situación y verla de otra manera, entonces ahí debería.

ROXANA FIGUEROA: Podemos conversar horas de eso, pero en otra ocasión creo conversamos.

RODRIGO ARIAS: Doña Zarely.

ZARELLY SIBAJA: Para no redundar y no quitar mucho tiempo, era sobre las capacitaciones y que hay mucho que hacer, la verdad, entonces ya Roxana fue muy amplia con eso y entonces no habría problema, sí es importante esa parte de la campaña, ya incluso tenemos vídeos, un montón de documentación, pero se necesita quien pueda asumir ese proceso y la otra parte muy importante es el seguimiento y el apoyo a la persona.

Porque Roxana lo dijo desde el principio, la persona denuncia, pero ¿después qué?, se queda ahí sola, sin ningún apoyo, sin ningún compromiso y eso no podemos nosotros decir que para todas las personas va a ser igual, cada persona tiene una situación particular, hay personas que van a requerir más apoyo a nivel: legal, específico, otros van a requerir más apoyo a nivel psicológico, más apoyo a nivel de contención, eso no afecta solo a la persona, afecta a toda su familia, todo el grupo, afecta, si es en una cátedra puede que afecte a una cátedra, puede que afecte a un grupo de estudiantes en particular.

En realidad sí es una dinámica muy amplia y que no depende de cuánta cantidad de denuncias existan, sino más bien de la calidad que se pueda dar a esa única atención o a ese montón de atenciones y estamos 100% seguras que en la medida en que las campañas sigan avanzando con la intención de que haya prevención, de que no existan las situaciones, pero lamentablemente se van a seguir dando, entonces que podamos, como dijo Roxana, tener esa capacidad operativa de poder resolver y atender las denuncias y las condiciones.

Yo estoy empezando en el Instituto y ya me ha tocado atender dos situaciones, o sea, tengo dos meses, entonces en realidad no es tampoco tan mínimo, y eso sí que todavía no hemos hecho suficiente campaña, ojalá que sí podamos aprovechar este espacio.

Como dijo doña Catalina, el trabajo ha sido arduo y las compañeras han trabajado enormemente, yo apenas vengo sumándome al final, pero veo un trabajo de muchísima calidad, muy detallado y yo sí creo que vale la pena poder dotar a la institución de este recurso actualizado, que no es algo nuevo, que ya lo teníamos, pero que ahorita está actualizado con toda la experiencia de estos años atrás del Instituto y de otras instancias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Zarely, y efectivamente es importante que avancemos en la actualización de la normativa nuestra en esta materia, que ha cambiado con el paso de los años.

Doña Anabelle pedía incorporar la definición de género, sería en el artículo 6, y eso creo que Roxana, que lo planteó hace un rato, podría colaborar, porque están otros conceptos, pero no género como tal, y ella lo explicó muy bien hace un ratito, la igualdad de género está violencia de género en el artículo más adelante, pero

género como tal también, no sé si están de acuerdo los de la comisión en incorporarlo, Roxana lo mencionó, está bien.

Veamos entonces si no hay observaciones generales, en orden articulado, para ver si hay observaciones puntuales. Yo tengo una en el artículo 2.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón, don Rodrigo, sobre la definición de género, a mí me parece que está implícita en la definición de desigualdad de género, o sea, el género es una construcción social determinada por el sistema hetero cultural de sexo, género, binario, que regula las relaciones sociales.

Creo que, separando un poquito esa definición de desigualdad de género, son las condiciones diferenciadoras atribuidas en función del género, entonces me parece que la definición de género está implícita en ese inciso 8.

RODRIGO ARIAS: ¿Pueden revisar la redacción para que quede incorporada claramente? Don José María que termine.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, tal vez doña Roxana nos puede ayudar a derivarla de esa misma definición que está ahí.

RODRIGO ARIAS: Sí, para especificarla, que es lo que Anabelle pide, pero se puede derivar de ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: El género es una construcción social que establece...

RODRIGO ARIAS: Pero en todo caso, yo creo que hoy va a ser difícil aprobarlo, pero sí poder ir haciendo esas incorporaciones, para revisarlo de hoy en ocho ya con esa parte desarrollada, que Roxana nos ayude.

ANABELLE CASTILLO: Es que con esa definición de desigualdad a mí no me queda claro, con lo que explicó Roxana sí me quedó muy claro.

RODRIGO ARIAS: Entre más claro, mejor. Yo tenía ahí una observación en el 2, tal vez para que me aclaren también, en muchos de los casos mis observaciones son con el propósito de tener claridad. Realmente por el fondo no tengo ninguna objeción al reglamento, una inquietud con las plazas, pero ya lo veremos en su momento.

Por el costo presupuestario, eso está siempre presente, pero también una alternativa mientras se crean las plazas que llevan un procedimiento. Ahí lo veremos, por lo menos para el 2025, para que se pueda incorporar el presupuesto 26, pero ya llegaremos ahí. En el 2, en ámbito de aplicación, mi preocupación o sugerencia es por lo siguiente.

Está claro, personas que tienen relación laboral o transitoria con la UNED, estudiantado, etc., y luego habla de otras instancias, no laborales, contractuales, que tienen relación con la Universidad, y es sobre todo aquellas que brindan servicios a la Universidad, pienso en empresas de seguridad privada, por ejemplo, de conserjería, que alguna vez hubo en el pasado, ahorita no. Los que brindan servicios de chapeo en zonas del país, y todo eso son factibles, son personas que podrían caer en una situación de estas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Incluso proveedores de servicios de informática, por ejemplo, que viene una empresa informática a instalar un programa y trabajan varias semanas en la institución.

RODRIGO ARIAS: Todo lo que es, digamos, de naturaleza contractual, creo que está contemplado ahí, pero no está contemplado, y eso es mi inquietud o propuesta. El personal de organizaciones afines vinculadas con la UNED, ASEUNED tiene su personal propio. Los sindicatos y los gremios tienen su personal propio, y traen también personal profesional en derecho en muchas ocasiones.

Y yo creo que ahí hay que incorporar un tercer inciso en esa parte, para otro tipo de organizaciones vinculadas con el funcionamiento de la UNED, y pienso en esas, puede haber otras perfectamente, pero no están consideradas desde mi punto de vista. El personal administrativo que apoya la operación de estas organizaciones, cuyo funcionamiento está vinculado con la universidad.

Mencioné esas: sindicatos, gremios, ASEUNED, FUNDEPREDI se menciona más adelante, pero también deberíamos especificarlo acá, porque el personal administrativo FUNDEPREDI no es de la UNED. No sé si están de acuerdo en que hagamos esa incorporación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, totalmente de acuerdo, don Rodrigo. El trámite sería el mismo. La organización tiene que avalar que en esos casos la UNED puede hacer un procedimiento, y la organización, igual que las empresas, la organización aplicará lo que resuelva la UNED.

RODRIGO ARIAS: Con fundamento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Porque en algún momento, en la versión anterior del reglamento, decía que la institución tenía que comprometerse a hacer un procedimiento. Pero eso lo analizamos y llegamos a la conclusión de que eso desprotegía a las víctimas. Imagínense una víctima estudiante de la UNED tener que ir a una empresa a que ahí se aplique su propio reglamento.

Entonces, tiene que ser la UNED la que haga el procedimiento. Y la organización independiente tendría que comprometerse a aplicar lo que se resuelva en el procedimiento de la UNED. Entonces, creo que sí es muy pertinente incluir eso.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña Roxana.

ROXANA FIGUEROA: Don Rodrigo, sí, efectivamente, como dice don José María, ya nosotros habíamos pensado en algún momento, primero que todas las empresas que contraten a la UNED tienen que tener su propio reglamento, para atender también las situaciones que sucedan dentro de su estancia.

Pero eso que usted menciona puede caber perfectamente en el 2, ahí donde dice: que cualquier empresa que labore, que sea por servicios contratados en instituciones con las que se haya hecho acuerdos o convenios, pero también dice de otras universidades o vinculados mediante convenios de intercambio, pasantías u otros. Ahí podríamos incorporar nosotros, así como sindicatos.

RODRIGO ARIAS: Podríamos especificarlo así o separarlo, pero para mí no está contemplada en la redacción del 2, porque no es un convenio, no es una contratación. Es que existen porque son parte de la operación misma de la UNED. Un sindicato, un gremio, la ASEUNED, FUNDEPREDI misma.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De una u otra forma, pero sí que queda explicitado.

ZARELLY SIBAJA: De acuerdo, sí.

RODRIGO ARIAS: Tal vez Roxana pueda dar una lectura y ya de hoy en ocho plantearnos que se incorpore en el 2, indicándolo expresamente, o que se mantenga como 3. En eso no tengo ninguna oposición de mi parte, nada más que sí se indique.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: En el de definiciones, en el 6, otra vez cuando se habla de Comunidad Universitaria, lo mismo. Que integran la UNED, estudiantes y autoridades universitarias que integran la UNED. ¿Incorporamos dentro de la Comunidad Universitaria todas estas organizaciones?

¿Las especificamos o es innecesario? Una pregunta. FUNDEPREDI, ASEUNED, gremios, sindicatos, consejos, Consejo Editorial, Consejo de la Revista. ¿Otros que puedan existir en el futuro? En todos los lugares donde hay una persona existe la posibilidad de que alguien caiga en una situación de acoso, o sea víctima

de acoso, cualquiera de los dos. No sé si en esa, ¿podemos ampliar el concepto de Comunidad Universitaria?

ANABELLE CASTILLO: Sí, se puede poner todas las personas funcionarias, estudiantes, autoridades y organizaciones, instituciones, yo no sé cómo, que integren la UNED.

RODRIGO ARIAS: Si.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Incluyendo las organizaciones sociales afines, puede ser.

RODRIGO ARIAS: Si puede ser, y consejos, creados por la Universidad. Porque en muchos hay personas externas, y puede haber otros en el futuro, no sabemos cómo se desarrolla todo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, en el caso de los consejos me parece que son personas funcionarias, aunque sea externo, yo soy miembro externo, pero soy funcionario, entro como funcionario de la UNED también.

RODRIGO ARIAS: Están como autoridades, yo pensaba consejo de las revistas, Consejo Editorial y otros consejos que pueda haber en el futuro. O miembros de la comunidad que participen, en consejos regionales o consejos territoriales propios de la UNED.

CATALINA MONTENEGRO: Y no todos son funcionarios, por ejemplo, hay miembros del Consejo Editorial que no son funcionarios.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien, lo menciono para que, además, por aquello en el futuro diga, no está considerado, cuando se lea el acta veamos que sí está considerado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, me parece que así con esa incorporación queda bien.

RODRIGO ARIAS: Muy bien Eso era el 6, si podemos avanzar. Si hubiera observaciones también levanten la mano. Yo voy brincando a aquellas en las que tengo observaciones. Después podemos dar una revisión general de nuevo, si fuera necesario.

El 31 sobre la fiscalía, hasta ahí no hay observaciones de ningún tipo. Incluso se redujo lo que había en el planteamiento inicial. Ahora están quedando solamente dos plazas profesionales y un apoyo administrativo. Que creo que no se pueden valorar sólo en función de la cantidad de casos actuales. Como se había mencionado hace un rato, son mínimos en la UNED.

Pero Roxana nos mencionaba que hay muchas consultas y quejas que no llegan a formalizarse como tales. Aquí lo que me preocupa a mí es, obviamente, el costo financiero de las tres plazas. Viéndolo con Recursos Humanos, veíamos que el costo anual será un poquito más de 50 millones de colones, si se tiene salario global. Si es salario compuesto, ahí veríamos. Pero andaba alrededor de 50 y un poco más de millones de colones anual esas tres plazas.

Además, tenemos reglamento de creación de plazas. Una vez que esto se apruebe por parte del Consejo Universitario, hay que hacer el estudio técnico de la plaza con todas las especificaciones de la plaza, los requisitos, etcétera. Y eso se lleva tiempo.

Y además hay que incorporarla en un presupuesto con el respectivo desarrollo, como dice la Contraloría de sostenibilidad de la plaza. Hacen un análisis de viabilidad y sostenibilidad de la plaza. Aquí está don Héctor, que conoce que siempre se analiza de esa manera. Aquí lo hacen excelente esos trabajos Elían en la Oficina de Presupuesto, fundamentalmente, y luego lo revisa con mucho detalle la Contraloría. En fin, hay todo un trámite para la creación de plazas, es lo que quiero decir.

Entonces, si el reglamento la aprueba, no podríamos de inmediato habilitar lo que indica sobre la Fiscalía.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se podría agregar un transitorio.

RODRIGO ARIAS: En cuanto a las plazas de la Fiscalía, hay un transitorio de usar alguna otra figura establecida en el Estatuto de Personal. Puedo hablar con Lorena Carvajal, de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que ahí podríamos aplicar un 49.3, que es el del recargo, de funciones diferentes a las que tiene la persona.

Podríamos pensar en servicios profesionales, temporalmente. En fin, que haya otra forma de atenderlo mientras se crean las plazas. Y creo que sería materia de un transitorio, para que no se quede en una especie de indefensión porque no se aplique el reglamento, porque no tenemos las plazas.

ANABELLE CASTILLO: El recargo suena bien; con eso se valora también.

RORIGO ARIAS: Sí, también eso puede ser.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, usted nos traería para la próxima semana una redacción, porque este es más de la Administración.

RODRIGO ARIAS: Sí, es más operativo. Yo lo estuve conversando con doña Lorena hace un rato. Por ahí iría la propuesta, pero quería plantearla ahora para

que lo tengamos previsto. Luego sobre la Fiscalía misma, en algún momento tenemos que incorporar que tiene que incorporarse al manual de organización y funciones de la UNED.

Con una instancia nueva que no ha existido nunca. Entonces, habrá que pedirle en un acuerdo al CPPI hacer el estudio correspondiente. Por aquello la formalización en la estructura de la Universidad. Doña Roxana pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso podría ser un tercer acuerdo del Acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Un tercer punto del Acuerdo, que se hace usualmente cuando se crea algo nuevo.

RODRIGO ARIAS: Sí. Doña Roxana.

ROXANA FIGUEROA: Gracias, Don Rodrigo. En cuanto al tema del recargo de funciones, es importante tomar en cuenta que lo que va a hacer la persona fiscal van a ser muchas actividades, inclusive andar en zona rural, en otros lugares, en sedes. Porque se había planteado la necesidad de eso, la vimos, vimos varias opciones para el nombramiento de la Fiscalía.

Además, el papel de la Fiscalía, desgraciadamente, no va a ser muy querido, porque es como el órgano acusador, es el que acompaña a la víctima. Entonces, va a generar un poquito de anticuerpos para la gente.

Me parece que su opción de servicios profesionales por ahora podría ser una buena idea como para que haya una imparcialidad, que la persona que anda no tiene una jefatura y si la denuncia es contra esa jefatura, entonces mejor pensar un poco en esa imparcialidad de la persona o esa libertad de la persona fiscal de poder acompañar a la víctima a pesar de que la denuncia sea contra Don Rodrigo, por ejemplo.

RODRIGO ARIAS: Si. Esperemos que nunca. Pero sí, me parece que es una alternativa. Yo planteaba 49.3 que es el recargo o servicios profesionales.

Mientras se tienen las plazas, que ya es todo un proceso, y una presupuestación y una valoración de la Contraloría sobre las plazas nuevas.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero también se pueden ver los efectos de las labores preventivas.

RODRIGO ARIAS: Sí, también.

ANABELLE CASTILLO: La gente sabe que tiene un fiscal en la oreja.

RODRIGO ARIAS: Sí, es muy importante esa figura como tal, desde ese punto de vista.

Y sí, lo del CPPI, que incorporemos la figura de la Fiscalía ya en el Manual de Organización y Funciones de la UNED.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo diría que la figura de recargo y ver, y sobre todo...

RODRIGO ARIAS: Valorar una a otra.

ANABELLE CASTILLO: Una labor preventiva que se puede hacer de muchas maneras también.

RODRIGO ARIAS: Mis observaciones van ahora al 34, que es también muy operativo. Pero, tengo una preocupación al respecto por dos elementos que están en los primeros dos reglones de ese artículo. Nombramientos de tres años no existen en la UNED.

Y aquí se está estableciendo un plazo diferente a todos los que existen. Eso, por un lado. El Consejo Universitario nombra cuando está establecido en el Estatuto Orgánico.

Vea que ahora en las propuestas de reforma del Estatuto se están corrigiendo dos errores históricos. En el sentido que el Consejo Universitario ha nombrado la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, pero no está en el Estatuto Orgánico. Ahora se está planteando expresamente que el Consejo Universitario nombra la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Y lo mismo a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, que no estaban indicadas como tales. Entonces, aquí tendremos que agregar en algún momento con una función nueva del Consejo Universitario, a nivel del Estatuto Orgánico, en nombrar a las personas de esta fiscalía, para que ya quede sustentado legítimamente desde la legalidad. Pero, también ver lo del plazo.

Se podría poner tres años, pero tendría que estar indicado como tal en el Estatuto Orgánico. Porque, de lo contrario, todas las personas que no están contempladas en el Estatuto Orgánico, no tienen plazo. Así es como funcionamos acá, en la Universidad.

Entonces, son esas inquietudes en relación con esos dos puntos. Obviamente podemos buscar alguna solución transitoria mientras se reforma el Estatuto Orgánico. Hay que hacer un proceso de nombramiento, de reforma del Estatuto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo diría, don Rodrigo, que puede ser el plazo de nombramiento que existe, que sería cuatro años, ¿no?

RODRIGO ARIAS: Cuatro años en el Estatuto, la que existe son cuatro años para puestos administrativos. Y está planteado para la AUR, la modificación del Estatuto, para que se indique cuatro en académicos, cinco en oficinas técnicas y seis en oficinas administrativas, que recomendaríamos los nombramientos por plazo fijo. Eso está para la Asamblea Universitaria de mañana.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Esto sería una oficina técnica?

RODRIGO ARIAS: Sería cinco años en este caso. Si se aprueba así mañana, o cuando corresponda por la Asamblea Universitaria. Está convocada para ver todas las reformas al Estatuto.

Pero si aquí hay tres años, mi preocupación es que ese es un plazo que no tenemos.

ANABELLE CASTILLO: Pero yo también, entonces, perdón, Roxana, tengo una duda relacionada con esto.

RODRIGO ARIAS: Siga Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Vamos a ver, si le damos un plazo de tres, cinco años, lo que sea, como es tan especializado, ¿qué pasa después cuando salen? ¿A dónde van y a quién? ¿Hay que volver a contratar a otros igualmente especializados?

RODRIGO ARIAS: La prórroga solo por una vez, dice prórroga solo por una vez. Tal vez ahí, la inquietud de Anabelle, se puede entender en función de que hay un plazo máximo.

ANABELLE CASTILLO: La gente se despide, se liquida, y entonces se contratan otros que son igualmente especializados, o es que no le veo lógica a eso.

RODRIGO ARIAS: También mi inquietud, tal vez antes de darle la palabra a doña Roxana, mi inquietud en relación con la disponibilidad de la base legal para proceder con que el Consejo de nombre, que sea por tres años, etcétera, lo podemos corregir temporalmente en el transitorio, mientras se hace el proceso de modificar esto en el Estatuto Orgánico.

Porque como vamos a trabajar al principio por servicios profesionales o por otra forma, entonces nos da un tiempo, digamos el 2025, para poder abordar ya como tal la reforma del Estatuto Orgánico y que lo que establezcamos en este artículo se traduzca también en lo específico que indica al respecto del Estatuto Orgánico. Ahora sí, doña Roxana.

ROXANA FIGUEROA: Gracias. Sí, don Rodrigo, este es un puesto, efectivamente es técnico, pero es académico, porque la persona fiscal también va a andar dando capacitaciones, charlas, va a ir trabajando un poco el tema, entonces no podríamos decir únicamente que sea un tema administrativo, solamente técnico. Es un puesto, efectivamente, que va a tener mucho trabajo, y se había pensado en tres años por lo siguiente.

Yo he sido clara y lo reitero constantemente, en trabajar con violencia de género es desgastante para la persona. Por ejemplo, el INAMU tiene una licencia especial para las funcionarias que trabajan en esto y les dan vacaciones cada tres meses porque han trabajado con violencia. Esto es súper desgastante, vamos a tenerlas recibiendo quejas o a la persona que esté en ese puesto, entonces tampoco podemos exigirle que sea para toda la eternidad, por eso es un puesto de contrato por tiempo definido.

Puede ser perfectamente por cuatro, de hecho, en la propuesta que hizo el IEG la primera propuesta estaba por cuatro, pero después se pensó que era mucho tiempo de una persona en un solo puesto con una posibilidad de prórroga. Cuatro me parece a mí una buena opción y sí, doña Anabelle, lo que sucede es que se nos va a cansar y vamos a dejarla ir y vamos a nombrar a alguien más porque además tenemos un efecto multiplicador.

La misión de la Universidad es formar a las personas y vamos a formar a una persona profesional que saliendo de aquí puede perfectamente entrar a trabajar en otra unidad especializada de otra cosa, pero con su conocimiento puede aportar mucho y eso también evita un poco porque va a ser la persona usadora, entonces también es no dejarla mucho tiempo ahí porque podría tener un manejo de poder diferente, muy particular, entonces en ese sentido se pensó que tuviera prórroga una única vez, así funcionan las otras universidades también.

ANABELLE CASTILLO: Tiene que liquidar, porque si no, la Universidad crecería y crecería y crecería cada tres años, tres personas.

ROXANA ARAYA: No, liquida, se cierra y se contrata.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La Defensoría es igual.

RODRIGO ARIAS: Puede trasladarse a otro puesto también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La Defensoría es igual.

RODRIGO ARIAS: Puede que la persona que se postule para este puesto tenga otra posición en la Universidad y esté tres o seis años ahí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto, como la Defensoría.

ANABELLE CASTILLO: Han crecido las instituciones públicas con eso, que me digan de la Asamblea Legislativa. Y bueno, después nos cargamos nosotros con el costo y entonces comienzan empleados públicos, se llevan todo el presupuesto, se come todo el país, o sea, esas son las cosas que hay que evitar.

No caer en ese juego de si hay que dejarla en algún lado, donde sea, no se puede. Es decir, aquí estamos jugando con los recursos de los costarricenses y hay que tratarlos con mucho cuidado.

RODRIGO ARIAS: Sí, totalmente de acuerdo. Ahora bien, lo de los tres años puede ser, se justifica ante la AUR y se establece el plazo de tres años para las personas de la fiscalía. Mi preocupación es que ni el nombramiento de estos puestos por el Consejo ni el plazo de tres años está sustentado en el Estatuto Orgánico.

Pero, si vamos a atender la necesidad de la Fiscalía por medio de servicios profesionales u otra figura, durante el 2025 nos da tiempo para reformar el Estatuto Orgánico siguiendo el procedimiento correspondiente. Máximo que comenzamos mañana una serie de Asambleas Universitarias para ir reformando el Estatuto Orgánico en todo lo que ya está planteado y que pueden irse sumando nuevas reformas a lo largo del año. Entonces nos da ese tiempo.

Pero mi preocupación es que, en esos momentos, como está ahí, no se sustenta en la legalidad propia que nos da el Estatuto Orgánico. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo tenía la duda, y lo conversamos en la Comisión con doña Nancy, porque lo que entiendo es que este puesto, en algunas cosas, es parecido a la Defensoría de los Estudiantes, que es un puesto que nombra el Consejo Universitario y que tampoco está en el Estatuto Orgánico, pero lo nombra el Consejo Universitario porque vía reglamento se estableció esa función al Consejo.

Es decir, ¿cuál sería la diferencia? Creo que la Defensoría tampoco está en el Estatuto. Y el Consejo lo nombra y se estableció vía reglamento. ¿Cuál sería la diferencia en ese caso?

RODRIGO ARIAS: Hasta ahora no habría ninguna, pero mañana precisamente, entre las propuestas de reformas al Estatuto, se está corrigiendo para que sea potestad del Consejo Universitario nombrar la Defensoría. Hasta ahora lo asumió, de hecho, en contra de lo que dice el Estatuto Orgánico.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y no se puede poner que el Consejo nombrará otros cargos que se establezcan en la normativa reglamentaria. O sea, obviamente tiene que ser el mismo Consejo el que apruebe, de forma justificada, porque hay ciertos

cargos que debe nombrar el Consejo y no la Administración. Para no tener que hacer una lista en el Estatuto de todos los puestos que nombrará el Consejo.

RODRIGO ARIAS: Bueno, podría ser, sí. Evidentemente, lo que estamos haciendo con la propuesta que se dio en la Comisión y luego en el Consejo, y que está para la asamblea de mañana, o las que vengan después, es para corregir esa falencia de legalidad que tenemos en cuanto a los nombramientos que puede o no hacer el Consejo Universitario, y que los asumió vía reglamentaria, pero no sustentado en el Estatuto Orgánico en su momento.

Podría modificarse esa redacción perfectamente para que quede más abierto. Pero, teniendo el cuidado de no entrar en roces con los demás nombramientos que también establece el Estatuto Orgánico.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro. Hay unos que sí son de la Administración, sin duda. Son ciertos puestos a los que se les quiere dar una particular independencia, digamos.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: O la Defensoría o esta Fiscalía.

RODRIGO ARIAS: Podría modificarse esa redacción y que una vez quede contemplada. El plazo es lo otro, porque los plazos sí están de 4 para los académicos, 5 para los técnicos y 6 para los administrativos en la propuesta de reforma al Estatuto Orgánico.

La calificación de las dependencias como administrativa, técnica o académica está basada en las áreas funcionales, que es el estudio que había hecho el CPPI. Entonces, cuando el CPPI analice la Fiscalía, también tendrá que sugerirnos, desde el punto de vista de las áreas funcionales, cómo ubicamos la Fiscalía. Y ahí el Consejo tomará la decisión correspondiente.

Y eso establece el plazo, además.

ANABELLE CASTILLO: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía una duda, pero no sé si ya me da tiempo hoy con todas las dudas. Terminamos acá por hoy, ¿Les parece?

Yo no creo que hay tiempo para ver todo y votarlo hoy y lo que me pidieron a mí del transitorio y todo eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Para la próxima sesión traeríamos propuestas para ajustar estos artículos.

RODRIGO ARIAS: Y ya sabríamos qué pasa con la AUR mañana, incluso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

CATALINA MONTENEGRO: Y para mañana en la AUR también podemos proponer esa ampliación, para puestos específicos.

RODRIGO ARIAS: Se puede modificar la propuesta. En tanto, no modifiqué por el fondo lo que se está viendo. Porque las reformas al Estatuto tienen un procedimiento establecido en el reglamento de la AUR.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero cómo no dejar claro que al cabo del plazo tal, dónde se le liquidará. Porque ya si hay una vacante que puede optar... Muy bien.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro. Puede participar en todos los concursos que quiera. Si es externo y si es alguien interno de la Universidad pues ya tiene plaza. Volvería a la que tiene.

ANABELLE CASTILLO: También.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es que al decir que es un nombramiento a plazo fijo la liquidación está implícita, no hay que decirlo. O sea, todo nombramiento a plazo fijo cuando termina el plazo de nombramiento, termina el nombramiento.

ANABELLE CASTILLO: Sí, yo sé.

RODRIGO ARIAS: Si es externa la persona; si es interna, vuelve a donde tiene propiedad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Vuelve a su plaza, pero eso ya es... Es como la defensoría, es igual.

RODRIGO ARIAS: Es la normativa que ya tenemos en el Estatuto de Personal.

ANABELLE CASTILLO: Yo sé.

RODRIGO ARIAS: Ciertamente.

ANABELLE CASTILLO: No sobra porque, visto el historial del sector público, no sobra. Voy a ver si es interna se devuelve a su puesto.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle a Roxana, a Zarely y a Evita que nos han acompañado y también todas las aclaraciones que nos han hecho y también las tareas que asumieron para ir avanzando con este reglamento. Ojalá poderlo

terminar de ver y aprobarlo de hoy en ocho. Creo que es necesaria esa actualización de nuestra normativa.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias por sus observaciones. Creo que son muy pertinentes. Realmente, como no estuvo en la comisión con nosotros, pero sí son observaciones que van a mejorar todavía más la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Eso es lo que yo busco, realmente. Y la parte de los recursos, obviamente. Agradecerles a ellas tres y están convocadas de nuevo para de hoy en ocho.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Rodrigo, si me permite, bueno, también agradecerle a usted por sus observaciones, pero quiero agradecerle especialmente a doña Roxana, a doña Evita y a doña Zarely por su participación en la sesión de hoy. Creo que ha sido una sesión muy didáctica.

RODRIGO ARIAS: Sí, verdad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ojalá toda la Comunidad Universitaria pudiera ver esta sesión porque, realmente nos han enseñado cosas con un lenguaje muy claro y muy preciso y muy entendible para todo el mundo. Y de ahí son temas sobre los que tenemos que seguirnos formando permanentemente. Así que realmente, pues, reconocer todo eso.

RODRIGO ARIAS: Y más bien, de hoy en ocho, podemos plantearles más dudas de este tipo para que nos sigan instruyendo.

ANABELLE CASTILLO: Sí, porque tendríamos que ver ya con otra visión. Muchas gracias también.

RODRIGO ARIAS: Sí, muchísimas gracias.

[Al ser las 12:52 pm, las señoras Evita Henríquez Cáceres, de la Oficina Jurídica, Zarely Sibaja Trejos, jefa del Instituto de Estudios de Género (IEG) y Roxana Figueroa Flores, funcionaria del IEG, se retiran de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1. Celebración del 48 Aniversario de la Creación de la UNED, a realizarse el próximo martes 04 de marzo de 2025.**

RODRIGO ARIAS: Primero que todo, la UNED cumple 48 años el próximo lunes, 3 de marzo de 1977, se firmó la ley de la UNED.

El martes tenemos la celebración oficial de los 48 años de la UNED, entonces invitar a la Comunidad Universitaria en el Paraninfo para esos efectos, se entregan también los reconocimientos que corresponden en la gestión del Consejo Universitario, que estará obviamente divulgando todo como corresponde, pero el anuncio para que ojalá muchas personas de la comunidad nos acompañen y las que no puedan, pues, sigan la transmisión igualmente. Cuarenta y ocho años ya es bastante, es una universidad que se ha consolidado y podemos hablar más al respecto de hoy en ocho o después del acto del martes, 48 años de la Universidad.

2. Agradecimiento a la labor realizada por la señora Hazel Arias Mora, en la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), quien se acoge a su jubilación.

RODRIGO ARIAS: De mi parte, también dado que doña Hazel Arias se jubila mañana, agradecer el trabajo que ha llevado adelante en el IGESCA, una labor clave, realmente esencial en estos tiempos, la acreditación de la calidad académica de las carreras.

Se ha consolidado el IGESCA, se ha conformado un equipo excelente de alta intensidad y de muy buenos resultados, que coordina con las escuelas y con los diferentes programas que se acreditan tanto ante SINAES como ahora también el sello internacional, el KALOS Iberoamérica, que es sustentado por la OEI y por La Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES), que es el conglomerado de agencias de Iberoamérica, agencias de calidad académica.

Creo que todos los avances han tenido el liderazgo de doña Hazel para llevarlos adelante, así como la emisión del reglamento, que lo aprobamos hace pocos años, donde se formalizan muchas de las prácticas que ya se venían desarrollando en esta materia para la acreditación de nuestras carreras en diferentes instancias. Así que un reconocimiento y agradecimiento a doña Hazel por ese liderazgo en el IGESCA en estos años, en los que creo que se ha fortalecido y se ha consolidado enormemente.

Y nada más por ahora. No sé si alguien tiene alguna otra observación, otro comentario u otro informe. Si no hay, pues entonces agradecerles mucho su participación, a las personas del Consejo Universitario, a la Comunidad Universitaria, que ha dado seguimiento a la sesión. Buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / PL / WM***